BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.458 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 4 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Enero de 1936

Por avisos varios	1.954.—
" marcas	160.—
" adicional de marcas	232.—
" suscripciones	1.253.50
" venta de boletines y folletos	13.—
Total	3.612.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

A los señores abonados cuyas suscripciones han vencido el 31 de diciembre ppdo., les ha sido acordado plazo hasta el día 10 del corriente mes, para la renovación de sus suscripciones.

Los pagos pueden hacerse personalmente en la Administración de 13 a 16 horas, (sábados de 9 a 11 horas), o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Resoluciones Ministeriales

Suplemento del Boletín Oficial correspondiente al N.° 12.458 del día Sábado 4 de Enero de 1936.

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Misiones, Gobernación. — Nombrando Jefe de Policía, a don J. de la Cruz Ricau.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.

67.228. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Gobernador de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal (Jefe de Policía) de la Gobernación de Misiones, al señor Juan de la Cruz Ricau, (Cl. 1894, D. M. 32, M. 2.016.268).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Se autoriza a ese Departamento para adquirir por compra directa de la Casa "Bayer", diversos medicamentos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.793. — Expediente 16.518 -H- 1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir mediante compra directa, cien mil comprimidos de quinoplasmina y atebrina "Bayer", destinados a los servicios de profilaxis del paludismo, durante el segundo semestre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas se establece que la Química "Bayer" S. A., es la introductora exclusiva al país de los productos de referencia, correspondiendo, en consecuencia, encuadrar la adquisición propuesta en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 5.° de la Ley N.° 428;

Por ello; contándose en el presupuesto vigente, con los fondos necesarios para afrontar el gasto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir mediante compra directa, de la Química "Bayer" S. A., cincuenta mil comprimidos (50.000) de quinoplasmina "Bayer", y otros tantos (50.000) de atebrina de igual marca CIF Buenos Aires, al precio de ochenta y tres pesos treinta centavos moneda nacional (pesos 83.30 m|n.) el millar de los primeros y ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125.— m|n.) el de los seguidos, envasados en sobrecitos impermeables, de diez (10) y tres (3) comprimidos, respectivamente, con las leyendas y las indicaciones para el uso de cada uno de dichos medicamentos, de acuerdo con la fórmula inscripta en el pliego de pedido de precio corriente a fojas 2.

Art. 2.° — El importe total de la adquisición de referencia, que asciende a la suma de diez mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional ($ 10.415.— m|n.) se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, Inciso 19, Item 5. Partida 33.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene, a los fines de la correspondiente intervención de la Escribanía General de Gobierno y demás efectos, fecho, vuelva al Departamento de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Aprobando el segundo llamado a licitación para el transporte de correspondencia en C. del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.794. — Expte. 14.139 -C- 1935. — Visto este expediente, referente a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un servicio de transporte de correspondencia en la localidad de Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la respectiva autorización conferida oportunamente por resolución del Ministerio del Interior, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho conforme de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 3560,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar los servicios de transportes local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Distrito 12.°).

Art. 2.° — Adjudícase al señor Pedro Leer, el servicio de transporte de correspondencia a que se refiere el artículo anterior, por el término de tres

(3) años, mediante la retribución mensual de trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 345.— m|n.) y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el pliego firmado de conformidad.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2.° del presente decreto, se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 18, y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas que para tal fin asigne el presupuesto correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado. — Luis Duhau.

Ministerio del Interior. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.° 63.582

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935

67.795. — Expte. 13.517 -C- 1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 63.582, dictado en Acuerdo de Ministros el 13 de Julio del corriente año, por el que se dispone la modificación de las partidas 6 y 22 del Anexo B, Inciso 19, Item 4 de la Ley N.° 12.150 y la economía de un mil pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N.° 63.582, dictado en Acuerdo de Ministros el 13 de Julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la provisión de carretillas eléctricas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.796. — Expte. 33.853 -C- 1934. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 20 de Marzo último, para la provisión de "carretillas eléctricas", destinadas a sus servicios, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida el 13 de Diciembre de 1934 (fojas 15), pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones legales que rigen la materia;

Que del estudio de las propuestas presentadas, surgen las razones que se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor, como igualmente para la desestimación de las no convenientes a los intereses fiscales;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 3.949,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 20 de Marzo del corriente año, para la provisión de "carretillas eléctricas", destinadas a sus servicios.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma **A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A.**, la provisión de una carretilla eléctrica modelo "E. K." 1504 de las características especificadas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, firmado de conformidad, por la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500.— m|n.)

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas por las firmas que se indican a fojas 39, por los motivos a que se alude en la misma.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.°, se imputará a la Ley N.° 12.150, Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 25.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado. — Luis Duhau.

Dirección de A. Civil. — Contrato con la Casa Sfreddo y Paolini, los trabajos de reparación de aviones.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.791. — Expte. 16.240 -D- 1935, (6 agregados). — Vistos los expedientes adjuntos, por los que la Dirección General de Aeronáutica Vivil, solicita autorización para contratar directamente con la firma Sfreddo y Paolini, los trabajos de reparación de siete aviones Flest, de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones técnicas corrientes en estas actuaciones, se acredita que la firma de referencia, "se encuentra en condiciones de llevar a cabo los trabajos indicados, por disponer de material adecuado al efecto, del personal especializado y haber efectuado reparaciones similares en otros aviones del mismo tipo, a satisfacción de la Dirección recurrente";

Que, tratándose de trabajos de especialización, corresponde encuadrar el caso en la excepción contemplada por el artículo 33, inciso 6.° de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y los despachos conformes de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para contratar directamente con la firma Sfreddo y Paolini, los trabajos de reparación de los aviones tipo Flet, matrícula 42, 49, 50, 52, 58, 62 y 65, en las condiciones detalladas en cada uno de los expedientes adjuntos y conforme a los presupuestos formulados por dicha firma, que se aprueban por la suma total de cuarenta y un mil quinientos once pesos treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal ($ 41.511.33 m|n.).

Art. 2.° — El gasto de cuarenta y un mil quinientos once pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 41.511.33 m|n.), que importarán las reparaciones de referencia, se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, Inciso 19, Item 9, Partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel R. Alavaro. — Luis Duhau.

Formosa, Gobernación. — Encargando del despacho de la Gobernación, al señor E. Elordi.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.843. — Habiendo terminado el período legal para el que fuera designado Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, el Coronel (S. R.) D. Félix M. Toledo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase del despacho de la Gobernación de Formosa, al Oficial Mayor, Director de Territorios Nacionales, señor don Eduardo Elordi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Cajas de hierro adjudicadas a la firma D'Avia Hijos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.209. — Expte. 6.904 -C- 1935. — Visto este expediente relacionado con la entrega de cajas de hierro, adjudicadas a la firma D'Alvia Hijos, en la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 18 de Septiembre de 1934 y aprobada por Decreto de fecha 31 de Diciembre del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta dicha Dirección, por razones especiales, las licitaciones públicas del citado año, han sufrido un trámite dilatado, obteniéndose la aprobación de algunas a último momento, lo que ha dificultado la normal recepción de las mercaderías adjudicadas en aquéllas;

Que la formalización del contrato respectivo con la firma D'Alvia Hijos, fué finalizada el 20 de Marzo de ese año, lo que impidió a la casa aludida, cumplir con la entrega de las cajas que le fueran adjudicadas, antes del 31 de Marzo último;

Que teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales apuntadas y siendo de imperiosa necesidad dotar de cajas de hierro a más de 300 oficinas de correos del país, que carecen de resguardo adecuado para los valores encargados a su custodia, corresponde de acuerdo con lo solicitado por la Dirección recurrente, autorizar la recepción de dichos elementos con cargo al presupuesto vigente, dejando sin efecto la retención de los fondos con que debía atenderse el gasto de referencia, dispuesta por Decreto N.° 14.619 del 30 de Marzo próximo pasado;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación a fojas 7 y 8, y contándose en el Presupuesto vigente con los fondos necesarios para atender el gasto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para recibir de la firma D'Alvia Hijos, cien (100) cajas de hierro que le fueron adjudicadas en la licitación pública del 18 de Septiembre de 1934, aprobada por Decreto N.° 54.583 de fecha 31 de Diciembre del mismo año, cuyo importe total de cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 40.975.— m|n.) se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente, Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 22.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a cancelar, por ser economía, la suma de cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 40.975.— m|n.) incluída en la orden de pago N.° 361 —Retención— Decreto 14.619, dentro de la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 345.242.25 m|n.), Ley N.° 11.821, Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 22, por disponerse en el artículo 1.° la imputación de aquella suma, al Presupuesto vigente (Ley 12.150).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitaciones para el servicio de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.210. — Expte. 13.654 -C- 1935. — Visto este expediente, relacionado con las licitaciones públicas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 2 de Octubre de 1934 y 12 de Febrero de 1935, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Distrito 13.°), y

CONSIDERANDO:

Que al acto de fecha 2 de Octubre de 1934, se ha llevado a efecto en virtud de la autorización conferida por resolución de 14 de Mayo de 1934, recaída en expediente N.° 7170-C-1934, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428 y pliego de condiciones que le sirvió de base;

Que corresponde desestimar la única propuesta presentada, por faltar la competencia necesaria;

Que por esta circunstancia, la Dirección General de Correos y Telégrafos, ha efectuado un segundo llamado a licitación pública, utilizando el pliego de condiciones que le sirvió de base en el primer llamado;

Que en razón a que las dos únicas propuestas presentadas han resultado en igualdad de condiciones y surgiendo del acta, cuya copia corre a fojas 172, no haberse obtenido el desempate necesario, dado que uno de los concurrentes desistió de su propuesta (fojas 173), quedando en pie la presentada por el señor Adrián Lovera, estimándose conveniente aceptarla;

Que el caso encuadra en las excepciones que determina el artículo 33, inciso 4.° de la Ley 428;

Que no obstante haberse cumplido con todas las disposiciones que reglan estos actos, resta hacer notar a la Repartición que en lo sucesivo se complemente con las establecidas por el Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Febrero de 1932;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 3.330,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los actos de las licitaciones públicas realizados por la Dirección General de Correos y Telégrafos de fecha 2 de Octubre de 1934 y 12 de Febrero de 1935, para la contratación del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Distrito (13.°).

Art. 2.° — Desestímase la propuesta presentada en el acto de fecha 2 de Octubre de 1934, por faltar la competencia necesaria.

Art. 3.° — Adjudícase a la firma Adrián Lovera, el referido servicio por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual de la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones firmado de conformidad.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del precedente artículo se imputará a la Ley 12.150, Anexo B, Inciso 19, Item 4, Partida 18 y el de los años subsiguientes a las partidas respectivas de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a los fines dispuestos por la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado.

Higiene, Departamento. — Aprobando acto de la licitación para el arrendamiento del local destinado a oficina de estadística, etc.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.211. — Expte. 5.985 -N- 1935. — Visto este expediente, relacionado con la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el día 5 de Julio último, para el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de estadística, demografía sanitaria y geografía médica, biblioteca, comisión de especialidades y otras que funcionan en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas, se establece que el acto de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley de Contabilidad y demás disposiciones administrativas vigentes, en virtud de la autorización que fuera conferida a dicho Departamento, por resolución ministerial de fecha 20 de Mayo próximo pasado;

Que no habiendo concurrido al remate más que un solo proponente, no se han llenado los propósitos de la competencia de precios requerida para tales actos, correspondiendo aprobar el realizado y autorizar al Departamento recurrente, para que efectúe la segunda licitación;

Por ello, atentos los informes de la Dirección de Adminsitración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada por el Departamento Nacional de Higiene, el día 5 de Julio próximo pasado, para el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de estadística, demografía sanitaria y geografía médica, biblioteca, comisión de especialidades y otras y desestímase la propuesta presentada por don Leonardo Pereyra Iraola, corriente a fojas 9, por falta de competencia de precios.

Art. 2.° — Autorízase al referido Departamento, para efectuar un segundo llamado a licitación pública, para el arrendamiento del local indicado precedentemente, con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base a la primera (fojas 1 y 2) introduciendo en el mismo, los agregados que propone la Contaduría General de la Nación, respecto al cumplimiento del artículo 4.° de la Ley N.° 11.672 y disposiciones de los Acuerdos de Ministros de fechas 2 de Diciembre 1930, 29 de Febrero 1932 y 30 de Mayo de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Río Negro, Gobernación. — Fijando jurisdicción judicial del Juzgado de Paz a crearse en Chimpay.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.857. — Exptes. 13.390 -R- 1934; 576 -R- 1935; 18.613 -R- 1935; 9.229 -R- 1935. — Vistos los presentes expedientes por lo que la Gobernación de Río Negro, gestiona la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Chimpay;

Atento a razones de mejor servicio público y de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 29 de Enero de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la siguiente jurisdicción para el distrito judicial del Juzgado de Paz a crearse en la localidad de Chimpay, Territorio Nacional del Río Negro:

Al Norte el Río Colorado:

Al Sud, el límite Sud, de las Secciones XIII, XII y lote 4 de la Sección XI;

Ol Oeste: la línea divisoria de los Departamentos de General Roca y Avellaneda, desde el Río Colorado, al Río Negro y desde éste la línea que separa las Secciones XIII y XIV;

Al Este: la división de las fracciones A, B y C, D de la Sección XVI, o sea la línea que partiendo desde el Río Colorado hacia el Sud, pasa entre los lotes 11 y 15 de las fracciones A y B respectivamente, hasta el Río Negro; de aquí hacia el Oeste el mismo Río Negro que sirve de límite natural hasta encontrar el costado Este de los lotes 1, 3 y 4 de la citada Sección XI.

Art. 2.° — Queda modificado el distrito judicial del Juzgado de Paz de Choele Choel, en lo que respecta al límite Oeste, que deberá fijarse en la línea divisoria de los lotes 11 y 15 de las fracciones A y B respectivamente desde el Río Colorado hasta encontrar el Río Negro.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Caja Nacional, Ley N. 11.110. — Licencias para residir en el extranjero

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.859. — Vista estas actuaciones, elevadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110;

Atento lo informado por la citada institución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Juan Berias, (expediente 23.564 -C- 1935); Amelia Camarero de Giménez y María Reyes Giménez (expediente 24.221 -C- 1935); Luciano Magri (expediente 24.222 -C- 1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley 11.110) a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Cesantía del quintero, don F. Iranzo y se nombra a don M. Flores.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.860. — Expte. 24.301-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 4.° (quintero del Sanatorio de niños palúdicos de San Lorenzo, Salta), del Departamento Nacional de Higiene, don Florencio Iranzo y nómbrase en su reemplazo, al señor Marcos Flores, (clase 1900, D. M. 62, matrícula 3.878.079).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Beunos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.861. — Expte. 21.688-C-1935. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudante 2.° — Dino Gervacio Campos, (clase 1914, D. M. 61, matrícula 3.839.338), con antigüedad de 14 de agosto ppdo.; Julio Florentino Córdoba, (clase 1917, D. M. 35, M. 2.297.518); Antonio Martínez, (clase 1907, D. M. 2, matrícula 159.611), con antigüedad de 19 de agosto ppdo.; Felipe Arratibel, (clase 1914, D. M. 26 M. 1.526.673), con antiguüedad de 21 de agosto ppdo..

Ayudantes 6.° — Fernando Behn, (clase 1915, D. M. 26, M. 1.527.194); con antigüedad de 17 de agosto ppdo.; Luis Maranbio Lobos, (clase 1912, D. M. 54 matrícula 3.446.378), con antigüedad de 16 de agosto ppdo; Ramón Ubaldo, (clase 1907, D. M. 16, matrícula 829.569); Agustín Bertolini Avila, (clase 1901, D. M. 57, matrícula 3.598.784); Eugenio Roberto Cabrera, (clase 1913, D. M. 2.°, matrícula 858.531); Eugenio Roberto Cabrera, (clase 1913, D. M. 2.°, matrícula 858.531); Mario Félix Dure, (clase 1913, D. M. 17, matrícula 931.594) con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Ayudantes 8.° — Raúl Fernández, (menor) con antigüedad de 17 de agosto ppdo.; Placido Segundo Sánchez (menor); con antigüedad de 16 de agosto ppdo.; Alfonso González, (menor); Critóbal Segundo Sánchez (menor), Critóbal Alberto García (menor) con antigüdades de 20 de agosto ppdo,; Ernesto Dolores Santucho, (menor) con antigüedad de 13 de agosto ppdo.; Agutín Miralles, (menor); Pascualín Di Marini, (menor con antigüedades de 17 de agosto ppdo.; Aduardo Víctor Lencina, (menor); Adrián Armando Ricard, (menor); Reynaldo Sebastián Di Nucci, (menor); Carlos Elpidio Corbari, (menor) Héctor Julio Lodi, (menor) con antigüedades de 16 de agosto ppdo.; Edmundo Andrés González, (menor); Fermín Pedro Bustios, (menor) con antigüedades de 19 de agosto ppdo.; Ramón Horacio Zar, (menor), con antigüdad de 20 de agosto ppdo.; Marciano César Jiménez, (clase 1917, D. M. 61, M. 3.787.070); Guillermo Ervedo Rossi, (menor) con antigüedades de 21 de agosto pdo.;

Art. 2.° — Nómbrabrase en la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordadas a los mismos, a las siguiente personas:

María Elena F. de Scaltriti, en lugar del Ayudante Principal, Norberto Muzzio a contar del 9 de agosto ppdo.; Esther Candiolo Degreef, en lugar del Ayudante 2.°, Beltrán Bereterbide, (clase 1890, D. M. 3.° M. 302.097) y éste en vez del Ayudante Principal, Roque Fernando Gamallo, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 14 de agosto ppdo.

Adela R. de Franca, en lugar del Ayudante 2.°, Alberto Otto Pretzel, (clase 1906, D. M. 4.° matrícula 469.571) y éste en vez del Ayudante Principal, Bernabela Navarro, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 14 de agosto ppdo.

Clarisa Asunta Genovese, en lugar del Ayudante 6.°, Luis Felicetti, a contar del 14 de agosto ppdo.

Elvira Manson, en lugar del Ayudante 2.°, José Nicasio Martínez, (clase 1898, D. M. 1.°, matrícula 169.805), éste en vez del Ayudante Principal, José Viacava, (clase 1897, D. M. 1.°, matrícula 44.854) y éste en sustitución del Auxiliar 8.° Francisco Rosales mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 16 de agosto ppdo.

Emilia Carman Tiberio, en lugar del Ayudante 2.°, Dolores Arteaga, a contar del 16 de agosto ppdo.

Oscar Basail, (clase 1908, D. M. 3.°, matrícula 301.281), en lugar del Ayudante 2.°, María Dominga Accrbi, a contar del 16 de agosto ppdo.

Art. 3.° — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos por diversas causas y con imputación al Refuerzo del Decreto número 59.945, a las siguientes personas:

Lorenzo Justiniano Ontiveros (clase 1916, D. M. 64, M. 3.985.109), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Lidoro Francisco Herrera, a contar del 16 de agosto ppdo.

José Ciocci, (menor) en lugar del Ayudante 8.°, Emilio Bartolo, a contar del 19 de agosto ppdo.

Exequiel Nobaz, (clase 1914, D. M. 68, matrícula 1489.134), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Domingo Ledesma, a contar del 19 de agosto ppdo.

Juan Fautino Alvarez, (menor) Ayudante 8.°, con antigüedad de 19 de agosto ppdo.

Roberto Alfredo Guillén, (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Ramón G. Campusano, a contar del 20 de agosto ppdo.

Francisco Tuzza, (menor), en lugar del Ayudante 6.°, José Forquet, a contar del 20 de agosto ppdo.

Art. 4.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 5.°° con antigüedades de 14 de agosto ppdo.; Pedro Telmo Ríos, (clase 1895, D. M. 48, matrícula 3.054.724); Italo Piccardini, (clase 1904, D. M. 26, matrícula 1.521.783).

Auxiliares 5.°, a los Auxiliares 6.°, Juan Manuel Irady, (clase 1893, D. M. 68, matrícula 796.190); Marcos Justo Fiorito, (C. 1896, D. M. 1.°, M. 29.047); Laureano Barrios, (C. 1895, D. M. 68, matrícula 796.118), con antigüedades de 16 de agosto ppdo.; Víctor Lacerenza, (clase 1879, D. M. 16, M. 828.644); Oscar E. Vidal, (clase 1907, D. M. 14, matrícula 670.095), con antigüedades de 19 de agosto ppdo.; Máximo Cipriano Juárez, (clase 1886, D. M. 2, matrícula 211.486); Julio Argentino Aguilar, (clase 1894, D. M. 50, M. 3.176.762); Luis Cova, (clase 1887, D. M. 33, matrícula 2.135.937); Pedro Bertotto, (clase 1898, D. M. 33, matrícula 2.117.069); Marciano Enrique Rolón, (clase 1891, D. M. 68, matrícula 806.065); Manuel Churruarín, (clase 1896, D. M. 4.° matrícula 499.892), con antigüedad de 20 de agosto ppdo.; Cayetano Chiaramonte, (clase 1899, D. M. 33, matrícula 2.122.797), con antigüedad de 21 de agosto ppdo.; Ramón Arancibia, (clase 1901, D. M. 63 matrícula 3.923.758), con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Auxiliares 6.° a los Auxiliares 7.°, a Aarón Goldstein, (clase 1893, D. M. 2.°, matrícula 193.135), con antigüedad de 16 de agosto ppdo.

Auxiliares 7.° a los Auxiliares 8.°, Américo R. Troncoso, (clase 1891, D. M. 2.°, matrícula 161.474), con antigüedad de 14 de agosto ppdo.; Lino J. Suárez, (clase 1894, D. M. 60, matrícula 3.750.496), con antigüedad de 21 de agosto ppdo.

Auxiliares 8.° a los Ayudante Principales, Humberto Parmenio Toledo, (clase 1902, D. M. 48, matrícula 3.043.501); Felipe Castillo, (clase 1896, D. M. 63, matrícula 3.924.565), con antigüedad de 20 de agosto ppdo.; Arnoldo Bustos, (clase 1900, D. M. 2.°, M.215.786), con antigüedad de 14 de agosto ppdo.; Primitivo Díaz, (clase 1904, D. M. 51, matrícula 3.265.451), con antigüedad de 17 de agosto ppdo.; Angel Marchese, (clase 1908, D. M. 2.°, matrícula 198.863), con antigüedad de 19 de agosto ppdo.; Ricardo Orona, (clase 1899, D. M. 25, matrícula 1.501.571), con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Ayudantes Principales, a los Ayudantes 2.°, Domingo Vicente Antonio Vacca, (clase 1876, D. M. 50 M. 3.197.236); Dominga Patrón de Salguero, con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Ayudante 2.°, a los Ayudantes 6.°, Juan Heriberto Taboada, (clase 1916, D. M. 59, matrícula 372.404); Antonio Manuel Torres, (clase 1914, D. M. 60, matrícula 3.780.885), con antigüedad de 14 de agosto ppdo.; Juan Saúl Vázquez, (clase 1916, D. M. 61, matrícula 3.785.010); Rogel Garzón, (clase 1916,

D. M. 61, M. 3.786.898), con antigüedad de 16 de agosto ppdo.; Santos Nicéforo Suárez, (clase 1914, D. M. 59, matrícula 3.721.765); con antigüedad de 19 de agosto ppdo.; Felipa Nieves Bonamino de Daglietto, con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Ayudantes 6.° A los Ayudantes 8.° Miguel Angel Cousinet, (clase 1916, D. M. 61, matrícula 3.786.967); Vicente Vidal, (clase 1915, D. M. 3.°, matrícula 377.143); Guillermo Rafael Yanelli, (clase 1916, D. M. 1.°, M. 144.144); Alfredo Teodoro Ríos, (clase 1913, D. M. 1.°, matrícula 119.638), con antigüedad de 16 de agosto ppdo.; Luis Fourcade, (menor), con antigüedad de 17 de agosto ppdo.

Art. 5.° — Déjase sin efecto la designación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Juan Carlos Castro, Ayudante 6.°, con antigüedad de 19 de agosto ppdo.

Art. 6.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Miguel Angel Naranjo, Ayudante 8.°, con antigüedad de 13 de agosto ppdo.

Emilio Carlos Tissor, Ayudante 8.°, con antigüedad de 21 de agosto ppdo.

Art. 7.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Leopoldo Mateos, a favor de Leopoldo Baldomero Mateos, Ayudante Principal.

Los de Amalia N. Estrada, Amalia M. Astrada, Amalia N. Astrada de Palazzo y Amalia N. Astrada, a favor de Narcisa Amalia Astrada de Palazzo, Ayudante Principal.

Los de Mariano Marini y Mariano Marín, a favor de Mariano Rosa Marín, Ayudante Principal.

El de Amalia ómez de Vega, a favor de Amelia Justa del Corazón de Jesús Gómez de Vega, Ayudante Principal.

El de Santiago Urco, a favor de Santiago Orco, Ayudante 2.°

Art. 8.° — Acéptanse las renuncias presentadas, por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pedro Bernardino Cardozo, Ayudante 2.°, antigüedad 10 de agosto ppdo.

Marcos Mamón Pérez, Ayudante 2.°, antigüedad 11 agosto ppdo.

José Forquet, Ayudante 6.°, antigüedad de 7 agosto ppdo.

Art. 9.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Ramón Acevedo, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 14 de julio ppdo.

Valerio Calderoni, Ayudante Principal, con antigüedad de 19 de julio ppdo.

Ramón G. Campusano, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de agosto ppdo.

Francisco Masa, Ayudante 2.°, antigüedad, 8 de junio ppdo.

Manuel Heraclio Pineda, Ayudante 6.° con antigüedad de 20 de agosto ppdo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de El Palmar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.858. — Expte. 12.018-C-935. — Visto este expediente en el cual la Gobernación del Chaco, da cuenta de su resolución del 17 de febrero ppdo., por la que ha creado la Comisión de Fomento de "El Palmar" y al solicitar su aprobación pide que se le asigne a la misma el ejido reglamentario de conformidad con los Decretos de 16 de septiembre de 1925 y 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento "El Palmar" que la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco ha dispuesto por resolucin de fecha 7 de febrero del corriente año.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la mencionada corporación la superficie de aproximadamente 8.000 hectáreas, ubicadas en el Departamento Resistencia del Territorio del Chaco y comprendidas dentro de los siguientes límites:

Nor-Oeste: límites Nor-Oeste de los lotes 291, 300, 337, 346, 383 y 392 de la colonia Resistencia;

Nor-Este: límites Nor-Este de los lotes 291, 292, 293, 294 y 295 de la colonia Resistencia; límites Nor-Este de los lotes 23 y 24 y Nor-Oeste del 20 del "Ensanche Barranqueras"; la costa del riacho Barranqueras en la parte que va desde el lado Nor-Oeste del lote 20 hasta el lado Sud-Este del lote 31 del "Ensanche Barranqueras";

Sud-Oeste: límetes Sud-Oeste de los lotes 392, 391, 390, 389 y 388 de la colonia Resistencia y su prolongación en línea recta y en una longitud de 9.000 metros hasta un punto "X", situado dentro de la propiedad del "Instituto Cristiano San Pablo" sumando esta línea en conjunto 14.000 metros;

Sud-Este: límites Sud-Este de los lotes 31 y 35 del ensanche Barranqueras y su prolongación hasta el punto "X" en que termina el límite Sud-Oeste del ejido y cuya línea suma aproximadamente 5.400 metros.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razn en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.862. - Exp. 22.417. — -C-1935. - Visto el presente expediente, elevado por la Direccin General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Marcelino Giménez, Ayudante Principal, con antigüedad de 20 de agosto ppdo; Omar Julián Antonini, Ayudante Principal, desde el 14 de agosto próximo pasado; Juan Ciesco, Ayudante 2.°, desde el 8 de agosto ppdo.; Joaquín Marambio Catán, Ayudante 2.°, desde el 22 de Ago. ppdo; María Marta Cidra, Ayudante 2.°, desde el 21 de agosto próximo pasado; Vicente Francisco Lenti, Ayudante 6.°, desde el 3 de agosto próximo pasado y Raúl Héctor Rico, Ayudante 8.°, con antigüedad de 7 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal, en los cargos y antigüedad que en cada caso se expresa:

Auxiliar 6.°, a don Valter Victorio Francone, (clase 1906, D. M. 4, matrícula 515.262), 1.° de septiembre ppdo.

Auxiliar 7.°, al señor Juan Carlos Rojas, (clase 1906, D. M. 26, matrícula 1.522.284), 19 de agosto último.

Ayudante Principal, a Everardo Alcíbiades Figueras, (clase 1895, D. M. 68, matrícula 810.843), 1.° de septiembre ppdo.

Ayudantes 2.°, a los señores: Rodolfo Emilio Canevari, (clase 1906, D. M. 3, matrícula 30.722), 21 de agosto próximo pasado; Luis O'Connor, (clase 1908, D. M. 26, matrícula 2.526.852), 20 de agosto ppdo.; Enrique Mamerto Di Gregorio, (clase 1906, D. M. 68, matrícula 804.956), 22 de agosto ppdo.; Vicente Francisco Simone, (clase 1902, D. M. 3, matrícula 352.911), 23 de agosto ppdo.; Héctor Franceschelli, (clase 1914, D. M. 24, matrícula 1.472.516), 23 de agosto ppdo.; Diego Mario Ortega (clase 1913, D. M. 21, M. 1.224.388), 1.° de septiembre último; Manuel Jesús Labrín, (clase 1911, D. M. 25, matrícula 1.508.283), 1.° de septiembre ppdo.; Guillermo Natalio Cancino, (clase 1903, D. M. 57, M. 3.588.211), 1.° de septiembre ppdo.; Roberto Benegas (clase 1915, D. M. 4, M. 0.560.464), 1.° de septiembre ppdo. y Jorge Alberto Castiglioni, (C. 1910, D. M. 4, matrícula 427.119), 1.° de septiembre último.

Ayudantes 6.°, a los señores: Enrique Alfredo de Jesús González, (clase 1915, D. M. 47, matrícula 3.003.672), 1.° de septiembre ppdo.; Antonio Longo, (clase 1914, D. M. 46, M. 2.948.925), 22 de agosto ppdo; José Manuel Suárez, (clase 1917, D. M. 66, M. 1.596.969), 22 de agosto ppdo.; José Bonifacio del Corazón de Jesús Domínguez ,(clase 1907, D. M. 46, M. 2.920.363), 22 de agosto último; Apolinario Moreno, (clase 1913, D. M. 51, M. 1.313.097), 22 de agosto ppdo.; Juan Rodríguez, (clase 1915, D. M. 17, M. 933.115), 22 de agosto ppdo.; Paulino Francisco Nerpiti, (clase 1908, D. M. 51, matrícula 3.276..138), 22 de agosto ppdo.; Marcos Araujo, (clase 1906, D. M. 43, matrícula 2.737.492), 23 de agosto ppdo. y Pedro Lorenzo Parodi, (clase 1907, D. M. 45, matrícula 2.856.632), 1.° de septiembre ppdo.

Ayudantes 8.°, a los señores: Eduardo Riportella, (clase 1913, D. M. 51, matrícula 3.315.227), 22 de agosto ppdo.; Pedro Avelino Maldonado, (clase 1915, D. M. 51, matrícula 3.323.799), 22 de agosto ppdo.; Oscar Maldonado (menor), 22 de agosto ppdo.; Julio Mario Godoy (menor, 22 de agosto ppdo.; Rubén Darío Zárate (menor), 22 de agosto ppdo.; Alberto Manuel Evaristo Robinet (h.), menor 24 de agosto ppdo.; Pedro Abel Avellaneda (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Aldo Garrone (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Juan Próspero Alanis (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Luis Soriani (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Ramón Horacio Rivero, (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Horacio Perfecto Carrizo, (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Luis Honorio Navarro (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Segundo Arturo Reartes (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Luis José Postai (menor), 1.° de septiembre último; Jesús Manuel Hernández (menor), 1.° de septiembre ppdo.; Agustín Anastasio Beanatte (menor), 1.° de septiembre ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos por diversas causas y con imputación al Refuerzo del Decreto número 59.945, a las siguientes personas:

Julio Ramón Fernández, (clase 1909, D. M. 23, matrícula 1.344.589), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.° Carlos Pietronave, a contar del 21 de agosto ppdo.

Ernesto Juan Lamaestre, (clase 1909, D. M. 19, matrícula 1.066.111), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Raúl Oporto, desde el 22 de agosto ppdo.

Juan Ricardo Gómez, (clase 1887, D. M. 18, matrícula 954.860), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Repetto, a contar del 22 de agosto ppdo.

David Kulesnik, (clase 1914, D. M. 30, matrícula 1.880.452), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Juan Sixto Zabala, a contar del 22 de agosto ppdo.

José María Córdoba (menor), como Ayudante 8.°, a contar del 21 de agosto último.

Mario Vicente Argüello (menor), como Ayudante 8.°, a contar del 21 de agosto ppdo.

Francisco José Pinciroli, (clase 1908, D. M. 68, matrícula 803.248), en lugar del Ayudante 2.°, Francisco Ignacio Genaro, (clase 1914, D. M. 26, matrícula 1.526.446), y éste en reemplazo del Ayudante Principal, Víctor Bruno, a contar del 22 de agosto ppdo.

Art. 4.° — Asciéndese a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Máximo Roberto Mattio, (clase 1900, D. M. 4, matrícula 497.182), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, desde el 1.° de septiembre ppdo.

Enrique Salomón Raúl Brunengo, (clase 1899, D. M. 3, M. 293.184), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, 1.° de septiembre ppdo.

Francisco Manuel Rodríguez, (clase 1897, D. M. 15, M. 720.532), Auxiliar 6.°, a Auxiliar 5.°, 1.° de septiembre ppdo.

Teodoro Sáenz, (clase 1900, D. M. 15, matrícula 739.613), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, 22 de agosto ppdo.

Ricardo Zorio Czech, (clase 1898, D. M. 42, matrícula 2.670.436), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, 1.° de septiembre ppdo.

Ramón H. Varela, (clase 1896, D. M. 16, matrícula 837.141), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, 22 de agosto próximo pasado.

José María Benítez, (clase 1912, D. M. 30, matrícula 1.875.569), a Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, 23 de de agosto ppdo.

Horacio Hipólito Zabala, (clase 1894, D. M. 45, matrícula 2.847.157), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, 24 de agosto ppdo.

Bernardo Victoriano Ruiz, (clase 1915, D. M. 50, matrícula 3.212.251), Ayudante 6.°, Ayudante 2.°, 22 de agosto ppdo.

Juan Bartolo Ferrero, (clase 1916, D M. 37, matrícula 2.439.076), Ayudante 8.°, a Ayudante 6.°, 23 de agosto ppdo.

Art. 5.° — Limítanse los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Félix María Marcos, Ayudante 8.° (Provisorio), con anterioridad al 1.° de septiembre ppdo.

Art. 6.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Santos Daniel Ibarra, Ayudante Principal, 24 de junio ppdo.

Pedro eIrineo Márquez, Ayudante Principal, 26 de septiembre ppdo.

Carlos Espeche, Ayudante 2.°, 14 de agosto último.

Art. 7.° — Conviértase en exoneración la cesantía del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, José Félix Bonino, con antigüedad de 22 de marzo de 1934.

Art. 8.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Paulo García Izquierdo, Pablo Gracia Azquierdo, Carlos García Izquierdo y Pablo García Izquierdo, a favor de Paulo Policarpo García Izquierdo, Auxiliar 3.°

Los de Juana R. Portela y Juana Ch. Portela, a favor de Juana Rosa Portela de Rapacini, Auxiliar 7.°.

Los de José Lorenzini y José C. Lorenzini, a favor de José Calixto Lorenzini, Ayudante Principal.

El de Rufino Oses, a favor de Rufino Tiburcio Oses, Ayudante Principal.

El de Pedro Sixto, a favor de Pedro Sisto, Ayudante 2.°

El de Adolfo Corvalán, a favor de Adolfo Corbalán, Ayudante 2.°

El de Ignacio Juan Ocampo, a favor de Juan Ocampo, Ayudante 6.°

Los de Aristóbulo Eustaquio Lasso y Aristóbulo E. Lasso, a favor de Eustaquio Aritóbulo Lasso, ex empleado.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Descargo de la suma de 197.93 pesos de las cuentas de esa Dirección y se inicia juicio contra los sujetos R. Contreras y R. Borosito.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.864. — Expte. 22.423-C-1935. — Visto este expediente, atento lo dispuesto por Resolución número 5.693 de fecha 3 de septiembre de 1935, dictada por la Cintaduría General de la Nación y de conformidad con lo establecido por el artículo 1.° de la Ley número 3.367,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación, descargue de las

cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de ciento noventa y siete pesos noventa y tres centavos moneda nacional ($ 197.93 m|n.), a que asciende el importe de lo sustraído en la Oficina Salavina, Distrito 10.° (Santiago del Estero), por los sujetos Reginaldo Contreras y Ramón Gorosito.

Art. 2.° — Iníciese por el Procurador Fiscal Federal de la Ciudad de Santiago del Estero, las acciones legales pertinentes, contra los sujetos Reginaldo Contreras y Ramón Gorosito, para hacer efectivo el pago de la suma de ciento noventa y siete pesos noventa y tres centavos moneda nacional ($ 197.93 m|n.), con crédito a la cuenta "Deudores en Gestión", por el concepto indicado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procuración del Tesoro) a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a esa Dirección, para facilitar, con carácter de préstamo, varios elementos en desuso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.866. — Vistos estos expedientes, atento lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley número 429 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para facilitar en calidad de préstamo y con carácter precario, a quienes se determina a continuación, los elementos en desuso que se especifican en cada uno de los expedientes adjuntos.

Expte. 20.419-C-1935. — A la Escuela Fiscal de niñas "Bartolomé Mitre", de la localidad de "Oliva", Provincia de Córdoba (Distrito 6.°), uno (1) aparato telegráfico.

Expte. 21.383-C-1935. — A la "Universidad Popular José Figueroa Alcorta" de la localidad "Adrogué", Provincia de Buenos Aires, (Distrito 2.°), uno (1) aparato "Morse", registrador simple.

Expte. 20.814-C-1935. — A los miembros de la "Sección de Comunicaciones del Batallón III de Exploradores Argentinos de Don Bosco, de San Isidro" (F. C. C. A.), dos (2) aparatos "Morse" registradores simples.

Expte. 20.827-C-1935. — Al señor Rector del Colegio Nacional y Liceo de señoritas de Santa Fe, elementos de pilas "Daniell".

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, efectuará las anotaciones respectivas en los libros de su inventario, del préstamo de los elementos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes Gobernación. — Se reconoce al Secretario Letrado, doctor B. Dávalos Michel, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo que ocupa y el de Gobernador.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.868. — Expte. 20.598-L-1935. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el señor Secretario Letrado de la Gobernación de Los Andes, doctor Benjamín Dávalos Michel, se encuentra a cargo de la misma, desde el 21 de junio de 1934, fecha en que terminó su período el ex Gobernador don Silverio Chavarría.

2.° — Que los empleados del mismo territorio; Jefe de Policía, don Salvador Salvatierra; Subcomisario de Policía, don Ricardo Ibaceta y Escribiente, don Aldo Marini, no tienen derecho a percibir la diferencia de sueldo existente, entre sus cargos y los que desempeñaron accidentalmente, por cuanto no fueron autorizados por el P. E.;

Por estos fundamentos y atento lo manifestado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Recócese al Secretario Letrado de la Gobernación de Los Andes, doctor Benjamín Dávalos Michel, el derecho a percibir, desde el 21 de junio de 1934 hasta el presente, la diferencia de sueldos existentes entre el del cargo que ocupa en propiedad y el de Gobernador que desempeña accidentalmente, por encontrarse éste vacante.

Art. 2.° — Desestímase el reclamo interpuesto por el Jefe de Policía, don Salvador Salvatierra, Subcomisario de Policía, don Ricardo Ibaceta y Escribiente, don Aldo Marini.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General, a los efectos dispuestos en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Donación de un terreno ubicado en la Picada Dinamarquesa.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.869. — Expte. 23.371-M-1935. — Visto el presente expediente por el que don Augusto Kohler, ofrece en donación al Gobierno de la Nación, un terreno ubicado en la Picada Dinamarquesa, jurisdicción de la Comisaría de Policía, de Eldorado, Territorio Nacional de Misiones, donde se encuentra emplazado el edificio donde funcionan las oficinas de la policía de la localidad, levantado por subscripción popular, para los fines que llena;

Atento lo informado por la Gobernación de Misiones y a razones de beneficio público,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con fines de utilidad pública, el terreno que ofrece en donación don Augusto Kohler, ubicado al Sur Este, de la subdivisión N.° 8, del lote N.° 35 de Eldorado (Misiones) y del edificio que se encuentra emplazado en su perímetro en el que actualmente funciona el destacamento de policía de la Picada Dinamarquesa.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de Misiones para que en nombre del P. E., suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Los Andes, Gobernación. — Desestimando el pedido formulado por el ex agente, don C. Echenique.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.870. — Expte. 20.174-L-1935. — Visto este expediente, en el que el ex agente de Policía, de los Andes, D. Carlos Echenique, solicita se le acuerde un mes de sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.° 2219, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del recurrente, ha sido interpuesta después de transcurrido el período de seis meses, establecido por el artículo 1.° Inc. b) del Acuerdo General de Ministros de octubre 4 ppdo.;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Desestímase el pedido de pago de un mes de sueldo interpuesto por el ex agente de Policía del Territorio Nacional de los Andes, D. Carlos Echenique.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Rectificación del nombramiento extendido a favor de don A. P. Herrera.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.871. — Expte. 23.315-P-1935. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase, en la parte pertinente al nombre, el Decreto de fecha 20 de noviembre de 1930, referente al nombramiento del Oficial de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. Alejandro P. Herrera, el que deberá considerarse extendido a favor de D. Pedro Alejandro Herrera (Cl. 1891, D. M. 65, M. 1.541.940).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. —Aprobando la compra de un terreno a don C. T. Devoto.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.872. — Expte. 10.838-P-1935. — Visto el presente expediente por el que la Comisión de Fomento de Speluzzi, gestiona autorización para escriturar una fracción de tierra de cuarenta mil metros cuadrados adquirida al señor Cayetano Tomás Devoto por la cantidad de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000,— m|n.) y designada en el plano especial con los números 68, 69, 80 y 81;

Atento la información producida por la Gobernación de la Pampa, Dirección de Territorios Nacionales y Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase la compra de un terreno de cuarenta mil metros cuadrados que la Comisión de Fomento de Speluzzi (La Pampa), adquirió a don Cayetano Tomás Devoto en la suma de dos mil pesos moneda nacional y designado en el plano especial de subdivisión de dicho pueblo, con los números 68, 69, 80 y 81.

Art. 2.°—Desígnase al señor Presidente de la Comisión de Fomento de Speluzzi, para que en nombre del P. E. suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Neuquén, Gobernación. — Nombrando personal

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.873. — Expte. 23.173-N-1935. — Vista la renuncia que antecede y atento a la propuesta formulada por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 1.° del actual, Ayudante Mayor (Escribiente) de la Gobernación del Neuquén, al agente de Policía D. Vitale Perdeuse Tarantino (Cl. 1911, D. M. 25, M. 1.508.500), en reemplazo de D. Fabio Canelo Perrín, cuya renuncia se acepta con la misma antigüedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Donación de un terreno y construcciones en el pueblo "Eldorado".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.874. — Expte. 23.372-M-1935. — Visto el presente expediente por el que la Gobernación de Misiones da cuenta de que la Comisión pro-Comisaría de Policía de Eldorado, ofrece en donación al Gobierno de la Nación, el terreno adquirido por suscripción pública, ubicado en el ángulo E., S. E. del solar R-10 de la Colonia Eldorado, con las construcciones que ilustra el croquis agregado a fojas 3;

Atento a razones de beneficio público y de acuerdo con lo informado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con fines de utilidad pública, el terreno y construcciones que se mencionan.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de Misiones para que en nombre del P. E., suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus demás efectos a la Escribanía General de Gobierno.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Pensión a la viuda e hijos del ex agente de Policía, don S. Medina.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.875. — Expte. 11.610-M-1932. — Visto el presente expediente en el que la Policía de la Capital, eleva a este ministerio el pedido formulado a fojas 20, por doña Gumersinda Escalada de Medina, en el que por sí y en representación de sus hijos menores, solicita los beneficios del artículo 2.° de la Ley 4235, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente de don Santiago Medina, ex agente de la citada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de diciembre de 1932, el P. Ejecutivo, acordó pensión mensual al agente de la Policía de la Capital, don Santiago Medina, conforme a las disposiciones del artículo 1.° de la Ley N.° 4235;

Que de los informes del Departamento Nacional de Higiene de fojas 16 y 17, del dictamen del Procurador del Tesoro corriente a fojas 17 vuelta y de la partida de fojas 21, resulta que el agente Medina falleció estando en trámite el expediente y su deceso se produjo a raíz de la enfermedad contraída en actos del servicio, enfermedad que motivó el decreto citado en el considerando 1.°;

Que la Ley N.° 4235, en su artículo 2.°, autoriza al Poder Ejecutivo, para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado;

Que por lo demás en las presentes actuaciones se comprueba el vínculo de parentesco que invoca la recurrente;

Que, en consecuencia, en el presente caso se cumplen los extremos requeridos por la Ley para otorgar el beneficio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 14.720, de fecha 22 de diciembre de 1932, que acuerda pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de policía de la Capital, N.° 2156, don Santiago Medina, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el causante don Santiago Medina, ex agente de la Policía de la Capital, en el momento de su fallecimiento a doña Gumersinda Escalada de Medina e hijos menores, a contar desde el día 5 de noviembre de 1932.

Art 3.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de amparo).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Modificando el Decreto 57.579, sobre cianhidrización de los vapores surtos en Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.876. — Expedientes 03.159-H-1935 y 23.130-H-1935. — Vistas las presentes actuaciones por las que el Departamento Nacional de Higiene, solicita la modificación del Decreto N.° 57.579, en la parte a que se refiere a los viáticos que se le asigna al personal encargado de las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en el Puerto de Corrientes, por haber quedado dichos servicios suspendidos en virtud de la cancelación de las autorizaciones que se habían concedido a las empresas particulares, a partir del 1.° de julio del año en curso;

Atento a que el citado Departamento manifiesta en la nota que antecede, que es necesario aumentar el número de los Ayudantes que están afectados a los servicios que requieren las operaciones de cianhidrización en el Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 57.579, de marzo 20 de 1935, en la parte a que se refiere a la distribución de los viáticos asignados al personal nombrado para las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en el Puerto de Corrientes, a partir del 1.° de julio de 1935.

Art. 2.° — Modifícase, a partir del 1.° de julio de 1935, el Decreto N.° 57579 de fecha 20 de marzo de 1935, en la parte a que se refiere a la distribución del personal que tiene a su cargo las operaciones de cianhidrización de los vapores surtos en el Puerto de la Capital, el que quedará en la forma y con las asignaciones que a continuación se detalla:

Cuatro (4) médicos, a $ 50.— ....$ 200.—
Cuatro (4) ayudantes, a $ 50.—... „ 200.— $ 400.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección A. Civil. — Licencia al Director General y se encarga de la misma al Secretario señor A. Arata.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.877. — Expte. 24.319-D-1935. — Visto el presente expediente por el que el Director General de Aeronáutica Civil eleva la invitación que le transmite la Embajada de Estados Unidos, en nombre de los Ministros de Agricultura y Comercio, de ese país, para concurrir a la celebración de la "semana de la navegación aérea", que le llevará a cabo entre el 14 y 21 de octubre próximo, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente en las actuales circunstancias que dicho funcionario concurra al citado certamen que ha de alcanzar indudable importancia y permitirá la observación directa de los últimos progresos alcanzados para la seguridad de la navegación aérea;

Que el funcionario mencionado efectuará el viaje corriendo por su exclusiva cuenta los gastos de traslado y representación que el mismo le demandare;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Director General de Aeronáutica Civil, don Francisco Méndez Gonçalves, para aceptar la invitación que le ha sido formulada por intermedio de la Embajada de los Estados Unidos, acreditada ante nuestro país, y desígnasele para que realice un estudio de la organización y funcionamiento actual de la aviación civil en Estados Unidos, de cuyas conclusiones deberá informar oportunamente.

Art. 2.° — Encárgase interinamente de la Dirección General de Aeronáutica Civil, mientras dure la ausencia del titular, al Secretario de la misma, don Alberto Arata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Ampliación de las oficinas "Córdoba", "San Vicente", "B. Blanca", "San Martín", "Berisso", Lanús" y "Lomas de Zamora".

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.878. — Expte. 10.854-U-1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para ampliar en la forma que se indica más abajo los equipos internos de las oficinas públicas que se detallan a continuación:

I Oficina "Córdoba", situada en la calle Alvear 70|74, de la Ciudad de Córdoba, consistente en la provisión de quinientas (500) líneas de abonados y ochocientas (800) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de seis mil doscientas (6.200) líneas de abonados y seis mil quinientas (6.500) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 148-R-., corriente a fojas 9 del expediente N.° 10.854-U-1935.

II Suboficina "San Vicente", situada en la calle Estados Unidos 2540, de la Ciudad de Córdoba, consistente en la provisión de cien (100) líneas de abonados y cien (100) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada suboficina de una capacidad de cuatrocientas (400) líneas de abonados y cuatrocientas (400) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 148-R-., corriente a fojas 11 del expediente N.° 11.677-U-1935.

III Oficina "Bahía Blanca", situada en la calle O'Higgins 267 de la Ciudad de Bahía Blanca, consistente en la provisión de doscientas diez (210) líneas de abonados, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de tres mil novecientas noventa (3.990) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4, y el plano N.° 157-R., corriente a fojas 9 del expediente N.° 10.858-U-1935.

IV Oficina "San Martín", situada en la localidad de San Martín (Provincia de Buenos Aires), consistente en las instalaciones que se detallan en la memoria descriptiva de fojas 5|6 y los planos Nos. 22.400-H y 22.402P., corrientes a fojas 7 y 8 del expediente N.° 00710-U-1935.

V Oficina "Berisso", situada en la calle Montevideo 480 de la localidad de Berisso (Provincia de Buenos Aires), consistente en la provisión de noventa (90) líneas de abonados, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de trescientas sesenta (360) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 152-R., corriente a fojas 9 del expediente N.° 10.855-U-1935.

VI Oficina "Lanús", situada en la calle Anatole France 4429|39 de la localidad de Lanús (Provincia de Buenos Aires), consistente en la provisión de trescientas cuarenta (340) líneas de abonados, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de un mil cuatrocientas cuarenta (1.440) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 120-R., corriente a fojas 9 del expediente N.° 12.689-U-1935.

VII Oficina "Lomas de Zamora" situada en la calle Gorriti 333|43 de la localidad de Lomas de Zamora, (Provincia de Buenos Aires), consistente en la provisión de trescientas líneas de abonados (300), mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de un mil novecientas sesenta (1.960) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 3 y el plano N.° 20.985-G., corriente a fojas 4 del expediente N.° 05.467-U-1935.

Art. 2.° — Esta autorización queda sujeta a las disposiciones de las Leyes Nos. 750½; 4.408; a las leyes y reglamentaciones que en adelante se dictaren y especialmente a las siguientes condiciones:

a) La compañía queda obligada a proporcionar al público un sistema de comunicaciones unificado y eficiente, de acuerdo con los adelantos de la técnica. A tal efecto adoptará los nuevos inventos, aumentará el número de circuitos, la capacidad de sus instalaciones y procederá al perfeccionamiento de las mismas, de manera que las comunicaciones a su cargo respondan a las exigencias de un buen servicio público.

b) La compañía queda obligada a llevar en cada oficina en que se atienda pedidos de servicio, un registro en el que se anotarán con mención de fecha numeradas y correlativamente las solicitudes de provisión del servicio a nuevos abonados y las de traslado por cambio de domicilio, cuando no haya en el momento, forma de proveer el pedido formulado. A los solicitantes se les hará entrega en estos casos de una constancia sellada y firmada del pedido formulado con la fecha respectiva.

La provisión del servicio se hará guardando el orden de prioridad que corresponda.

Queda asimismo obligada la Compañía a poner a disposición del público, un libro de quejas en cada una de las oficinas y cabinas que presten servicio al público, el que será rubricado y foliado previamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Los pedidos de provisión del servicio y los de traslado existiendo facilidades disponibles en el radio de instalación sin cargo aprobado por el Poder Ejecutivo, para cada oficina, deberán ser satisfechos dentro de los veinte (20) días de haber sido presentados y habiendo asimismo facilidades, dentro de los treinta (30) días, los que debieran cumplirse fuera de dicho radio.

Cuando no existiesen facilidades, los plazos serán fijados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurran, de acuerdo con los antecedentes suministrados por la empresa.

c) La compañía deberá proceder a la suspensión inmediata del servicio telefónico al abonado cuando concurra algunas de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley de Telégrafos Nacionales N.° 750½, debiendo en tales casos levantar el acta respectiva dando cuenta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de la superintendencia que ejercita y a los efectos de la resolución ulterior que corresponda.

b) La Direción General de Correos y Telégrafos, fijará el plazo dentro del cual deberán terminarse las obras autorizadas para ser libradas al servicio público, de acuerdo a lo solicitado por la compañía, al presentar la memoria descriptiva y planos. En el caso de que las obras se realicen por secciones o tramos se fijarán en igual forma los plazos referidos con relación a cada uno de ellos. El caso fortuito y la fuerza mayor como prórroga de plazo, así como las ampliaciones que se acuerden, serán determinados y apreciados en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

e) La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, quedando facultada para extender el certificado final de las obras autorizadas y ordenar su habilitación al servicio público corriendo los gastos que se originen con tal motivo por cuenta exclusiva de la compañía.

Cuando la importancia de la obra o la naturaleza de la misma así lo exigiere, la Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá realizar las inspecciones en la iniciación y prosecución de los trabajos, corriendo los gastos que demanden dichas inspecciones por cuenta de la compañía.

f) En el perímetro de las localidades a que corresponden las oficinas cuyas ampliaciones de equipos se autorizan por el presente decreto, queda obligada la compañía a dar servicio telefónico, con el solo cobro de la tarifa de abono, que tenga aprobada por el Poder Ejecutivo, dentro del radio de la zona "libre de subvención", que en la actualidad se determina en los correspondientes planos que corren agregados a cada uno de los expedientes adjuntos.

El radio determinado será ampliado a medida que las necesidades de las distintas zonas lo requieran, para lo cual se tendrá en cuenta la densidad de población, desarrollo de la zona, número de abonados que soliciten el servicio telefónico o cualquier otro factor que por su naturaleza justifique la provisión de este servicio público.

En el caso de que los domicilios de los solicitantes se encuentren fuera del radio determinado éstos deberán pagar en concepto de "subvención de línea", la parte de línea que haya de construirse a partir del límite de la zona "libre de subvención".

La Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, el patrón que ha de regir para la fijación uniforme del importe a percibir en concepto de "subvención de línea", dentro de los correspondientes éjidos.

g) Las infracciones a las disposiciones que anteceden, serán reprimidas por el Poder Ejecutivo, con multas de cincuenta a un mil pesos moneda nacional, a propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con las prescripciones de las leyes respectivas y sin perjuicio del ejercicio de los recursos correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el señor E. Rodríguez

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.879. — Expte. 23.001-P-1935. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 60,— a que ascienden los daños oca-

sionados al poste de la red telefónica de dicha Repartición, situado frente al N.° 4421 de la calle Corrientes, por el automóvil particular chapa municipal N.° 2553, de la localidad de Matanza, conducido por su propietario señor Emilio Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal respectivo, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de sesenta pesos moneda nacional ($ 60,— m|n.), a que asciende el valor de los desperfectos ocasionados al poste de la red telefónica de la Policía de la Capital, situado frente al N.° 4421 de la calle Corrientes, por el automóvil particular chapa municipal de Matanza 2553, conducido por Emilio Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Juicio contra el señor O. L. Pérez

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.880. — Expediente 23.019 -C- 1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectiva la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) a que asciende el importe de la multa que le ha sido impuesta al señor Oscar L. Pérez, por infracción a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y artículo 13 de la Ley de Tarifas N.° 11.581, en su carácter de poseedor de una estación radioeléctrica clandestina ubicada en la calle 57 N.° 756, de la Ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada Repartición ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el ingreso de la suma reclamada,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en representación del Gobierno de la Nación inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) a que asciende el importe de la suma adeudada a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el señor Oscar L. Pérez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Renuncia del Escribiente don N. E. Arigós

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.881. — Expediente 23.487 -P- 1935. — Vista la precedente renuncia elevada por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 13 de septiembre último, por el Ayudante Mayor (Escribiente) de la Policía de la Capital, Mario Ergasto Arigós.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante 1.° a don S. Sabaris

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.882. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, con anterioridad al 1.° de febrero ppdo., Ayudante 1.° (Sirviente del Instituto de Química) a don Segundo Sabaris, (clase 1915, D. M. 15, M. 1.312.346), en lugar de don Manuel Sabaris, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Unión Telefónica. — Ampliación de las oficinas "Paternal" y "Floresta"

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.883. — Expediente 18.829 -U- 1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para ampliar en la forma que más abajo se indica los equipos internos de las oficinas públicas que se detallan a continuación:

I Oficina **"Paternal"**, situada en la calle Donato Alvarez 1467, de esta Capital: consistente en la provisión de seiscientas (600) líneas de abonados y setecientas (700) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de cinco mil cien (5.100) líneas de abonados y cinco mil cuatrocientas (5.400) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1 y el plano N.° 22.809 -J, corriente a fojas 4 del expediente N.° 18.829 -U- 1935.

II Oficina **"Floresta"**, situada en la calle Esperanza 61, de esta Capital: consistente en la provisión de novecientas (900) líneas de abonados y un mil cien (1.100 terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de siete mil trescientas líneas de abonados y siete mil setecientas (7.700) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1 y el plano N.° 22.050 -J, corriente a fojas 2 del expediente número 18.909 -U- 1935.

Art. 2.° — Esta autorización queda sujeta a las disposiciones de las Leyes Nros. 750 1|2, 4.408; a las leyes y reglamentaciones que en adelante se dictaren y especialmente a las siguientes condiciones:

a) La Compañía queda obligada a proporcionar al público un sistema de comunicaciones unificado y eficiente de acuerdo con los adelantos de la técnica. A tal efecto adoptará los nuevos inventos, aumentará el número de circuitos, la capacidad de sus instalaciones y procederá al perfeccionamiento de las mismas, de manera que las comunicaciones a su cargo respondan a las exigencias de un buen servicio público.

b) La Compañía queda obligada a llevar en cada oficina en que se atienda pedidos de servicio, un registro en el que se anotarán con mención de fecha, numeradas y correlativamente, las solicitudes de provisión del servicio a nuevos abonados y las de traslado por cambio de domicilio, cuando no haya en el momento forma de proveer el pedido formulado. A los solicitantes se les entregará en estos casos una constancia sellada y firmada del pedido formulado con la fecha respectiva. La provisión del servicio se hará guardando el orden de prioridad que corresponda.

Queda asimismo obligada la Compañía a poner a disposición del público un libro de quejas en cada una de las oficinas y cabinas que presten servicio al público, el que será rubricado y foliado previamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Los pedidos de provisión del servicio y los de traslado existiendo facilidades disponibles en el radio de instalación, sin cargo, aprobado por el Poder Ejecutivo para cada oficina, deberán ser satisfechos dentro de los veinte (20) días de haber sido presentados, y habiendo asimismo facilidades, dentro de los treinta (30) días, los que debieran cumplirse fuera de dicho radio.

Cuando no existiesen facilidades, los plazos serán fijados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurran, de acuerdo con los antecedentes suministrados por la Compañía.

c) La Compañía deberá proceder a la suspensión inmediata del servicio telefónico al abonado cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley de Telégrafos Nacionales N.° 750 1|2, debiendo en tales casos levantar el acta respectiva dando cuenta a la Dirección General de Correos y Telégrafos en virtud de la superintendencia que ejercita y a los efectos de la resolución ulterior que corresponda.

d) La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará el plazo dentro del cual deberán terminarse las obras autorizadas para ser libradas al servicio público, de acuerdo a lo solicitado por la Compañía al presentar la memoria descriptiva y planos. En el caso de que las obras se realicen por secciones o tramos, se fijarán en igual forma los plazos referidos con relación a cada uno de ellos. El caso fortuito y la fuerza mayor como prórroga de plazo, así como las ampliaciones que se acuerden, serán determinados y apreciados en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

e) La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a disponer la inspección de las mismas una vez terminadas quedando facultada para extender el certificado final de las obras autorizadas y ordenar su habilitación al servicio público, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta exclusiva de la Compañía. Cuando la importancia de la obra o la naturaleza de la misma así lo exigiere, la Dirección General de Correos y Telégrafos podrá realizar las inspecciones en la iniciación y prosecución de los trabajos corriendo los gastos que demanden dichas inspecciones por cuenta de la Compañía.

f) En el perímetro de la Capital Federal queda obligada la Compañía a dar servicio telefónico con el sólo cobro de la tarifa de abono que tenga aprobada por el Poder Ejecutivo, sin pago alguno en concepto de "subvención de línea", dentro del radio de instalación sin cargo, a convenirse entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía, para lo cual se tendrá en cuenta la densidad de población, desarrollo de la zona, número de abonados que soliciten el servicio telefónico o cualquier otro factor que por su naturaleza justifique la provisión de este servicio público.

El radio que se determine será ampliado a medida que las necesidades de las distintas zonas lo requieran, teniendo en cuenta las razones precedentemente enunciadas.

En los casos en que el domicilio de los solicitantes se encuentre fuera del radio determinado, éstos deberán pagar en concepto de "subvención de líneas" la parte de línea que haya de construirse, a partir del límite de la zona "libre de subvención".

La Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo el patrón que haya de regir para la fijación uniforme del importe a percibir en concepto de "subvención de línea" dentro del ejido de la Capital Federal.

g) Las infracciones a las disposiciones que anteceden serán reprimidas por el Poder Ejecutivo con multas de cincuenta a un mil pesos moneda nacional, a propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con las prescripciones de las leyes respectivas y sin perjuicio del ejercicio de los recursos correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Juicio contra el señor L. Di Meglio

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.884. — Expediente 24.302-P-1935. Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de esta Capital solicita la intervención del Ministerio Fiscal a finde hacer efectivo el cobro de la suma de $ 65.— moneda nacional, a que ascienden los daños ocasionados al automóvil de dicha repartición chapa N.° 49.728 (interno 62), por el automóvil de transporte colectivo de la línea 33, chapa 13.114, conducido por el chauffer-propietario Luis Di Meglio, registro N.° 39.917, domiciliado en esta Capital, calle Necochea N.° 724, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65.— m|n.) a que asciende el valor de los desperfectos ocasionados al automóvil de la Policía de la Capital, chapa 49.728, interno 62, por el automóvil de transporte colectivo de la línea 33, chapa 13.114, de propiedad de Luis Di Meglio, domiciliado en Necochea 724.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra los señores F. Lamas y J. López Piñeiro.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.885. — Expediente 24.094 -P- 1935. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de esta Capital, solicita la intervención del Ministerio Fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 110.— moneda nacional, a que ascienden los daños ocasionados a la autobomba N.° 4 del Cuerpo de Bomberos, por el automóvil de transporte colectivo chapa 11.045, interno 18, de la línea 10, conducido por el chauffer Jesús Cerdán y de propiedad de los señores Francisco Lamas y Jesús López

Piñeiro, domiciliados en esta Capital, calles Guanahaní 444 y Moreno 3339, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno, de la Capital para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.) a que asciende al valor de los desperfectos ocasionados a la autobomba N.° 4 del Cuerpo de Bomberos por el automóvil de transporte colectivo chapa número 11.045, interno 18, de la línea 10, conducido por Jesús Cerdán y de propiedad de los señores Francisco Lamas y Jesús López Piñeiro, domiciliados en esta Capital, calles Guanahaní 444 y Moreno 3339, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Rectificación al nombramiento extendido a nombre de don A. R. Aybar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.886. — Expediente 23.740 -P- 1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento efectuado con fecha 3 de enero de 1931, a favor del Auxiliar de la Policía de la Capital, don Aristóbulo R. Aybar, debe considerarse extendido a nombre de Aristóbulo Romeo Aybar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Cesantía del Ayudante Principal, don A. Saravia y se nombra personal.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.887. — Expediente 23.688 -H- 1935. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante Principal (Administrador del Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo, Salta), del Departamento Nacional de Higiene, señor Alejandro Saravia.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal:

Ayudante Principal (Administrador del Sanatorio de Niños Palúdicos de San Lorenzo, Salta), al actual Ayudante Mayor (Mayordomo) de dicho sanatorio, señor Víctor Humberto Caruso (clase 1905, D. M. 63, M. 3.931.302); en su lugar al Ayudante 2.° señor Ernesto Brizuela (clase 1906, D. M. 63, matrícula 3.923.337), y para reemplazar a este último, a la señorita María Pía Bertini.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

All America Cables. — Nuevas tarifas para los despachos destinados a Jan Mayen (isla), etc.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.888. — Expediente 18.188 -C- 1935. — Visto lo expresado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 64.757, de 6 de agosto ppdo., por el que se autorizó a la Compañía Telegráfica "All America Cables, Inc." para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 3.07, por palabra, para los telegramas ordinarios, destinados a Jan Mayen (isla), Svalbard y Torgilsbu y Myggbukta, de Groenlandia.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía Telegráfica "All America Cables, Inc." para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 3.05, por palabra, para los telegramas ordinarios, destinados a los puntos que se indican en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Nombrando Ayudante 1.° de la Presidencia de la Nación, a don M. Cassese.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.889. — Expediente 24.163 -S- 1935. — Visto lo solicitado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, con anterioridad al día 16 del corriente, Ayudante 1.° a don Miguel Cassese, (clase 1902, D. M. 3 M. 309.383, Región 1.°), en reemplazo de don José Segura, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Aprobando el contrato celebrado entre la Comisión Valuadora (Ley 11.687) y el señor V. A. Testoni, sobre venta de un inmueble.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.967. — Expediente 30.278 -C- 1934. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 62.121, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 15 de junio último, fojas 38 a 41, inclusive, se aprueba la licitación pública realizada por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir Edificios Policiales (Ley N.° 11.687), el día 6 de julio de 1934, para la adquisición de un inmueble destinado a levantar el edificio de la comisaría 27.ª, de la Policía de la Capital aceptándose la propuesta formulada por el señor Víctor Amilcare Testoni, en la suma de ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos treinta y un centavos moneda nacional;

Que en cumplimiento del artículo 4.° del referido decreto, dicha Comisión ha formulado el convenio de compraventa que corre a fojas 48 y 49, ad referéndum del Poder Ejecutivo, que eleva para su aprobación;

Que ajustándose el mismo a los términos y condiciones establecidos en el aludido decreto, corresponde al P. E. prestarle la aprobación solicitada;

Por ello; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato que corre a fojas 48 y 49, celebrado por la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir Edificios Policiales (Ley 11.687), con el señor Víctor Amilcare Testoni, por el que éste transfiere al Gobierno de la Nación, mediante el pago de la suma de ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos treinta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 175.674.31 m|n.) el inmueble de su propiedad situado en la calle Triunvirato N.° 650|668, entre las de Acevedo y Malabia y 645 por la de Camargo, con las medidas, linderos y demás condiciones indicadas en el artículo 2.° del citado Decreto número 62.121, por la suma de ciento setenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 175.674.31 m|n.), con destino al edificio que debe ocupar la comisaría seccional 27.ª de la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Comisión Valuadora de Inmuebles para construir Edificios Policiales, para la protocolización correspondiente por ante la Escribanía General de Gobierno y demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Vigencia del Acuerdo sobre Radiocomunicaciones

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.

67.987. — Expediente 19.345 -C- 1935. — Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación del Acuerdo suscripto por las Administraciones representadas en la Conferencia Sudamericana (Regional) de Radiocomunicaciones, reunida en Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la facultad de celebrar acuerdos regionales por las administraciones, está determinada por el artículo 13 del Convenio Internacional de las Telecomunicaciones y disposiciones concordantes;

Que fijándose como fecha de vigencia del Acuerdo celebrado el 1.° de enero de 1936 (Art. 12), se hace necesario establecer con la debida anticipación la posición jurídica de la administración argentina con respecto a las obligaciones que emanan del mismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase bajo reserva de ratificación por el H. Congreso Nacional, la vigencia administrativa desde el 1.° de enero de 1936, del Acuerdo Sudamericano (Regional) de Radiocomunicaciones, de Buenos Aires (1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Compañía Aeronavegación "Sindicato Cóndor". — Se autoriza para extender hasta Chile el servicio de transporte aéreo.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1935.

67.988. — Expediente 19.598 -C- 1935. — Visto el presente expediente por el que la Compañía de Aeronavegación Sindicato Cóndor Ltda., solicita autorización para prolongar hasta Santiago (Chile) el servicio de transporte aéreo que realiza entre Europa y Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la autorización que se solicita importa la mera prolongación de un servicio que se realiza en virtud del contrato aprobado por Decreto N.° 39.132 de fecha 28 de marzo de 1934;

Que la inclusión de nuevas cláusulas como la aconsejada a fojas 4 y 7, deben ser motivo de resolución posterior a fin de que ella sea aplicada con carácter general a las empresas que se encuentren en igualdad de condiciones;

Atento los beneficios que se derivarán de la creación de esta nueva vía de comunicación con la República de Chile, lo informado por el Ministerio de Guerra y las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil y Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Aeronavegación Sindicato Cóndor Ltda. para extender hasta Santiago, (República de Chile) el servicio de transporte aéreo que efectúa entre Europa y Buenos Aires, debiendo ajustarse en lo que concierne a su ejecución a los términos de la autorización acordada por Decreto N.° 39.132 de fecha 28 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Como única retribución por este servicio, la Dirección General de Correos y Telégrafos abonará al Sindicato Cóndor Ltda. por cada kilogramo neto de correspondencia efectivamente transportada, las siguientes cantidades:

Cartas y Tarjetas Postales: para Argentina, veinte pesos moneda nacional; para Chile, cincuenta y cinco pesos moneda nacional.

Otros Objetos: para Argentina, cuatro pesos moneda nacional; para Chile doce pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Fíjase las siguientes sobretasas que abonará el público que desee encaminar su correspondencia por esta vía:

Cartas y Tarjetas Postales: Por fracción indivisible de cinco gramos, para Argentina, diez centavos moneda nacional; para Chile, veinte centavos moneda nacional.

Otros Objetos: Por fracción indivisible de cincuenta gramos, para Argentina, veinte centavos moneda nacional; para Chile, cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 4.° — La iniciación de este servicio será convenida entre las Direcciones Generales de Aeronáutica Civil y Correos y Telégrafos y el Sindicato Cóndor Ltda., debiendo realizarse dentro de los treinta días de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dir. Gral. de Aeronáutica Civil para su cumplimiento y a fin de que contemple la posibilidad de incluir en los contratos vigentes la cláusula sugerida a fojas 4 y 7.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Aprobando el Convenio sobre canje de publicaciones oficiales suscripto con la República del Perú, el 2 de julio de 1935.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.562. — N.° 146. — Visto el Convenio sobre canje de publicaciones oficiales suscripto entre la República Argentina y la República del Perú, en la Ciudad de Buenos Aires, el día 2 de julio último;

Considerando que, dado el carácter administrativo de las disposiciones de dicho instrumento internacional su aceptación está encuadrada en las atribuciones del Poder Ejecutivo a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio sobre canje de publicaciones oficiales, suscripto con la República del Perú en la Ciudad de Buenos Aires, el día 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al VII Congreso Panamericano del Niño, que se celebrará en Méjico.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935.

67.564. — N.° 148. — Vista la nota de la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mejicanos, fecha 26 de marzo ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el VII Congreso Panamericano del Niño, que se celebrará en la Ciudad de Méjico del **12 al 19 de octubre próximo.**

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su comunicación de fecha 3 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Méjico, para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el VII Congreso Panamericano del Niño, que se celebrará en la Ciudad de Méjico del 12 al 19 de octubre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase a los doctores José Arce y Oscar Ivanissevich, Delegados ad-honorem del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el Convenio sobre otorgamiento y visación consular de certificados de origen suscripto con la República de Chile.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.709. — N.° 149. — Visto el Convenio sobre otorgamiento y visación consular de certificados de origen suscripto el día 2 de julio de 1935 entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Carlos Saavedra Lamas, en nombre de este Gobierno, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, doctor don Miguel Cruchaga Tocornal, en nombre de su Gobierno;

Y considerando que sus disposiciones tienden a intensificar el intercambio comercial entre ambos países;

Que, dado el carácter administrativo del referido Convenio, sus cláusulas están comprendidas en las atribuciones del Poder Ejecutivo, a que se refiere el artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Convenio sobre otorgamiento y visación consular de certificados de origen, suscripto con la República de Chile, en esta Capital el día 2 de julio de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino al XIII Congreso Internacional de Arquitectos a realizarse en Italia del 22 al 28 de septiembre de 1935.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.732. — N.° 150. — Vista la nota de la Real Embajada de Italia, fecha 31 de julio ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el XIII Congreso Internacional de Arquitectos, que tendrá lugar en Roma del 22 al 28 del corriente.

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en su comunicación de fecha del mes en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno Italiano, para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el XIII Congreso Internacional de Arquitectos, que se realizará en Roma del 22 al 28 del corriente.

Art. 2.° — Nómbrase al Secretario de Primera Clase de la Embajada Argentina en Italia, señor Oscar Oneto, Delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dando por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada en Wáshington Capitán de Fragata D. Guillermo Mackinlay y nombrando Agregado Naval a la Embajada en Wáshington al Capitán de Fragata D. Horacio Smith.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.980. — N.° 151. — Vista la nota del Ministerio de Marina, N.° 161, fecha 7 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estado Unidos de América, Capitán de Fragata, don Guillermo Mackinlay.

Art. 2.° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estado Unidos de América, al Capitán de Fragata, don Horacio Smith.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en en Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramdo Agregado Naval a la Embajada en Gran Bretaña, al Capitán de Navío D. Mario Fincati.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.981. — N.° 152. — Vista la nota N.° 139, fecha 31 de agosto ppdo., del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Naval a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Capitán de Navío, D. Mario Fincati.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Decreto de nombramientos y cesantías en establecientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Administración de la Lotería Nacional, Arzobispado de Santa Fe, Hospital de La Rioja y Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

67.775. — N.° 71. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospital Aftalmológico: Auxiliar 8.° (I) al doctor Francisco J. Soriano (Cl. 1880, D. M. 2, M. 164.008) por un nuevo período a contar del 1.° de septiembre próximo y hasta el 30 de abril de 1939. — Auxiliar 8.° (I) al doctor Domingo C. Cárcano (Cl. 1882, D. M. 3, M. 291.404), por un nuevo período a contar del 1.° de septiembre próximo y hasta el 30 de abril de 1939. — Auxiliar 8.° (I), al doctor Nicolás González Llanos (Cl. 1893, D. M. 2, M. 194.349), por un nuevo período a contar del 1.° de septiembre próximo y hasta el 30 de abril de 1939. — Auxiliar 2.° (I-Médico) al doctor Julio de Kinkelin Pelletan (Cl. 1894, D. M. 2, M. 160.992), por un nuevo período a contar del 1.° de septiembre próximo y hasta el 30 de abril de 1939. — **Casa de Expósitos.** — Auxiliar 2.° (I) Médico al doctor Virgilio R. Ruffino (Cl. 1893, D. M. 2, M. 208.469), por un nuevo período de tres años contados desde el 1.° del corriente. **Instituto de Maternidad:** Auxiliar 8.° (I-Médico) al doctor Edgardo Nicholson, (Cl. 1890, D. M. 3, M. 173.313) por un nuevo período de dos años a contar del 1.° de septiembre próximo. — Auxiliar 8.° (I-Médico) al doctor Juan Pedro Garrahan (Cl. 1893, D. M. 2, M. 200.752), por un nuevo período de dos años a contar del 1.° de septiembre próximo. — **Instituto Mercedes de Lasala y Riglos:** Ayudante 4.° (I) a la señorita Esther Felicitas Amoedo, por un nuevo período de un año y con antigüedad del 1.° de julio ppdo.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Ayudante 1.° (I) al señor Miguel Cicchetti (Cl. 1901, D. M. 1, M. 80.253) en reemplazo de Juan Bovio que fué ascendido.

En el Arzobispado de Santa Fe. — Secretario de la Vicaría Foránea del Chaco, al Revdo. Padre Jerónimo Tomás Calvento (Cl. 1903, D. M. 39, M. 2.540.938), con antigüedad del 1.° del corriente y en reemplazo del Padre Enrique Guernaccini.

Art. 2.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al empleado honorario del Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, señor Joaquín Romero.

Art. 3.° — Nómbrase empleada honoraria en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, a la señora Hortensia Suárez de Ríos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de Nombramientos y rectificaciones en establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935.

67.776. — N.° 72. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Rivadavia: Auxiliar 8.° (I), al señor Primo Toneatti (Cl. 1900, D. M. 2, M. 268.251), con antigüedad del 1.° del corriente mes. — Auxiliar 8.° (I), al señor Jorge I. Cenoz (Cl. 1906, D. M. 15, M. 733.779), por el término de un año a contar del 1.° de julio ppdo., y en reemplazo del doctor Pedro J. Mahieu, que renunció. — Auxiliar 8.° (I), al señor Aníbal Lemos Ibáñez (Cl. 1908, D. M. 1, M. 84.248), por el término de un año a contar del 1.° de julio ppdo., y en reemplazo del señor Jorge I. Cenoz, que pasa a ocupar otro cargo. — Auxiliar 8.° (I), a la señorita Angela de Oliveira Cézar por el término de un año a contar del 22 de agosto ppdo. — Ayudante 6.° (I), a la señora María Luisa C. N. de Marín, por el término de un año a contar del 1.° de agosto ppdo., y en reemplazo de la señorita Mercedes Riglos, que pasa a ocupar otro puesto.

En el Arzobispado de Córdoba: Subdiácono al Pbro. José Pío Cabral (Cl. 1890, D. M. 47, M. 2.980.340), con antigüedad del 1.° de junio ppdo., y en reemplazo del Pbro. Ramón F. Varas que fué ascendido.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Ayudante 1.° (II), al señor Dionisio Mendoza (Cl. 1897, D. M. 39, M. 2.557.031), en reemplazo del señor Marcos Caballero que no se presentó a ocupar su puesto. — **Colonia Nacional de Menores en Olivera:** Auxiliar 8.° (II), a la señora Herminia Aurteneche de Anavia, en reemplazo del señor Juan Carlos Díaz Rolón, que falleció.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonorem en el **Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María:** a la señora Victoria A de Huerta, en reemplazo de la señorita Sofía Dubosca, que renunció.

En el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville: al señor Germán Asencio Taborda (Cl. 1910, D. M. 44, M. 2.831.605).

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto N.° 66.022 de 26 de agosto ppdo., en la parte que se refiere a la designación del señor Héctor Carranza como Auxiliar 8.° del Anexo C, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor del señor Roberto Héctor Horacio Carranza.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto declarando cesante al Dr. Carlos A. Carballo del cargo de Oficial 7.° (I), del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1935.

67.774. — N.° 73. — Visto el presente expediente, atento las constancias producidas por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que, a pedido de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, el doctor Carlos A. Carballo, fué nombrado por Decreto de 29 de enero de 1934, Oficial 7.° (I), del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, cesando en el cargo de Oficial 9.° (I), que desempeñaba en el Hospital Común Regional del Centro, en Belle Ville;

Que, por el referido decreto y también a pedido de la citada Comisión Asesora, se dispuso la adcripción hasta nueva orden a las oficinas de la mismas, con el objeto de asesorarla en lo relativo a la construcción del Sanatorio para Tuberculosos en Villa Ceciro;

Que, atendiendo siempre a lo solicitado por dicha dependencia, por Decreto de 21 de febrero del año en curso, se deja sin efecto la adscripción acordada por Decreto de 29 de enero de 1934, y se dispone que el Dr. Carlos A. Carballo, se haga cargo inmediato del puesto para el que fuera designado;

Que, posteriormente la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, en vista de la negativa manifestada por el nombrado funcionario de hacerse cargo de su puesto, solicita su cesantía,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por no haberse hecho cargo de su puesto al Oficial 7.° (I), del Hospital Camún Regional de Río Negro, en Allen, Dr. Carlos A. Carballo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto de nombramientos y rectificaciones de personal en establecimientos dependientes de este Ministerio y Arzobispado de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.773. — N.° 74. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Asilo de Alienadas de Lomas: Ayudante 1.° (I-Dentista) al Dr. Claudio Nemesio Fernández Concha Diez (Cl. 1897, D. M. 15, M. 1.908.128) por un período de tres años a contar del 1.° de enero último.

En el Arzobispado de Córdoba: Profesor del Seminario Conciliar al Pbro. Dr. Severo Reynoso (Cl. 1912, D. M. 43, M. 2.764.979) con antigüedad del 1.° de julio ppdo., y en reemplazo del Pbro. Dr. Antonio Alvarez, que renunció.

En el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas: Auxiliar 5.° (I) al Ayudante Mayor (I) de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, señor Juan José Borgnia (Cl. 1909, D. M. 14, M. 670.217), en reemplazo del señor Miguel A. Fernández a quien se declara cesante por razones de mejor servicio.

En la Colonia Nacional de Menores en Olivera: Ayudante Principal (I) al Ayudante 1.° (II) del Anexo C., señor Alberto Rioseco (Cl. 1903, D. M. 2, M. 190.024) en reemplazo del señor Juan José Borgnia que pasa a otro establecimiento.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonorem en el Hospicio de las Mercedes al Dr. José Llorens (Cl. 1910 D. M. 2, M. 240.061). — En el Hospital Común Regional del Río Negro en Allen al Dr. Héctor Brevi (Cl. 1910, D. M. 25, M. 1.501.139). En el Dispensario Público Nacional Antituberculoso de la Zona Norte al Dr. Vicente Enrique De Pablo (Cl. 1907, D. M. 3, M. 386.389). —

Acéptase la renuncia presentada por el señor Rene C. Zavaleta del cargo de Inspector de Salas ad-honorem del Hospicio de las Mercedes.

Art. 3.° — Rectifícase los Decretos de 28 de septiembre de 1931 y 29 de diciembre de 1934, en la parte que se refieren a la designación del señor Alberto Oscar Abrahan como Ayudante 2.ª (I) y Auxiliar 8.ª (I) respectivamente del Instituto de Maternidad, debiendo considerarse extendidos dichos nombramientos a favor del señor Alberto Oscar Vega.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto nombrando Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería Nacional.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.

68.071. — N.° 75. — Vistas las presentes notas de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional al doctor Manuel Mujica Farías y señor Ernesto R. Gómez, por un nuevo período de ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Decreto aceptando la denominación de un terreno ofrecido por la Sociedad Anónima, Hacendados Río Cuartenses Ltda., en la Ciudad de Río Cuarto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

68.072. — N.° 76. — Vista la nota de la Sdad. Anón., Hacendados Riocuartenses Ltda., en la cual ofrece en donación al Gobierno Nacional, un terreno de su propiedad sito en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 40.000 metros cuadrados con las siguientes medidas: 128 mts. 173 m. de frente al Norte, contados de O. a E. a partir de los 172 mts. 277m. del mojón A colocado en la intersección de las calles Córdoba y otra sin nombre que figuran en el plano adjunto; 132 mts. 60 m. de contrafrente sobre el Boulevard de Circunvalación contados de O. a E. a partir de los 176 mts. 80 m. del Mojón D. colocados en la intersección del referido Boulevard con la calle Córdoba, según el plano adjunto; y con un fondo de 328 mts. 96 m. al Oeste y 295 mts. 20 m. al Este, por donde linda a ambos lados con terrenos de la Sociedad donante, según el citado plano de la propiedad y que corre agregado a fojas 13 del presente expediente,

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se ofrece sin cargo alguno y sin otra condición que en la misma sea construído un Hospital Regional;

Que considerando el asunto por la Comisin Asesora de Asilos y Hospitales, ésta después de examinar los planos, antecedentes agregados, y de haber ordenado un estudio del terreno por intermedio de su Sección de Construcciones, aconseja su aceptación por cuanto ella constituye un elemento de innegable valor para la realización de los puntos básicos del programa de asistencia social que esa Comisión debe llenar, y que por otra parte ese terreno por su ubicación dimensiones es adecuado para la construcción del Hospital Regional proyectado,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la Sociedad Anónima Hacendados Río Cuartenses Lda., del terreno de su propiedad sito en la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, con una superficie total de 40.000 metros cuadrados con las siguientes medidas: 128 mts. 173 mm. de frente al Norte, contados de O. a E. a partir de los 172 mts. 277 mm. del Mojón A. colocado en la intersección de las calles Córdoba y otra sin nombre que figuran en el plano adjunto; 132 mts. 60 mm. de contrafrente sobre el Boulevard de Circunvalación contados de O. a E. a partir de los 176 mts. 80 mm. del mojón D. colocado en la intersección del referido Boulevard con la calle Córdoba, según el plano adjunto; y con un fondo de 328 mts. 96 mm. al Oeste y 295 mts. 20 mm. al Este, por donde linda a ambos lados con terrenos de la Sociedad donante, según el citado plano de la propiedad y que corre agregado a fojas 13 del presente expediente.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales, doctor Nicolás Lozano, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la respectiva escritura de transferencia de dicho inmueble.

Art. 3.° — Agradézcase especialmente a la Sociedad Anónima Hacendados Riocuartenses Ltda., su valiosa donación.

Art. 4.° — Pase al señor Escribano General de Gobierno a los efectos de que inicie los trámites a fin de que se extienda la correspondiente escritura de traslación de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la segunda licitación pública realizada el 7 de Mayo ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para el aprovisionamiento durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, que no tuvieron adjudicación en la primera licitación, por un importe de $ 11.112,05 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935.

67.282. — Nro. 103|935. — Licitación. — Visto el presente expediente de la segunda licitación pública realizada el 7 de mayo ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.° del Decreto, en Acuerdo de Ministros, Nro. 57.195, aprobatorio de la primera licitación pública, para aprovisionamiento, durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, que no tuvieron adjudicación en la licitación referida, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que con respecto a los artículos citados por la Contaduría General de la Nación, en su informe Nro. 1891, su adjudicación ha sido aconsejada por razones de calidad;

Que las adjudicaciones aconsejadas por el Establecimiento, han sido efectuadas a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma cuando el factor calidad así lo aconsejó;

Que se han cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada el 7 de mayo ppdo., por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para el aprovisionamiento, durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, que no tuvieron adjudicación en la primera licitación, así como las adjudicaciones aconsejadas en la misma, de acuerdo a las nóminas agregadas de fojas 65 a 77, a favor de los siguientes proveedores:

	$ m|n.	$ m|n.
Balastrini Hnos.	582.—	
Julia B. de Hierro.	5.784.15	
Luciano y Marcelo Molle.	1.610.—	
Ernesto R. Pérez.	259.10	
Juan H. Van Rossum.	908.80	
Sisti y Franzetti.	1.068.76	
A. Spotorno.	898.38	11.112.05

Art. 2.° — La suma total de $ 11.112,05 m|nal. (once mil ciento doce pesos con cinco centavos m|nal.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas del Presupuesto vigente, en la siguiente forma: (Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, apartado k):

	$ m|n.	$ m|n.
Partida: Alimentos, etc.	6.635.88	
Combustibles, etc.	78.—	
Vestuarios, etc.	261.08	
Medicamentos, etc.	908.80	
Menaje y cocina, etc.	74.60	
Conserv. y Rep. Edificios, etc.	1.801.44	
Herr. y Mat. de Talleres.	916.67	
Serv. y Mat. Sanitarios.	435.58	11.112.05

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, para que proceda a adquirir los artículos no adjudicados, de acuerdo a las nóminas que corren en el expediente, mediante licitaciones privadas, de conformidad a lo establecido en el inciso 4.°, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y con las reservas del artículo 34 de la misma Ley, y siempre que las respectivas partidas que el Presupuesto en vigencia asigna al Establecimiento, cuenten con saldo disponible para tal fin.

Art. 4.° — La firma Julia H. de Hierro, deberá formalizar contrato ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, como lo establece el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a sus efectos.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Aprobando la licitación pública de fecha 3 de Diciembre ppdo., realizada por la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para el aprovisionamiento, durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, por un importe total de $ 6.383,31 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1935.

67.283. — Nro. 104|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente de licitación pública realizada el 3 de Diciembre ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para el aprovisionamiento, durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones legales;

Que la Contaduría General de la Nación, en su informe Nos. 114, agregado a fojas 210, observó que los precios unitarios de las propuestas Nros. 2 y 10, no lo eran totalmente en letras habiéndose obtenido la ratificación de los mismos íntegramente en letras, así como de otras propuestas que adolecían del mismo defecto;

Que en el informe mencionado, observó también que, se aconseja la adjudicación de la leche, con la sola concurrencia de un proponente, estimando al propio tiempo que procedería efectuar un segundo llamado a licitación pública;

Que al respecto la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitó reconsideración en razón de la conveniencia del precio cotizado e invocando lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en otra oportunidad, en forma favorable a la adjudicación en estos casos, cuando la oferta se considera conveniente a los intereses del fisco;

Que manteniendo la Contaduría General de la Nación, el criterio sustentado, se pasaron las actuaciones correspondientes a dictamen del señor Procurador del Tesoro, el que se ratificó en su dictamen al manifestar "como he sostenido en otras ocasiones, por el simple hecho del llamado a licitación existe competencia de precios y la circunstancia de que concurra un solo proponente, indica que los demás posibles ofertantes consideraron imposible el suministro o que no tuvieron interés en el mismo. — Creo pues, que tal causal no invalida en absoluto el acto, debiéndose por tanto aprobarlo";

Que a fin de reafirmar la tesis sustentada fué requerida la opinión del señor Procurador General de la Nación, el que se expidió manifestando que, si bien el dictamen solicitado se refiere a un asunto ajeno a sus funciones, considera en términos generales que sería francamente perjudicial para los intereses del fisco, la adopción de una norma por cuya voluntad deba desestimarse en todos los casos la propuesta única, no obstante resultar ventajosa;

Que en el presente caso, la adjudicación a la única oferta, resulta conveniente a los intereses fiscales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por el Establecimiento han sido efectuadas a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma cuando el factor calidad así lo aconsejó;

Que se han cumplido en el presente expediente lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los dictámenes del señor Procurador General de la Nación, señor Procurador del Tesoro e informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de fecha 3 de diciembre último, realizada por la Dirección del Dispensario Público Nacional, de la Boca del Riachuelo, para el aprovisionamiento, durante el año actual, de artículos generales de uso y consumo, así como las adjudicaciones aconsejadas, según nóminas de fojas 181 a 188, a favor de los siguientes proveedores:

	$ m|n.
Ismael Varela.	2.299.50
José Romay.	810.30
Levalle y Berisso.	663.39
Grebe y Diebel.	479.25
Lutz, Ferrando y Cía.	872.95
Inag. S. A.	793.60
Cía. Gral. de Envases.	307.50
Sisti y Franzetti.	8.80
Hernández y Zersi.	148.02
Total.	6.383.31

Art. 2.° — La suma total de pesos 6.383,31 m|n. (seis mil trescientos ochenta y tres pesos con treinta y un centavos m|nal.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas del Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

(Anexo M., inciso 18; ítem 1, apartado r):

		$ m|n.	$ m|n
Partida:	Alimentos, etc.	3.109.80	
	Medicamentos, etc.	3.116.69	
	Eventuales, etc.	156.82	6.383.31

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de los artículos no adjudicados, previa las deducciones que la Dirección del Establecimiento deberá efectuar en aquellos artículos que imprescindiblemente deba adquirir mediante licitaciones privadas y hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas que el presupuesto vigente asigna al Establecimiento y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando la venta de 250 cueros salados, de vacunos provenientes de la hacienda faenada en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, efectuada por la Vicedirección del citado establecimiento, en el Mercado Central de Frutos, por intermedio de la firma Martínez de Hoz Hnos., por un importe total de $ 3.113,03 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935.

67.731. — N.° 109|935. — Licitaciones. — Visto el presente expediente, relativo a la venta de 250 cueros salados, de vacunos, provenientes de la hacienda faenada en el establecimiento, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, en el Mercado Central de Frutos, por intermedio de la firma Martínez de Hoz Hnos., y

CONSIDERANDO:

Que la referida venta encuadra dentro de lo establecido por el Decreto N.° 46.986 de fecha 13 de agosto de 1934, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la venta de 250 cueros salados, de vacunos, provenientes de la hacienda faenada en el establecimiento, efectuada por la Vicedirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, en el Mercado Central de Frutos, por intermedio de la firma Martínez de Hoz Hnos., de acuerdo al siguiente detalle:

A J. Filgueira—

250 cueros vacunos salados, 6.673 Ks. a pesos 0,48. . . . . . . $ 3.203.04

GASTOS

Gasto Mdo. s|c. . . . . . „ 90.01

Líquido producto. . . . . „ 3.113.03

Son tres mil ciento trece pesos con tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el Art. anterior, corresponde ingrese a la cuenta "Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto", existente en el Banco de la Nación argentina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 2, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Leonardo Cavalieri, ...

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos; dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso. — No tiene por consiguiente, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.797. — 2.354. — Expte. 35.302-C-935. — Dto. N.° 941. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Leonardo Cavalieri, empleado de Correos y Telégrafos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Eloy Ramón Calderón. — Jubilación ordinaria desestimada

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 11 vuelta, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

En su sesión,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eloy Barrios Calderón, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repónganse los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso. — No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

60.080. — 2.360. — Expte. 35.218-B-935. — Dto. N.° 942. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eloy Barrios Calderón, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación desestimada. — Francisco González

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 8, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

En su sesión,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Francisco González, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repónganse los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso. — No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.081. — 2.361. — Expte. 35.215-G-935. — Dto. N.° 943. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Francisco González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Carlos Rómulo Molina. — Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 22, que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

En su sesión,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Carlos Rómulo Molina, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso. — No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.082. — 2.362. — Expte. 35.220-M-935. — Dto. N.° 944. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Carlos Rómulo Molina, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Cristóbal Zacarías Faust. — Desestimando jubilación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

Comprobado con el certificado de fojas 31 v. que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923 y de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

En su sesión,

RESUELVE:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Cristóbal Zacarías Faust, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Falle.

—

Señor Ministro:

El interesado no ha cumplido con las condiciones de prestación de servicios y edad requeridas para poder obtener jubilación ordinaria por el artículo 1.° de la Ley 11.923, aplicable al presente caso. No tiene, por consiguiente, derecho a dicho beneficio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.083. — 2.363. — Expte. 35.213 -F- 935. — Dto. Nro. 945. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Cristóbal Zacarías Faust, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Rosa Grillo de de los Santos. — Pensión desestimada

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

Expediente 40 -D- 934. — Visto el pedido de pensión que formula doña Rosa Grillo de de los Santos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Emilio de los Santos, comprobándose la personería invocada con las partidas de fojas 1 y 2; que no ha estado casada con el jubilado cinco años y que no ha habido sucesión, por cuya circunstancia la peticionante carece de derecho al beneficio solicitado de acuerdo con lo que dispone el artículo 47 de la Ley 4349;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Rosa Grillo de de los Santos, viuda del ex jubilado don Emilio de los Santos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. — Sirva la presente de atenta nota. — Repóngase el sellado. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

La solicitante contrajo matrimonio con el empleado jubilado don Emilio de los Santos, 1 mes y 12 días antes de que éste falleciera. Como no existen, según lo que consta de este expediente, hijos legitimados de ambos y el matrimonio de los mismos no ha durado 5 años, la peticionaria no puede gozar de pensión civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 4349.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

68.084. — 2.364. — Expte. 35.519 -S- 935. — Dto. Nro. 946. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Rosa Grillo de de los Santos, viuda del ex jubilado don Emilio de los Santos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

José Daniel Devoto. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 17 y vuelta la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 26, la prestación de 31 años, 5 meses y 20 días de servicios; que las diferencias de nombres con que aparece el peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; que en la determinación del sueldo promedio se han tenido los realmente percibidos por el solicitante de conformidad con lo aconsejado por la Asesoría Letrada a fojas 20 v. y atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y de acuerdo con lo resuelto en el expediente de Semería;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 168.63 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don José Daniel Devoto, empleado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.161. — 2.365. — Expte. 35.949 -D- 935. — Dto. Nro. 947. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 168.63 m|n.) a don José Daniel Devoto, empleado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 43); justificado con el cómputo de fojas 52, la prestación de 30 años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 53 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma y 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 273.04 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Pedro González Flores, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 53, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 242.08 m|n. y la Caja Ferroviaria, con $ 30.96 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.162. — 2.366. — Expte. 35.959 -G- 935. — Dto. Nro. 948. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 273.04 m|n.) a don Pedro González Flores, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fojas 1 y 25) y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de trescientos seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 306.17 m|n.) a don Juan Caste, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.163. — 2.367. — Expte. 35.680 -C- 935. — Dto. Nro. 949. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 306.17 m|n.) a don Juan Caste, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; probado con los informes médicos de fojas 52, la imposibilidad física del peticionante; justificado con el cómputo de fojas 61, la prestación de 26 años, 5 meses y 12 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 62 v. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 136.97 m|n.) a don Pedro Vázquez, ex operario de la Dirección General de Arquitectura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, y el del artículo 9 de la misma ley, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.164. — 2.368. — Expte. 35.936 -V- 935. — Dto. Nro. 950. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, de ciento treinta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 136.97 m|n.) a don Pedro Vázquez, ex operario de la Dirección General de Arquitectura; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 4 u. c. el fallecimiento del jubilado don Gerardo Mercedes Rodríguez, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Perazzo de Rodríguez (fojas 6), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Margarita Reina, Adolfo Leoncio, Aníbal Nicasio, Jorge Aquiles y Beatriz Zulema Rodríguez, (fojas 9, 11, 13, 15 y 17); y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 22 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fojas 22 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la viuda e hijos mencionados, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Perazzo de Rodríguez, y a doña Margarita Reina, Adolfo Leoncio, Aníbal Nicasio, Jorge Aquiles y Beatriz Zuela Rodríguez, viuda de hijos legítimos del ex jubilado don Gerardo Mercedes Rodríguez, fojas 33 y 35) desde la fecha del fallecimiento del causante (24 de Marzo de 1933) con el haber mensual de cincuenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 50.29 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.165. — 2.369. — Expte. 35.953 -R- 935. — Dto. Nro. 951. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 50.29 m|n.) a doña María Perazzo de Rodríguez, y a doña Margarita Reina, Adolfo Leoncio, Aníbal Nicasio, Jorge Aquiles y Beatriz Zulema Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Gerardo Mercedes Rodríguez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 4 u. c., el fallecimiento del jubilado don Juan B. Larralde, probado su matrimonio con doña Genoveva Chas (fojas 1), y el fallecimiento de ella fojas 6, acreditado el nacimiento de la hija legítima doña Angeles Delia Larralde, (fojas 10), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 24 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atendido por último el dictamen legal de fojas 24 vuelta, procede acceder a lo solicitado por la hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angeles Delia Larralde, hija legítima del ex jubilado don Juan B. Larralde, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de Julio de 1934), con el haber mensual de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 71.25 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.166. — 2.370. — Expte. 35.932 -L- 935. — Dto. Nro. 952. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 71.25 m|n.). a doña Angeles Delia Larralde, hija legítima del ex jubilado don Juan B. Larralde; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Probado con la partida de fojas 2 (I. S.) el fallecimiento del jubilado don Anselmo Andrade; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Petrona Quiroga de Andrade, (fojas 1, I. S.) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 63 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que la recurrente ha justificado plenamente su derecho y el carácter invocado, no pudiendo tenerse como presunción de separación de hecho la existencia de hijos del causante, pues la declaración de fojas 24 v. no concuerda con lo manifestado en la ficha censal agregada, destruyéndose ambas exposiciones al respecto y porque, aun cuando existiesen hijos y fuesen ellos adulterinos, esta circunstancia no importa necesariamente la separación de hecho de los esposos por lo que la recurrente no puede ser obligada a destruir presunciones inexistentes o inocuas; y atento el dictamen legal de fojas 64 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y artículo 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Petrona Quiroga de Andrade, viuda del ex jubilado don Anselmo Andrade (fojas 34 y 44), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de Enero de 1928) con el haber mensual de setenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 70.79 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 con el 3 o|o de la pensión, y el del artículo 48 de la 10.650, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 64, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 57.85 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 12.94 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.167. — 2.371. — Expte. 35.937 -A- 935. — Dto. Nro. 953. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 70.79 m|n.) a doña Petrona Quiroga de Andrade, viuda del ex jubilado don Anselmo Andrade; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Marzo 27 de 1935.

4-Q-1934. — Probada con la partida de fs. 151, el fallecimiento del ex jubilado don Angel Ernesto Quesada, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Alma Leonora Augusta Deiters (fs. 146) y que el resultado negativo de la publicación de edictos (161 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido, por último el dictamen legal de fs. 163 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda mencionada, atento lo establecido por las Leyes 4.349, 11.923 artículos 41 y 1.°, respectivamente, artículos 90, 101 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su sesión de hoy, marzo 27 de 1935,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Alma Leonora Augusta Deiters de Quesada, viuda del ex jubilado don Angel Ernesto Quesada (fs. 35 y 52), con el haber mensual de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 997.50 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja de la Ley 11.923, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de febrero de 1934).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 50 de la Ley 4.349, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años, teniendo presente que el goce de esta pensión queda sujeto a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Decreto Reglamentario. — Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Con la documentación acompañada y que solicité en mi dictamen de fs. 171, ha quedado debidamente comprobado el matrimonio de la recurrente con el doctor Juan José Hiessen, se celebró en Düsseldorf (Suiza) y que el posterior divorcio fué fallado en Colonia (Alemania).

Rigiéndose estos actos por las leyes del lugar surten plena validez para el Estado Argentino y en consecuencia el subsiguiente matrimonio de la recurrente con el doctor Ernesto Quesada le otorga todos los derechos que las leyes argentinas conceden a las viudas y la ley de jubilaciones y pensiones civiles le autoriza a gozar de la pensión solicitada.

Por ello, soy de opinión que corresponde aprobar la resolución de la Caja, llenados como han sido los trámites que consideré indispensables para justificarla. — Septiembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.169. — 2.372. — Exp. 32.087-Q-1935. — Dto. N.° 954. — Visto que la Junta de Adminisaración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de marzo ppdo., acordando pensión de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 997.50 m|n) moneda nacional, a doña Alma Leonora Augusta Deiters de Quesada, viuda del ex jubilado don Angel Ernesto Quesada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don José Francisco Blas Grasso, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Josefa Isidora Anzorreguy de Grasso (fs. 2), acreditado el nacimiento de su hija legítima María Inocencia Grasso (fs. 8), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, 17 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 18 resulta la prestación de 30 años de servicios, y atendido por último el dictamen legal de fs. 19 vta., procede acceder a lo solicitado por la viuda e hija mencionada, atento lo establecido en las Leyes 4.349, 11.923, artículos 41, y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Isidora Anzorreguy de Grasso y a doña María Inocencia Grasso, viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Francisco Blas Grasso, desde la fecha del fallecimiento del causante (19 de noviembre de 1934), con el haber mensual de seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 631.58 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de

elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935.

68.170. — 2.373. — Exp. 35.941-G-1935. — Dto. N.° 955. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de septiembre del corriente año, acordando pensión de seiscientos treinta y un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 631.58 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Isidora Anzorreguy de Grasso y a doña María Inocencia Grasso, viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José Francisco Blas Grasso; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Marina

Acéptase la renuncia de Ministro de Hacienda

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.175. — Vista la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor Federico Pinedo, y atento las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, doctor Federico Pinedo.

Art. 2.° — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Rosario a Puerto Belgrano. — Resultados explotación 1932|933. — Contribución 3 o|o Ley 5315.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.540. — 3.605. — Expte 16.126-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y el 30 de junio de 1933, así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 5.059.628.97 m|n.; y los gastos por la de $ 4.061.114.14 m|n.; correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 29.955.44 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de Explotación de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano durante el ejercicio 19..2|1933, según la cual la contribución a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecida en la cantidad de veintinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 29.955.44 m|n.) y fíjase en setenta y un mil setecientos treinta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 71.736.84 m|n.), lo invertido en dicho ejercicio con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Trasandino Argentino. — Resultados explotación 1924|925. — Contribución 3 o|o Ley 5315.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.541. — 3.606. — Expte. 16.127-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1924 y el 30 de junio de 1925; y

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 1.862.005.90 m|n. y los gastos por la de $ 1.804.897.35 m.| nacional correspondiendo en consecuencia la cantidad de $ 1.713.26 m|n al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Trasandino Argentino durante el ejercicio 1924|1925, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de un mil setecientos trece pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 1.713.26 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

UJSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Entre Ríos. — Resultado Explotación. Ejercicio 1932|1933. — Contribución 3 o|o. Ley 5315.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.

67.679. — 3.706. — Expte. 16.124-F-935. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el exámen de los libros y documentos de contabilidad de la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1932 y el 30 de junio de 1933; así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 9.344.996,69 m|n. y los gastos por la de $ 8.426.439,37 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 27.556,72 m|n. al 3 o|o que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Entre Ríos, durante el ejercicio 1932|1933, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de veintisiete mil quinientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, (pesos 27.556,72 m|n.) y fíjase en ciento veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 129.459,94 m|n.) lo invertido en dicho ejercicio con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Ramal de Milagro a Quines. — Su habilitación provisoria.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.751. — 3.707. — Expte. 16.599-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para habilitar provisoriamente 52 kilómetros del ramal de Milagro a Quines, cuya construcción fué autorizada por Decreto N.° 28.590 de fecha 25 de septiembre de 1933;

Y atento lo informado al respecto por la Girección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina en

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para habilitar, con carácter provisorio y condicional, la parte construída del ramal a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Berabevú. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.829. — 3.708. — Expte. 9.245-F-927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Pedro Bologna, proyecta llevar a cabo en un galpón de propiedad del mismo, existente en la estación Berabevú, la instalación de una noria elevadora y pesadora portátil, silos y una línea de cables para el suministro de energía eléctrica;

Atento lo informamdo al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en estas actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, informa que nada obsta para que se autorice las instalaciones de referencia, las que por su naturaleza deben ser consideradas como "Graneros" y no como "Elevadores", propiamente dicho, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas como subsidiaria de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Oncativo. Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.830. — 3.709. — Expte. 15.932-F-922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en el galpón particular existente en la estación Oncatico, actualmente al servicio de los señores Matta y Cía., la instalación de silos elevador y demás obras complementarias, trabajos que se efectuarán a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma antes citada;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en estas actuaciones remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, informa que nada obsta para que se autorice las instalaciones dereferencia, las que por su naturaleza se deben ser consideradas como "Graneros" y no como "Elevadores", propiamente dicho, y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas como subsidiaria de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos pesentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destinas, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Piamonte. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.831. — 3.710. — Expte. 13.403-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano número T-18.452 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la instalación de tres norias elevadoras, construcción de un sótano, embudos, tolva, etc., destinados para el manipuleo de cereales, en un galpón de propiedad de la Empresa, ubicada en la playa de la estación Piamonte, siendo dichas obras a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Dupuis y Cía.; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de los trabajos de que se trata, manifiesta;

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quienes no se hace más que permitirles otra clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Piamonte la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados;

Y atento que en estas actuaciones, remitidas al Ministerio de Agricultura, la Comisión Nacional de Elevadores de Granos, informa que nada obsta para que se autorice las instalaciones de referencia, las que por su naturaleza deben ser consideradas como "Graneros" y no como "Elevadores", propiamente dicho y que en su oportunidad la Comisión considerará en conjunto la capacidad de construcciones análogas como subsidiarias de la que se proyecta como sistema general,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Obras de defensa de la localidad de San Carlos (Salta). — Se aprueba proyecto y presupuesto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.824. — 3.711. — Expte. 11.431-I-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de $ 20.000 m|n. para la ejecución de las obras de defensa de la antigua localidad de San Carlos, (Salta), contra las crecidas del río Calchaquí;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Acuerdo N.° 65.562, de fecha 17 de agosto ppdo., se ha incluído un crédito de $ 20.000 m|n. para la ejecución de dichas obras; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional, y autorízase a la misma para que por vía administrativa, proceda a la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.° — Impútese la suma que el artículo anterior autoriza a invertir al crédito que fija el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la partida 49-A, del inciso 2, ítem 2.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, la que deberá efectuar la contabilidad de las obras conforme al Acuerdo de fecha 22 de octubre de 1929 y resolución ministerial del 8 de enero de 1932, debiendo en el caso de utilizar materiales adquiridos para otras obras, comunicarlo a la de Contabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 428.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición combustible para la Intendencia de Riego en Salta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.825. — 3.712. — Expte. 16.576-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que siendo necesario adquirir combustible, con destino a la Intendencia de Riego de Salta y obras de mejoramiento de Riego en Siján-Pomán. (Catamarca), procedió a formular los pedidos de precios Nos. 115 y 93 a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de cuyo temperamento solicita aprobación y

Teniendo en cuenta que el procedimiento seguido por la Repartición recurrente, encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación de que la misma, informa precedentemente y autorízase a dicha Repartición, para que proceda a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la referida provisión conforme el siguiente detalle e imputación:

Pedido de precios N.° 115.

Adquisición de 1.470 litros de nafta y 210 de kerosene, $ 332,85 m|n.

Imputación: Inciso 2, ítem 1, partida 9, Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Pedido de precios N.° 93.

Adquisición de 2.100 litros de nafta, $ 430,50 m|n.

Imputación: Inciso 2, ítem 2, partida 4, Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición tejas y cumbreras con destino a la Intendencia de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.826. — 3.713. — Expte. 16.578-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir tejas y cumbreras para la Intendencia de Riego del Valle de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., mil tejas francesas y 25 cumbreras también francesas, por la suma total de doscientos seis pesos (pesos 206,00 m|n.) momneda nacional, cantidad que deberá imputarse al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.436. — 3.714. — Expte. 16.781-O-935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 15.582-N-935. — (20.614-N-935-C). — Licitación privada N.° 3.928-M. — Adquisición: 60 acumuladores de Super Gas Propane, con destino a la construcción de boyas cilíndricas y luminosas de 0,80 de calado. — Adjudicatario:

Sociedad Anónima Tubos Mannesmann Ltda., R. M., 3.738,—.

Pagaderos mediante transferencia ban caria sobre Berlín, el importe resultante en moneda nacional una vez efectuada la conversión de los citados reichsmark, con imputación al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Exp. 15.922-N-935. — (21.193-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.231. — Adquisición: acero dulce, alambre de hierro galvanizado y tijera a palanca, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto Barranqueras. — Adjudicatarios:

Descours y Cabaud. — Renglón 1 y 2, por $ 750,80 m|n.

Juan Nachod y Cía. — Renglón 3, por $ 165,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 3.

Exp. 15.923-N-935. — (21.194-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.252. — Adquisición: acero dulce, con destino a la construcción de boyas para el servicio de la División Paraná Inferior. — Adjudicatarios:

The Armco Internacional Corporation. — Renglones 1, 2 y 10, por pesos 666,86 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglones 3 a 5 y 7, por $ 1.054,20 m|n.

Ottonello y Cía. — Renglones 9, 11 y 12, por $ 205,92 m|n.

Imputación: crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Exp. 15.926-N-935. — (21.190-N-935-C). — Licitación privada N.° 201-E. O. — Adquisición: 1.000 toneladas de piedra arenisca de Mercedes, con destino a las obras de defensa que se ejecutan en el Puerto de Corrientes. — Adjudicatario:

Roberto J. Hendrie, por $ 3.500,— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 17.

Exp. 16.203-N-935. — (21.818-N-935-C). — Licitación privada N.° 3.968. — Adquisición: Un aparejo de repuesto con destino a la draga "216-C". — Adjudicatario:

Guanziroli y Cía., por $ 245,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.439. — 3.715. — Expte. 16.782-O-935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 15.579-N-935. — (20.615-N-935-C). — Licitación privada N.° 3.887-M. — Adquisición: ruedas de acero fundido con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario:

Horace J. Hale, por $ 3.496,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15 del presupuesto vigente.

Exp. 15.580-N-935. — (20.867-N-935-C). — Licitación privada N.° 3.932-M. — Adquisición: Un compresor de aire a pistón para embarcaciones, con destino a la Inspección General de Estudios Oceanográficos, Hidrográficos y Nivelación de Precisión. — Adjudicatario:

General Electric S. A., por $ 4.910,— moneda nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 15 del Presupuesto vigente.

Exp. 15.583-N-935. — (20.616-N-935-C). — Licitaciones privadas Nos. 3.923 y 3.924-M. — Adquisición: Transformadores de alto voltaje y cable para antena, con destino a efectuar modificaciones necesarias en las estaciones radiotelegráficas instaladas en dragas y otras embarcaciones de la Dirección General de Navegación y Puertos. — Adjudicatarios:

Licitación privada N.° 3.923-M.

Alfredo Tonazzi. — Renglón único, por $ 600,— m|n.

Licitación privada N.° 3924-M.

Sociedad Electro Metalúrgicas Argentina. — Renglón único, por $ 196,— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.

Exp. 15.584-N-935. — (20.618-N-935-C). — Licitación privada N.° 877-I. — Adquisición: Diversos materiales eléctricos con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Adjudicatarios:

General Electric S. A. — Renglones 1, 2, 8, 14, 15, 22, 30 y 31, por $ 384,05 moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd. — Renglones 3, 10 13 y 17, por $ 63,20 m|n.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Renglones 4, 6, 7, 18, 19 a 21, 23, 41, 47 y 50, por pesos 422,36 m|n.

Agar, Cross y Cía. Ltda. — Renglones 5, 37, 43, 44, 48 y 49, $ 89,92 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A.

Renglones 9, 29, 42, 46 y 51, por pesos 132,90 m|n.

Sociedad Electro Metalúrgicas Argentina S. A. "Sema". — Renglones 16, 24 y 32, por $ 245,50 m|n.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. — Renglones 26, 27, 28, 33 y 45, por $ 89,36 m|n.

Bruno y Cía. — Renglones 34, 35, 36, 38, 39 y 40, por $ 69,50 m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.
Exp. 15.585-N-935. — (20.617-N-935-C). — Licitación privada N.° 841-I. — Adquisición: un nivel Zeiss, cuatro miras a enchufe, dos cintas de acero "Chestermann" y doce jalones dobles, con destino a la División Paraná Interior. — Adjudicatarios:
C. Boglietti y Cía. — Renglón 1, por $ 710,— m|n.
A. Grimaldi S. A. — Renglones 2, 3 y 4, por $ 419,68 m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 14 del Presupuesto vigente.
Exp. 15.586-N-935. — (20.612-N-935-C). — Licitación privada N.° 922-I. — Adquisición: cinco columnas de hierro fundido, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Corrientes, para acceso balsa. — Adjudicatario:
General Electric S. A., por $ 782,50 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 48.
Exp. 15.588-N-935. — (20.869-N-935-C). — Licitación privada N.° 243-E-C- — Adquisición: 400 toneladas de pedregullo del Uruguay, con destino a trabajos que se ejecutan en el Puerto de Formosa. — Adjudicatario:

José V. Sánchez, por $ 1.800,— m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 5.
Exp. 15.589-N-935. — (20.622-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.311. — Adquisición: Impresos varios, con destino a los servicios de las Oficinas a cargo de la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Adjudicatario:
Casa Jacobo Peuser Ltda., por pesos 573,— m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.
Exp. 15.590-N-935. — (20.624-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.269. — Adquisición: Carbón para vapor, con destino a los trabajos que se efectúan en el Puerto de Victoria.
Adjudicatario:
Pittsburgh y Cardiff Coal C.°, por $ 676,20 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 2.
Exp. 15.591-N-935. — (20.620-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.262. — Adquisición: Carbón para vapor, con destino a los trabajos a cargo de la División Río Uruguay. — Adjudicatario:
Pittsburgh y Cardiff Coal C.°, por $ 4.486,— m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 26.
Exp. 15.592-N-935. — (20.623-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.255. — Adquisición: ventanas metálicas, con destino a la construcción del edificio para Almacenes Centrales.
Adjudicatario:
Establecimientos Klockner S. A., por $ 1.108,50 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 49.
Exp. 15.593-N-935. — (20.621-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.275. — Adquisición: Ladrillos de máquinas y cal Hidrat, con destino a los trabajos que se efectúan en el Puerto de Concepción del Uruguay. — Adjudicatarios:
Balestrini Hnos. — Renglón 1, por $ 940,— m|n.
Canteras "El Sauce". — Renglón 2, por $ 137,25 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 22.
Exp. 15.594-N-935. — (20.868-N-935-C). — Licitación privada N.° 16.230. — Adquisición: pedregullo de canto rodado, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de San Isidro. — Adjudicatario:
S. Gherson, por $ 4.900,— m|n.
Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 35.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Extracción arena del Río Paraná. — Se formula declaratoria establecida en decreto de 31 Marzo de 1909.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.652. — 3.716. — Expte. 13.235-E-935. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se lo informe si la extracción de arena de un banco del río Paraná, situado a la izquierda de la ruta general de navegación a la altura del puerto de San Pedro, cuyo permiso solicita el señor José Iglesia, afectará a la navegación o al régimen hidráulico del citado río; y
Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná, que el señor José Iglesia, se propone efectuar del banco situado a la izquierda de la ruta general de navegación, a la altura del puerto de San Pedro, no afectará, dentro de lo que pueda resultar de jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, a la navegación, ni al régimen hidráulico del mencionado río.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción estacada y muelle en isla Melincué. — Se formula declaratoria establecida en Decreto de marzo 31 de 1909.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.653. — 3.717. — Expte. 14.358-R-935. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la construcción de una estacada y muelle en la isla Melincué, sobre el río Sarmiento, cuyo permiso fué acordado a la señora Olga E. F. de Rodríguez, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y
Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase que las obras que llevará a cabo la señora Olga E. F. de Rodrigo, en el paraje indicado, no afectarán la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera ni al régimen hidráulico del citado río.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza escrituración tierras adquiridas a doña Carlota Velázquez de Ocampo y señor Carlos V. Ocampo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.654. — 3.718. — Expte. 13.274-H-935. — Visto la nota inicial de este expediente en la que la S. A. Joaquín J. Cueto y Cía., en representación de don Carlos V. Ocampo, solicita se designe al escribano que ha de tener a su cargo la escrituración de las tierras adquiridas a su representado, con destino a las obras de Puerto Rosario, de acuerdo al convenio aprobado por Decreto de 6 de julio de 1927, como así también, al funcionario que legalice el acto en nombre del Gobierno de la Nación;
Teniendo en cuenta:
Que por el referido convenio, se acordó el pago de la suma de $ 24.021,19 m|n., en concepto de la compra de referencia, cuya efectividad, de conformidad a lo dispuesto con fecha 27 de noviembre del año ppdo., deberá hacerse por intermedio de la Tesorería General de la Nación, a los interesados, contra presentación del testimonio de escritura correspondiente, a cuyo objeto procede disponer la protocolización respectiva, designando los funcionarios que formalizarán ese acto; y
De acuerdo con lo informado or la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase la escrituración de las tierras adquiridas a la señora Carlota Velázquez de Ocampo y señor Carlos V. Ocampo, mediante el citado convenio aprobado por Decreto de 6 de junio de 1927, con destino a las obras del puerto de Rosario, y desígnase al Escribano de dicha localidad, don Juan Pablo Ereñú, para la formalización del acto de que se trata y al Inspector General de las referidas obras, Ingeniero Manuel Sallovitz, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba la escritura traslativa de dominio respectiva.
Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda; tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Municipalidad de la Capital para ocupar transitoriamente terrenos en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1935.
67.655. — 3.719. — Expte. 8.724-M-935. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital, con el fin de construir las instalaciones destinadas a la 4.ª Exposición de Artes Aplicadas o Industriales, a realizarse en el primer trimestre del año próximo, solicita permiso para ocupar transitoriamente los terrenos del Nuevo Puerto de la Capital, que se hallan afectados por las concesiones acordadas a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, para su edificio propio y al Ministerio de Guerra para campo de aviación;
Teniendo en cuenta:
Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, para la explotación portuaria, no implicará ningún inconveniente acordar el permiso solicitado, por lo que puede accederse;
Que siendo muy breve el plazo que se propone ocupar tales terrenos, las Direcciones Generales de Aduanas e Ingenieros, manifiestan que puede otorgarse el permiso solicitado siempre que la citada Comuna coloque en forma definitiva, una verja que delimite la exposición con la zona aduanera, a fin de evitar los peligros que para la renta fiscal, representará el enorme tráfico de peatones y vehículos con motivo de ese certamen y cuyo control no se podrá practicar por cuanto la escasez de personal no lo permite;
Por lo expuesto, atento lo informado por la Facultad antes mencionada y dado los móviles que inspiran la petición formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acuérdase a la Municipalidad de la Capital, el permiso que solicita para ocupar transitoriamente con carácter precario, los terrenos indicados anteriormente, con el fin expresado y siempre que se lleven a cabo las obras de delimitación de la zona a ocupar, en la forma aconsejada por la Dirección General de Aduanas.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se dispone inciar juicio por cobro de pesos contra don Oscar Mazzola.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.747. — 3.720. — Expte. 15.433-N-1935. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de don Oscar Mazzola, el pago de la suma de $ 50.— m|n., que adeuda en concepto de las averías ocasionadas a un cambio de vía ubicado en el dique 2 del Puerto de la Capital, por el camión chapa N.° 16.041 del registro de esta capital, hecho ocurrido el día 25 de febrero próximo pasado; y
Atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra don Oscar Mazzola, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos realizados en reparaciones fiscales Puerto de la Capital, a requerimiento de la D. G. de Aduanas.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.748. — 3.721. — Exptes. 16.487-88 y 89-P-935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados importe de pesos 5.228.10 m|n., en la ejecución de diversos trabajos de reparaciones en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital requeridos por la Dirección General de Aduanas;
Teniendo en cuenta de que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la citada repartición, el Decreto número 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detalla:
Expte. 16.487-P-935. — Arreglo de un portalón en el pabellón A. Sección 2da. del dique II, por pesos 79.15 moneda nacional.
Revisación y reparación de dos balanzas en la Sección 2da., del dique IV, por pesos 210.34 moneda nacional.
Reparación general de balanzas en la Sección 5.ª del dique IV, por pesos 283.13 moneda nacional.
Arreglo de una balanza de ruedas en la Sección 2.ª y 3.ª de la Dársena Norte, por pesos 100.50 moneda nacional.
Colocación 4 caballetes para ajustar planchada en el galpón C., del dique I, por pesos 81.53 moneda nacional.
Limpieza, ajuste y pintura de una balanza de pesar carros, en el Resguardo de la Dársena Norte, por pesos 402.44 moneda nacional.
Reparación de llaves "Yale" puerta exterior, Sección 5.ª del dique IV, por pesos 11.65, moneda nacional.
Arreglo y pintura de letreros anunciadores en el salón revisación, galpón 2.° de la dársena Sud, por pesos 249.88, moneda nacional.
Pintura 4 zorras eléctricas en el desembarcadero de la dársena Sud, por pesos 102.13 moneda nacional.
Reposición vidrios en 2 locales del Resguardo, dique II, por pesos 38.11 moneda nacional.

Reparación techo Oficina de Muestras y Encomiendas Norte, Aduana de la Capital, por pesos 419.81 moneda nacional.

Expte. 16.488-P-935. — Arreglo de ventanas en la Sección 1.ª del dique III, por pesos 413.67 moneda nacional.

Reparación de 2 puertas en la Sección 6.ª de la dársena Norte, por pesos 354.66 moneda nacional.

Arreglo de un banco de jardín, en el desembarcadero de la dársena Norte, por pesos 112.18 moneda nacional.

Arreglo general de balanzas y pesas, en la Sección 4.ª del dique IV, por pesos 402.89 moneda nacional.

Arreglo báscula en el Cuerpo Guardacostas, por pesos 56.08 moneda nacional.

Expte. 16.489-F-935. — Arreglo de varias balanzas, en la Sección 6.ª del dique IV, por pesos 324.23 moneda nacional.

Reposición vidrios en ventanas, en la Sección 2.ª, del dique II, por pesos 163.32, moneda nacional.

Pintura de letreros indicadores, en los galpones Nos. 2 y 3 de la dársena Sud, por pesos 104.08 moneda nacional.

Arreglo cerraduras de un depósito, en la Sección 7.ª de Puerto Nuevo, por pesos 269.77 moneda nacional.

Modificación sistema cierre puertas de las escaleras 1.° y 2.° piso de la Sección 6.ª de Puerto Nuevo, por pesos 374.27 moneda nacional.

Modificación sistema cierre puertas de las escaleras depósito, en la Sección 7.ª de Puerto Nuevo, por pesos 314.87 moneda nacional.

Arreglo techo de una Oficina, en el Resguardo Cangallo, por pesos 194.52 moneda nacional.

Arreglo de la pileta y cañería de agua corriente, en la Sección 2.ª del dique IV, por pesos 164.89.

Art. 2.° — Apruébase igualmente, la imputación con que ha sido atendido el gasto de ($ 5.228.10 m|.), cinco mil doscientos veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional, que lo fué a las siguientes partidas de los Presupuestos de 1934 y 1935:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1934, pesos 500.43 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1934, pesos 80.62 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935, pesos 4.354.52 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1935, pesos 292.53 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a la Cía. de Omnibus "La Rural" para penetrar con sus coches en zona portuaria.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.812. — 3.722. — Expte. 13.041-C-935. — Visto que la Compañía de Omnibus denominada "La Rural", autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Viamonte, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus denominada "La Rural", para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo el cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso que se acuerda con carácter precario y sin exclusividad, quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico, y podrá dejarse sin efecto en la zona del puerto cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción pontón de madera

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.813. — 3.723. — Expte. 21.589-N-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, relativa al proyecto y presupuesto valor de $ 35.000.— m|n., para la construcción de un pontón de madera tipo "559-A" o "560-A" que será destinado a la instalación de un equipo martinete a utilizar en la hinca de pilotes;

Teniendo en cuenta:

Que la construcción proyectada tiene por objeto, reemplazar a los citados pontones que utiliza la repartición en los servicios a su cargo, los que debido a su mal estado de conservación en que se encuentran y cuya reparación no es conveniente, representan un serio peligro que es indispensable evitar;

Que establecida la necesidad de disponer de tal pontón, y no existiendo partida alguna en el presupuesto vigente para atender la erogación respectiva, corresponde aprobar la documentación adjunta, a los fines de lo determinado en la Ley N.° 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines de lo determinado en el artículo 1.° de la Ley 10.285, la documentación adjunta relativa al proyecto y presupuesto valor de treinta y cinco mil pesos (pesos 35.000.— m|n.), moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del pontón de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la copia de la documentación que con el mensaje de práctica deberá remitirse al H. Congreso de la Nación recabando el arbitrio de los fondos correspondientes.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación boya negra, luz blanca del km. 1323 del Río Paraguay.

Buenos Aires Septiembre 25 de 1935.

67.814. — 3.724. — Expte. 14.254-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir la suma de $ 263.13 m|n., en la reparación de las averías ocasionadas a la boya negra, luz blanca del kilómetro 1323 del río Paraguay, por el vapor de matrícula brasileña "Uruguay", el cual carece de agente marítimo en el país, razón por la que no ha sido posible obtener el pago por el concepto enunciado;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de disponer de inmediato la ejecución de las reparaciones exigidas como consecuencia del accidente denunciado, procede la adopción del procedimiento puesto en práctica, en un caso similar que consiste en dar cuenta de lo actuado a la Prefectura General Marítima para que cuando el citado buque toque algún puerto argentino se le exija el pago de la suma a que asciende el importe de las averías de referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que proceda a reparar las averías de la boya negra, luz blanca de que se trata, dentro del importe de doscientos sesenta y dos pesos con trece centavos ($ 262.13 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, pesos 37.24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, pesos 224.89 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, remítase al Ministerio de Marina a los efectos enunciados en el considerando que antecede.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ejecución obras complementarias en Puerto Empedrado, (Corrientes).

Buenos Aiers, Septiembre 25 de 1935.

67.815. — 3.725. — Expte. 15.649-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, a los efectos de lo establecido por la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de $ 25.000.— m|n., relativos a obras complementarias en el puerto de Empedrado (Corrientes) y solicita autorización para llevar a cabo dichos trabajos;

CONSIDERANDO:

Que las obras complementarias de referencia, consisten en la ampliación y sistematización de la plazoleta del embarcadero flotante fondeado en el citado puerto y su acceso inmediato;

Que asignándose en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 18, un crédito de $ 100.000.— m|n., para realizar obras en varios puertos de la provincia de Corrientes, entre las que está incluído el de Empedrado, corresponde aprobar la documentación acompañada, a los efectos de lo dispuesto en la mencionada ley y autorizar la ejecución de los trabajos de que se trata, por vía administrativa, utilizando personal y elementos de que dispone la Repartición técnica, debiendo denunciarse al H. Congreso el presupuesto de $ 25.000.— m|n., para la realización de los mismos, haciéndole al mismo tiempo, saber que la suma de pesos 225.500.— m|n., que como presupuestos de obras complementarias a llevarse a cabo en varios puertos de la nombrada provincia figura en la Ley de Presupuestos en vigor N.° 12.150, no responde a presupuestos previamente aprobados por el P. E., como lo dispone la Ley 10.285, sino a una estimación global;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos de lo establecido en la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, hasta la concurrencia de dicha cantidad, lleve a cabo, administrativamente, los trabajos de que se ha hecho referencia, con cargo a los fondos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente, elevará copia de la documentación que deberá remitirse al H. Congreso con el Mensaje acordado, haciéndole saber lo expuesto en la parte final del segundo considerando del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando ejecución de obras en Puerto Esquina

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.818. — 3.726. — Expte. 2.853-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo administrativamente las obras de construcción de la playa a bajo nivel sobre el muelle de ribera en el puerto Esquina (Corrientes) de acuerdo con el proyecto y presupuesto valor de $ 73.700.— m|n., aprobado por Decreto N.° 57.201 de fecha 13 de marzo ppdo., a los efectos de lo determinado en la Ley N.° 10.285;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos ampliatorios de los que constituyen el programa de obras para el citado puerto, que pueden ser autorizados para llevarlos a cabo con cargo a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, asigna para las obras de ese puerto, acrecentando el presupuesto de máxima en la citada suma, que quedaría fijado en $ 1.292.515.33 m|n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de un millón doscientos noventa y dos mil quinientos quince pesos con treinta y tres centavos ($ 1.292.515.33 m|n.), moneda nacional, el presupuesto de máxima de las obras de Puerto Esquina (Corrientes).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la construcción de la playa a bajo nivel sobre el muelle de ribera en el citado puerto, de acuerdo al proyecto y presupuesto de setenta y tres mil setecientos pesos ($ 73.700.— m|n.), moneda nacional, aprobado por el mencionado Decreto N.° 57.201 de fecha 13 de marzo ppdo., y con cargo a los fondos asignados en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 8.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que oportunamente deberá elevar la documentación respectiva a los fines de remitirla al H. Congreso de la Nación con el Mensaje correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 260 Kgs. cable de acero y 350 Kgs. de cabo manila.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.816. — 3.727. — Expte. 16.567-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la propuesta de don Fernando Sampietro, ofreciendo en venta 260 kilogramos de cable de acero y 350 kilogramos de cabo manila por el precio total de $ 329.— m|n.; y

CONSIDERANDO:

Que a juicio de la Dirección técnica el material ofrecido, de uso constante en las diversas obras a su cargo, se halla en buenas condiciones y el precio fijado para los mismos es muy conveniente;

Que atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata encuadra en los términos de lo dispuesto en el inciso 1.° del artículo 33 de la Ley N.° 428, por lo que no existe inconveniente en que pueda hacerse efectiva la compra;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera del señor Fernando Sampietro los 260 kgs. de cable de acero y 350 kgs. de cabo manila, de que se ha hecho referencia, por el importe total de trescientos veintinueve pesos (pesos 329.— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al crédito que asigna el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en el inciso 3, ítem 2, partida 41.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Reparación desagües Sección III del Dique II, del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.817. — 3.728. — Expte. 16.564-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la rendición de gastos de $ 1.555.95 m|n., correspondiente a los trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas en la reparación de los desagües correspondientes a la Sección 3.ª del dique II del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, en virtud del cual la citada Dirección General está facultada a ejercerlos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil quinientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos (pesos 1.555.95 m|n.), moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos en la reparación de los desagües de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación dada al mismo, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1|1934, pesos 1.385.18 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12|1934, pesos 170.77 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba gasto incurrido en la ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.819. — 3.729. — Exp. 16.063-P-935 y agregados. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la rendición de gastos por pesos 1.075.83 m|n., correspondientes a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en reparaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, en virtud de lo cual, la Dirección General mencionada, está facultada a ejecutarlos, por lo que puede aprobarse el gasto realizado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil setenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 1.075.83 m|n.) moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos en la ejecución de los siguientes trabajos:

	m|n.
Expte. 16.063-P-935. — Modificación y arreglo de 8 pendientes de luz eléctrica, en la 2.ª Sección del Nuevo Puerto	116.06
Arreglo de varias balanzas, en la Sección 1.ª del Dique 3	375.39
Colocación de dos armaduras eléctricas en el Cuerpo de Guardacostas	41.35
	532.80
Exp. 16.565-P-935. — Arreglo de dos ventiladores instalados en la Oficina de Muestras y Encomiendas .	26.49
Exp. 16.566-P-935. — Reparación de filtraciones en el sótano A, de la Sección 4.ª del Dique 4	349.55
Reposición de vidrios en las ventanas de la Sección 2.ª del Dique 4	166.99
	516.54

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada al presente gasto oportunamente, con los siguientes cargos:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1|1934	569.24
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1934	126.62
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12|1935	101.76
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2|1935	278.21

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Desestimando pedido formulado por la Compañía Importadora y Exportadora Patagonia de eximición responsabilidad avería material transportado.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.820. — 3.730. — Exp. 192-N-924. — Visto estas actuaciones relacionadas con la liquidación de la factura de pesos 3.900.— m|n., presentada por la S. A., Importadora y Exportadora de La Patagonia, en concepto de servicios de transporte de 6 vagones de la Dirección General de Navegación y Puertos, a que no ha podido practicarse, en razón de que la citada Compañía estima que, no procede la deducción de pesos 600.— m|n., que sobre la misma exige al repartición aludida, por las averías sufridas en el material transportado por atribuir el accidente a causas de fuerza mayor; y

Teniendo en cuenta:

Que la razón aducida por la Compañía, como eximente de responsabilidad en el hecho que se le imputa, no puede aceptarse a juicio de la repartición técnica, porqué el mal tiempo no es causa que importe inconveniente a las tareas portuarias, por las condiciones marinas del Puerto de Comodoro Rivadavia;

Que si bien la Ayudantía Marítima del citado Puerto, no instruyó sumario, tal circunstancia no modifica el grado de responsabilidad de la citada empresa por dichas averías como se hace notar en los precedentes informes;

Que procede como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, disponer la liquidación de la factura presentada con deducción del importe de las averías ocasionadas, pues, en caso de disconformidad, aquélla puede ocurrir ante quien corresponda;

Que por otra parte, la firma en cuestión es acreedora del Gobierno por haber abonado en concepto de guinchaje y derechos de tracción correspondiente al transporte referido la suma de pesos 382.35 m|n., que de conformidad a las bases de la licitación respectiva, no son a su cargo, correspondiendo por ello disponer su reintegro;

Por tanto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oída la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado por la Compañía Importadora y Exportadora de la Patagonia, de que se le exime de responsabilidad por las averías de referencia, formulándosele en consecuencia cargo por el importe de las mismas, que se estima en la suma de seiscientos pesos ($ 600.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Reconócese a la referida Compañía, la suma de trescientos ochenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 382.35 m|n.) moneda nacional, en concepto de reintegro de los importes que oportunamente abonara en concepto de guinchaje y derechos de tracción y cuyo pago como queda expresado no le corresponde.

Art. 3.° — Vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que en la forma de práctica, liquide la factura adjunta, deducido de su importe la cantidad de doscientos diez y siete pesos con sesenta y cinco centavos ($ 217.65 m|n.) moneda nacional, resultante de la diferencia entre el débito estipulado y la acreditación dispuesta, y extienda orden de pago por el saldo a abonar de tres mil seiscientos ochenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 3.682.35 m|n.), moneda nacional, con la imputación dispuesta por Decreto de enero 9 de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y Vuelva a la de Contabilidad a los efectos dispuestos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución varios trabajos en Puerto Belgrano

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.821. — 3.731. — Exp. 3.816-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de $ 117.521.33 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 43 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la prosecución de los trabajos de construcción del refuerzo de la escollera Este y defensa del veril Este del Puerto Belgrano,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 45.513 de fecha 18 de julio de 1934, se aprobó el proyecto de las mencionadas obras dentro del presupuesto total de $ 182.111.56 m|n., que reajustado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 52.175 del 29 de noviembre ppdo., alcanza a $ 182.091.20 m|n., realizándose en el curso del ejercicio fenecido obras por $ 64.569.87 m|n., resultando un saldo a ejecutar de $ 117.521.33 m|n., para el que la Dirección técnica solicita autorización de inversión;

Que, teniendo en cuenta como se deja expresado, durante el año anterior, la inversión en los trabajos realizados fué de $ 64.569.87 m|n., la autorización total de gasto a que hace referencia el artículo 1.° del recordado Decreto del 18 de julio de 1934, debe considerarse reducida en la cantidad enunciada, y como consecuencia del reajuste practicado al presupuesto de los trabajos de que se trata, la máxima de obras para Puerto Belgrano, establecida en el artículo 2.° del Decreto N.° 54.164 del 31 de diciembre de 1934, debe fijarse en la suma total de $ 3.862.070.02 m|n.;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el reajuste efectuado al presupuesto de las obras de que se trata, que se fija en ciento ochenta y dos mil noventa y un pesos con veinte centavos ($ 182.091.20 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para invertir con cargo al crédito que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 3, ítem 2, partida 43 la suma de ciento diez y siete mil quinientos veintiún pesos con treinta y tres centavos ($ 117.521.33 m|n.) moneda nacional, para la prosecución de las obras enunciadas.

Art. 2.° — Redúcese la autorización de inversión acordada en el artículo 1.° del Decreto número 45.513 de fecha 18 de julio de 1934, a la suma de sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 64.569.87 m|n.) moneda nacional, importe de los trabajos ejecutados al 31 de diciembre de 1934, y fíjase la máxima de obras del Puerto Belgrano, en la suma de tres millones ochocientos sesenta y dos mil setenta pesos con dos centavos ($ 3.862.070.02 m|n.), moneda nacional, en substitución de la establecida por el artículo 2.° del Decreto número 54.164 de fecha 31 de diciembre último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a descargar del inventario respectivo boya A, N.° 39 y demás elementos perdidos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.822. — 3.732. — Exp. 14.252-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, dá cuenta de la desaparición de la boya común tipo A, número 39, conjuntamente con el cuerpo muerto de hormigón, cadena y grilletes respectivos, que se encontraba fondeada en el km. 1047 del Río Paraná en el paraje denominado "Travesía Ocampo"; y

Atento el sumario instruído por la Prefectura General Marítima, por el que resulta no haber sido posible individualizar a los causantes de los daños producidos y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer el descargo del inventario respectivo, de la boya y demás elementos perdidos de que se ha hecho referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Boya común tipo A. N.° 39, c|u. pesos 294.85 moneda nacional.

Cuerpo muerto de hormigón de 500 kgs. c|u. 36.70 moneda nacional.

Grilletes de hierro c|u. pesos 16.64 moneda nacional.

Cadena de hierro de mts. 20 x 19 mm., pesos 69.05 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición 2 válvulas "Telefunken RS. 31"

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.823. — 3.733. — Exp. 16.586-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir dos válvulas "Telefunken RS. 31 g.", con destino a la estación radiotelegráfica del remolcador "237-B", solicitó directamente precios a la firma Siemens Schuckert S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por al Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Siemens Schuckert S. A., las válvulas de que se ha hecho referencia, con el destino antes expresado, por el importe total de (pesos 430.— m|n.), cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 3.°, ítem 1, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueban diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935.

67.424. — 3.734. — Exp. 16.789-O-935. — Visto estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir diversos materiales para la atención de obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 16.351-N-935. — (21.827-N-935-C.). — Licitación número 16.277. — Adquisición; 3 m3. de pino tea en vigas aserradas, con destino a las obras que se ejecutan en puerto Concepción del Uruguay. — Adjudicatario:

Esteban Rizzi, por $ 332.10 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Exp. 16.355-N-1935. — (21.821-N-935-C.). — Licitación número 16.332. — Adquisición: 20 metros caño de cobre flexible, con destino a las obras que se ejecutan en el puerto de Villa Constitución. — Adjudicatarios:

Guanziroli y Cía., por $ 210.— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 12.

Exp. 16.358-N-1935. — (21.823-N-935-C.). — Licitación número 16.267. — Adquisición: alambre de acero dulce para palear y acero dulce, con destino al Depósito de la División del Paraná Medio, en calidad de reintegro por materiales que oportunamente facilitara para los trabajos que se realizan en los puertos de Victoria y Hernandarias. — Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín". — Renglones 1 y 4, pesos 62.48 moneda nacional.

M. Soldes y Cía., renglón 2, $ 13.75 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 3, $ 26.40 moneda nacional.

Hierromat S. A., renglón 5, $ 213.97 moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 21, $ 18.48 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 2, $ 298.12 moneda nacional.

Exp. 16.359-N-1935. — (21.830-N-935-C.). — Licitación número 16.278. — Adquisición: óxido de hierro en pasta y aceite de lino cocido, con destino a los trabajos que se ejecutan en el puerto de Concepción del Uruguay. — Adjudicatarios:

E. Masciorini y Cía., renglón 1, pesos 190.— moneda nacional.

Pablo Concaro, renglón 2, pesos 99.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Empresa F. C. Sud, para instalar planta de almacenaje en Puerto Galván.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.828. — 3.735. — Exp. 14.142-F-935. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para proceder a la instalación de una planta de almacenaje de combustible líquido, con destino al abastecimiento de los molinos harineros ubicados en Puerto Galván; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, informa que no existe inconveniente en que se se ceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que la recurrente ha prestado su conformidad, y atento lo manifestado por la de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que proceda a la instalación de una planta de almacenaje de combustible líquido, con destino al abastecimiento de los molinos harineros ubicados en Puerto Galván, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La construcción se ejecutará de acuerdo a los planos adjuntos, que se aprueban y será realizada bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos.
b) Previamente a la iniciación de las obras, la recurrente depositará en la forma de práctica la suma de $ 121.89 m|n., en concepto de gastos de inspección y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto número 64.681 y autorizando a la misma para que ejecute las obras del edificio para Correos y Telégrafos en San Andrés de Giles (Bs. Aires).

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1935.

67.744. — 3.736. — Exp. 19.084-C-929. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto número 64.681 de agosto 5 último, se aprobó un proyecto y presupuesto de $ 102.622.69 m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles, Buenos Aires, y se le autorizó a la misma Repartición a licitar públicamente la adjudicación de dichas obras, en base a la documentación que también fué aprobada por el citado decreto, hasta la inversión total de la suma de pesos 50.000 m|n., asignada para esos trabajos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso;

Que en el reajuste del aludido Plan, aprobado por Acuerdo de Ministros número 65.562 de fecha 17 de agosto ppdo. el referido crédito ha sido reducido a suma de $ 20.000.— m|n., y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Arquitectura hace notar la conveniencia de que los trabajos de que se trata sean iniciados a la brevedad posible, así como también de que los mismos se lleven a cabo directamente por administración, en atención a la circunstancia arriba apuntada;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 64.681 de agosto 5 ppdo., en la parte que se refiere a la autorización acordada a la Dirección General de Arquitectura, para llamar a licitación pública los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, como lo propone, inicie la ejecución de dichas obras por el sistema administrativo, hasta la concurrencia total del crédito de veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, asignado en el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.° ítem 2, partida 8, Acuerdo de Ministros número 65.562 de agosto 17 próximo pasado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de arena con destino a las obras de la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.798. — 3.737. — Expediente 16.681-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 129, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de arena en grano grueso con destino a la obra Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de al firma Antonio Varas, por la suma de $ 450.— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de arena de que dicha licitación trata, a la firma Antonio Varas por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.— m|n.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 15.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a las obras Correos y Telégrafos de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.799. — 3.738. — Exp. 16.688-A-935. — Visto el resultado de la licitación privada número 2.775, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra "Correos y Telégrafos de Tucumán"; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Honorio Barot y Cía., por la suma de $ 132.94 m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por al Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dicha licitación trata, a la firma Honorio Barot y Cía., por la suma de ciento treinta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 132.94 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 6.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de arena con destino a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.800. — 3.739. — Exp. 16.687-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación, la documentación de la licitación privada número 1606 bis, que ha realizado para la adquisición de arena mediana, destinada a la obra Escuela Normal de Maestras de Corrientes;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de la arena de que se hace referencia a la firma Darío Gianiselli, por el importe total de ciento treinta y tres pesos moneda nacional ($ 133.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 87.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.801. — 3.740. — Exp. 16.679-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su Sección Almacenes; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de lo sartículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9077. — Provisión codos de F. F. V. y tubos forrados, a las firmas:

M. G. Gibelli y Cía., renglones 1 y 2, por $ 558.— moneda nacional.

Elaboración General del Plomo S. A., renglón 3, por $ 166.— moneda nacional.

Licitación N.° 9078. — Provisión arena gruesa y mediana, a la firma La Industrial Platense S. A., por los siguientes precios unitarios por radio:

Radio N.° 1, por $ 6.30 moneda nacional.

Radio N.° 2, por $ 6.70 moneda nacional.

Radio N.° 3, por $ 7.— moneda nacional.

Radio N.° 4, por $ 7.30 moneda nacional.

Radio N.° 5, por $ 7.60 moneda nacional.

Radio N.° 6, por $ 7.80 moneda nacional.

Radio N.° 7, por $ 8.— moneda nacional.

Radio N.° 8, por $ 8.20 moneda nacional.

Radio N.° 9, por $ 8.50 moneda nacional.

Licitación N.° 9.079. — Provisión materiales eléctricos a la firma L. M. Ericsson S. A., por $ 60.— moneda nacional.

Licitación N.° 9097. — Provisión lavatorio de H° enlozado, a la firma Ortelli Hermanos y Cía., por $ 480.— moneda nacional.

Licitación N.° 9111. — Provisión lámparas eléctricas a la firma L. M. Ericsson S. A., por $ 600.— moneda nacional.

Licitación N.° 9150. — Provisión baldes de H° para incendio a la firma Víctor H. Gentile, por $ 148.— moneda nacional.

Licitación N.° 8967. — Provisión cal, a la firma Fernando V. Masselín, por $ 4.545.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.557.— m|n.) seis mil quinientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por al Dirección General de Contabilidad, la que en su oportunidad procederá a la liquidación y pago de las facturas correspondientes y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.802. — 3.741. — Exp. 16.685-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos con destino á la obra "Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja)"; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 347. — Provisión artículos de ferretería a la firma Bergallo y Pastrone, por $ 198.73 moneda nacional.

Licitación N.° 355. — Provisión zócalo de mármol a la firma Francisco Escanés, por $ 252.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 450.73 m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 77.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de nafta para la misma

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.806. — 3.742. — Exp. 16.820-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas facturas de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que en total importan la cantidad de $ 1.071.88 m|n., correspondientes a nafta adquirida directamente, sin concurso de precios, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros del 6 de mayo de 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al adquirir la nafta de que se hace referencia a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el importe total de un mil setenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.071.88 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación y pago de las adjuntas facturas.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.807. — 3.743. — Exp. 16.817-A-935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Las Lajas, Neuquén). — Licitación número 470-BB. — Provisión hierros:

De Meyer y Cía., renglones 1 al 4, por $ 139.15 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, por $ 22.04 moneda nacional.

Licitación N.° 475-BB. — Provisión azulejos y baldosas:

S. A. Hardcastle, renglones 1 y 3, por $ 344.20 moneda nacional.

Décimo Cantarelli, renglón, 2 por pesos 4.75 moneda nacional.

Licitación N.° 476-BB. — Provisión arena y ripio:

Santiago Adad, renglones 1 y 2, por pesos 435.60 moneda nacional.

Atilio Collarín, renglón 3, por pesos 44.— moneda nacional.

Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires). — Licitación N.° 539-L. — Provisión azulejos, a la S. A. Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, por $ 215.50 moneda nacional.

Licitación N.° 540-L. — Provisión material eléctrico a la firma Gardella y Rosa, por $ 155.36 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.360.60 m|n.) un mil trescientos sesenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 989.74 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 370.86 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para Asistencia Pública en 6 de Septiembre (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1935.

67.808. — 3.744. — Exp. 12.467-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, satisfaciendo el pedido formulado por la Municipalidad de 6 de Septiembre (Buenos Aires), eleva la adjunta documentación y presupuesto de $ 125.103.30 m|n., incluído un 15 o|o para dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado relativos a la construcción de un edificio destinado a la Asistencia Pública de dicha localidad;

Teniendo en cuenta:

Que la referida Comuna solicita que tales trabajos sean ejecutados por administración, atendiendo su erogación, con el crédito del subsidio de pesos 30.000.— m|n., que tiene acordado en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo de Ministros N.° 65.417 de fecha 14 de agosto ppdo., (inciso 1.°, ítem 3, partida 6, apartado 9);

Que la documentación adjunta no ofrece observación alguna, por lo que puede aprobarse autorizando a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a la ejecución de los trabajos mencionados hasta la concurrencia de la suma de $ 30.000.— m|n.;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (acta N.° 3634),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto de ciento veinticinco mil ciento tres pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 125.103.30 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, hasta la concurrencia de la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), a que asciende el importe del subsidio acordado a la mencionada Asistencia Pública.

Art. 2.° — El referido importe de pesos 30.000 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 3, partida 6, apartado 9 (Acuerdo de Ministros de fecha 14 de agosto próximo pasado).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal (Médico Radiólogo), de este Departamento, y

Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.

2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados, de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo a las 12 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;
b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;
c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);

b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica, y resérvese en ésta hasta su oportunidad.

e.24 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 6

18.112—Tratado de Anatomía Humana. (Tomo 2.° y 3.°). Ricardo Guidi Buffarini. Sarmiento Laspiur A. Buenos Aires 1935. (*)
18.226—Obra inédita.
18.227—Obra inédita.
18.228—Obra inédita.
18.229—Obra inédita.
18.230—Obra inédita.
18.231—En tramitación.
18.232—Obra inédita.
18.233—Las rosas del camino. (1904-1934) (Poesías). Alejandro Inzaurraga. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.234—Obra inédita.
18.235—Canillita. (Tango canción de la película del mismo nombre). Letra de César F. Vedani. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.236—Canillita. (Tango canción). Música de D. López Barreto & J. C. Sanders. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.237—Canto a Manón. (Romanza de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.238—Canto a Manón. (Romanza). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.239—Internado. (Estudiantina). (Tango canción de la película "Internado de Medicina"). Letra de Juan Guichandut. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.240—Internado. (Estudiantina). (Tango canción). Música de Cátulo Castillo. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.241—Viejo malevo. (Tango criollo). Letra de Diego E. Perkins. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.242—Viejo malevo. (Tango criollo). Música de Germán Rogelio Teisseire. Natalio H. Pirovano.
18.243—Paso al deporte. (Marcha de la película "Por buen camino"). Letra de Eduardo G. Ursini. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.244—Paso al deporte. (Marcha). Música de Francisco Canaro. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.245—Llama de amor. (Estilo-zamba). Letra de Arsenio Mármol. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.246—Llama de amor. (Estilo-zamba). Música de Eusebio S. Giorno. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1935.
18.247—Arbol de Navidad. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.248—Huída a Egipto. (Cuadro). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.249—La Virgen y el Niño. (Medallón forjado en metal). María Mercedes Baliero. La autora. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 7

18.250—Recordar ....para qué! (Tango para piano). Música de América Soto. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.251—Recordar ... para qué! (Tango para piano). Letra de Sara Peña Iglesias. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.252—Obra inédita.
18.253—Obra inédita.
18.254—Obra inédita.
18.255—Obra inédita.
18.256—Sonia. (Balada rusa). Reedición del 1er. disco grabado). Disco número 18.927 A. Letra de Cappemberg y Música de Partos. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.256—Tango argentino. (Tango). (Reedición del 1er disco grabado). Disco número 18.927 B. Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Che sy che mondo. (Mi madre me mandó). Canción correntina. Disco número 9760 A. Letra y música de Ricardo Suárez. Interp.: Pedro Sánchez y su orquesta folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.257—Cordion purajhei. (La canción del acordeón). Polka correntina. Disco número 9760 B. Música de Ricardo Suárez y su conjunto folklórico correntino. Preludios orales por Carlos Alberto Castellán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—La caprichosa. (Ranchera). Disco N.° 9711 A. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.258—María del Carmen. (Paso doble). Disco N.° 9711 B. Música de José Luis Padula. Interp.: José Luis Padula y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—El porteñito. (Tango). Disco N.° 9137 A. Música de Angel Villoldo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.259—A tí. (Vals). Disco N.° 9137 B. Música de Metallo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo) y su orquesta típica de la Guardia Vieja. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.260—Lluvia de ensueños. (Zamba-canción). Disco N.° 21021 A. Letra y música de Alfredo A. Pelaia y Oscar Carranza. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza, con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error la publicación anterior.

18.260—Tengo un ranchito en el Sur. (Vals criollo). Disco N.° 21021 B. Letra de Alfredo A. Pelaia. Música de Amalia Gallardo. Interp.: El dúo Pelaia-Carranza con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.261—Sorpresa. (Tango). Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.928 A. Letra de Juan B. Giliberti y música de Miguel Tanga. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.261—Muchachos, silencio. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco número 12.928 B. Música de J. Buscaglia, Letra A. S. Ramponi. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Ofrenda gaucha. (Estilo). (Reedic. del 1er. disco). Disco N.° 18.929 A. Letra y música de José M. Aguilar. Interp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.262—Flor Campera. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.929 B. Letra de Juan Pedro López, música de José M. Aguilar. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Cuando llora la milonga. (Tango). (Reedc. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 A. — Letra de Luis Mario, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.263—Malevaje. (Tango). (Reedic. del 1er. disco grabado). Disco N.° 18.930 B. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Juan de Dios Filiberto. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.264—Unidos en la muerte. (Vals). Disco N.° 14.010 A. — Letra de José Fernández, música de Jaime Vila. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Tanking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.264.—La Bordadora. (Tango). Disco N.° 14.010 B. Letra de Vicente Juan Clauso, música de Roberto Firpo. Interp. Oscar Ugarte con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.265—La florcita. (Zamba). Disco N.° 13.651 A. Letra de Gualberto Márquez (Charrúa), música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.
18.265—El seguidor. (Gato). Disco N.° 13.651 B. — Letra y música de Ismael Gómez. Interp. Tita Galatro con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935.

DICIEMBRE 9

18.266—Mi actuación como funcionario del Ministerio de Agricultura de la Nación, con especial referencia en la Provincia de San Juan. Período 1904. Emilio Ignacio Ferreira Calamaro. Colegio Argentino. Corrientes, 1922.
18.267—Breve reseña de los trabajos realizados durante el año 1916. (Orden y distribución de los servicios de Enseñanza Agrícola para el año 1917-18). Emilio Ignacio Ferreira. Manuel F. Rey. Corrientes, 1917.
18.268—Obra inédita.
18.269—Obra inédita.
18.270—Pensando en ti lo escribí. (Vals para piano, música). Carlos Juan Comini. Luis Madres. Rosario de Santa Fe, 1912.
18.271—Obra inédita.
18.272—Obra inédita.
18.273—Obra inédita.
18.274—La voz de Frías. (Periód.). Año III. N.° 135. José M. Simón. Frías, (Provincia Santiago del Estero), 1935.
18.275—La Nota. (Rev.). Año XIII. N.° 679. Vicente Bracciale. Gral. Villegas, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.276—Acción. (Periód.). Año IV. N.° 158. Luis R. Conti. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.277—El Comercio. (Periód.). Año 1935. N.° 1305. Emilio Tourn. San Carlos Centro, (Provincia de Santa Fe), 1935.
18.278—El Ideal. (Periód.). Año XIV. N.° 506. Santiago Trelles. Juárez (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.279—El Fomento. (Periód.). Año XI. N.° 505. Fernando Corre. Lezama, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.280—Ella Mentía. (Vals para piano). Música de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.281—Ella mentía. (Vals para piano). Letra de Orlando Víctor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe, 1935.
18.282—A mano única. (Organización del tráfico en el primer haz de las calles centrales de la Capital Federal). Marcelino del Mazo. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
18.283—Obra inédita.
18.284—Delamerikal Aagyar Hirnok. Año 1. N.° 1. Misión de Padres Franciscanos Húngaros (Conv. de San Francisco). Buenos Aires, 1935.
18.285—Obra inédita.
18.286—Obra inédita.
18.287—Obra inédita.
18.288—Diagnóstico Anátomo-Topográfico de la Obstrucción Arterial Coronaria. Guillermo Andrés Bos. Buenos Aires 1935.
18.289—Talar. (Versos). Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.290—Juan Felipe Ibarra. (Versos). Héctor Domingo Argañarás. Santiago del Estero, 1935.
18.291—El cuarto de las sogas. Mario Aníbal López Osornio. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.292—Obra inédita.
18.293—Obra inédita.
18.294—Trámite administrativo.
18.295—Trámite administrativo.
18.296—Trámite administrativo.
18.090—Registro resuelto con fecha 9 de Diciembre de 1935.

DICIEMBRE 10

18.297—Obra inédita.
18.298—Obra inédita.
18.299—Santa Teresita del Niño Jesús. (Copia fotográfica del original). Pedro Souza Briano. Federación de Asoc. Católicas de Empleadas. Buenos Aires, 1935.

18.300—El Piccolino. (The Piccolino). (One-Step del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 A. Letra y música de Irving Berlín. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.300—Mejilla a mejilla. (Cheek To Cheek). (Fox-trot del film. El sombrero de copa). Disco N.° 194.436 B.). Letra y música de Irving Berlin. Interp. Harry Roy y su orq. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Luz de luna Cubana. (Cuban Moonlight). (Rumba). Disco N.° 194.410 A. Música de Rafael Hernández, letra de Ann Gershon. Interp. Harry Roy y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.301—Valparaíso. (Rumba fox-trot del film Dance Band). Disco N.° 194.420 B.). Letra de Desmond Carter, música de Mabel Wayne. Interp. Harry Roy y su orq. Estribillo cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.302—Compilación alfabética de los reglamentos de ejercicios y tiro de las diferentes armas. Juan C. Ballero. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.303—La Gaceta de Matanza. (Perìód.). Año XVI. N.° 358. Víctor Barbier. Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.304—La Chula de Madrid. (Paso doble). Música de Francisco Alessio. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.305—La Chula de Madrid. (Paso doble). Letra de Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
18.306—Obra inédita.
18.307—Obra inédita.
18.308—Amor, miseria y blasfemia. (Versos rebeldes). Aristóbulo Bambill. El autor. — Buenos Aires, 1935.
18.309—Obra inédita.
18.310—Obra inédita.
18.311—Obra inédita.
18.312—Trámite administrativo.
18.313—¡Alto el fuego! (Tres años de guerra chaqueña). Luis Azurduy. Cabaut & Cía. Buenos Aires, 1935.
18.314—Programa de Ingreso para los Colegios Nacionales, Liceos Comerciales e Industriales de la República Argentina. Anónima. Savini Hnos. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 11

18.315—Obra inédita.
18.316—Flores Ilustrada. (Rev.). Año 1. N.° 1. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
18.317—República. (Perìód.). Guillermo Luis Villagra. Buenos Aires, 1935.
18.318—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.319—Dibujo artístico. Max Haessler. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.320—La Gaceta de los Tribunales. Año XXII. N.° 6112. Francisco J. Ferrara. Mercedes (Prov. de Bs. Aires), 1935.
18.321—El Norte Argentino. (Perìód.). Año 1. N.° 1. José Masovetzky. Resistencia, (Chaco), 1935.
18.322—Luz. (Rev.). Año 1. N.° 2. Lázaro Flury. San Jorge. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.323—Cinema para Todos. (Rev.). Año VII. N.° 327. Juan José Godeol. Rosario. (Prov. de Sta. Fe), 1935.
18.324—Obra inédita.
18.325—Noches del ayer. (Vals americano). Música de Vicente Curti. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.326—Obra inédita.
18.327—A Long Life For Your Hat. (Larga vida para su sombrero). Anónima. Antonio I. Ulecia. Buenos Aires, 1935.
18.328—El Maestro Ramón Mélgar. (Estudio Biográfico). Federico Bardi. Junta Central de Homenaje. Buenos Aires, 1935.
18.329—Obra inédita.
18.330—Obra inédita.
18.331—Tú y Yo. (Vals de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4855-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado: The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.331—La copla porteña. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4955-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—Tangón. (Nueva danza de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4954-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp. Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.332—No hay amor para mí, sin tu amor. (Fox-trot de la obra "Rascacielos"). Disco N.° ... Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Aunque no lo crean. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4953-A. Letra y música de Francisco Canaro. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.333—Las chicas del día. (Ranchera de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4953-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Casas viejas. (Tango de la obra "Rascacielos"). Disco N.° 4952-A. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.334—Rascacielos. (Mi Buenos Aires). (Marcha-Bolero de la obra del mismo nombre). Disco N.° 4952-B. Música de Francisco Canaro, letra de Ivo Pelay. Interp.: Francisco Canaro y su orq. típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Musiqueada Che ama pe. (Serenata a mi amada). (Polka Paraguaya). Disco N.° 9208-A. Música de José Asunción Flores. Interp.: Orq. Paraguaya "Ortiz Guerrero", con diálogos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.335—Vy a Tu Yave. (Momento de nostalgía). (Guarania). Disco N.° 9208-B. Letra de Carlos Ramírez. Música de Félix Fernández. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Cant. Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Armenonville. (Tango). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.336—Princesa. (Vals). Disco N.° 9120-A. Música de Juan Maglio (Pacho). Interp.: Juan Maglio (Pacho) y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Martín Fierro. (Ranchera). Disco N.° 7886-A. Letra y música de José A. Zatzkin, Mario Montellano y Virgilio Candeloro. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.337—Flores de amor. (Vals). Disco N.° 7886-B. Música de Héctor Taranto. Interp.: Francisco Lomuto y su orq. típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Sweet Sue — Just You. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-A. Música de W. Harris. Letra de V. Young. Interp.: The Blackbirds con acomp. de piano y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.338—Unsophisticated Sue. (Fox-trot). Disco N.° 45.684-B. Música, Nat Simón, Harold Raymond. Letra de Andy Razaf. Interp.: The Blackbirds. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.399—Casino de París. (Co Into Your Dance). (Fox-trot del film del mismo nombre). Disco N.° 45.682-A. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.339—Cerca de las nueve menos cuarto. (About A Quarter To Nine). (Fox-trot del film "Casino de París"). Disco N.° 45.682-B. Letra de Al Dubin. Música de Harry Warren. Interp.: Santa Paula Serenaders. Estrib. cantado por Ray Scotti. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Allá en Viena. (Vals). Disco N.° 45.865-A. Música de Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.340—Ten piedad de mí...(Poyaley). (Famosa balada rusa). Disco N.° 54.685-B. Del arreglo. Istvan Weishaus. Interp.: Istvan Weishaus y su orq. Tzingana. The Argentine Talking Maching Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu (Guaranía, 1.ª Parte). Disco N.° 9.207-A. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.341—Ne rendape ayu. (Guaranía, 2.ª Parte). Disco N.° 9.207-B. Música de José Asunción Flores. Letra de Manuel Ortiz Guerrero. Interp.: Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. Canta Agustín Barboza. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—La cucaracha. (Rumba-ranchera) (Parodia). Disco N.° 25.023-A. Música del Trío Gedeón. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.342—Por el camino (Zamba, parodia). Disco N.° 25.023-A. Letra del Trío Gedeón. Música de Carlos V. G. Flores. Interp.: El Trío Gedeón con acomp. de piano y guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.343—El tamalero. Sombrerito. Malambo santiagueño. (Malambo). Disco N.° 9.912-A. Música de Enrique Suárez. Interp.: Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Worws. Buenos Aires, 1935.
18.343—La zamba del 11. (Zamba). Disco N.° 9.912-B. Música de Rafael Rossi. Interp. Rafael Rossi, Trío Norteño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—Rosas de otoño. (Vals). Disco N.° 9.913-A. Música de Guillermo D. Barbieri. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.344—La Polvareda. (Ranchera). Disco N.° 9.913-B. Música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi y su orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—El pájaro muerto. (Canción). Disco N.° 16.100-A. Música de Edmundo Bianchi, Juan C. Patrón. Letra de Pintín Castellanos. Interp. Charlo con acompañamiento de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.345—Evocación. (Vals). Disco N.° 16.100-B. Letra de Enrique Díaz. Música de Oscar Napolitano. Interp.: Charlo con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Envidia. (Canción). Disco N.° 17.051-A. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Antonio Molina. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. de guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.346—Cachirulo. (Tango). Disco N.° 17.051-B. Letra de Tabanillo. Música de Ricardo Colombres. Interp.: Ricardo Colombres con acomp. guitarras. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.347—Muita gente tem fallado de voce. (Marcha). Disco N.° 13.670-A. Letra de Arnaldo Pescuma. Música de Mario Paulo. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires 1935 .
18.347—El gordo y el flaco. (Canción cómica). Disco N.° 13.670-A. Letra y música de Lely Morel. Interp.: Lely Morel con acomp. de trío. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Madrecita. (Canción típica paraguaya). Disco N.° 13.680-A. Letra y música María Mara. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.348—Mandua-Rori. (Canción correntina). Disco N.° 13.680-B. Letra de Heriberto Campo Servera. Música de Francisco Alvarenga. Interp.: Mara con acomp. de su Trío Guaireño. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Bataraza. (Ranchera). Disco N.° 5.307-A. Música de Juan de Dios Filiberto. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.349—Responso Malevo. (Tango). Disco N.° 5.307-B. Música de Juan Polito. Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

18.350—Chopi. (Danza nacional paraguaya). Disco N.° 250-A. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.350—Colorado. (Polka paraguaya). Disco N.° 250-B. Del Arreg. Enriqueta González. Interp.: Enriqueta González, solo de guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.351—Danza del molinero (Farruca). (Para piano). Música de Manuel Falla G. Ricordi y Cía. (1.ª publicación Inglaterra).
18.352—Zorzal. (Canción para canto y piano). Música de Raúl H. Espoile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.353—Zorzal. (Canción para canto y piano). Letra de Arturo Vázquez Cey. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.354—Manuel Belgrano. (Boletín Oficial N.° 24). Asociación de Fomento y Cultura "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.355—Stella Maris. N.° 73. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.356—El domingo. Nos. 35 al 39. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Bs. As.), 1935.
18.357—Boletín Informativo. N.° XXX. Horacio C. Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.358—La Razón. Nos. 2.790 al 2.792. Leonardo Sánchez. Buenos Aires, 1935.
18.359—Industria Panaderil. Nos. 1.366 al 1.369. Francisco Alberto Gómez Buenos Aires, 1935.
18.360—Revista de los Impuestos Internos. N.° 184. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.361—Revista del Ferrocarril Sud. Nos. 124 al 126. Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1935.
18.362—Boca Juniors Social y Deportivo. Espejo, Klein y C. Buenos Aires, 1935.
18.363—Cátedra y Clínica. N.° 16. Millet y Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1935.
18.364—Evolución. N.° 5. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.365—Revista Española. N.° 280. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.366—La Lucha. Nos. 52 al 54. Francisco J. Moreno. Paraná (E. Ríos), 1935.
18.367—Páginas de Columba. Nos. 145 al 146. Ramón Columba. Buenos Aires, 1935.
18.368—Tiro Nacional Argentino. Nos. 301 al 302. Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
18.369—El Fomento, de Flores Sud. N.° 53. Asoc. Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.370—Páginas. N.° 5. Dave Calonli. Buenos Aires, 1935.
18.371—Electrotécnica. Nos. 8 al 9. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.372—La Intermediaria Panaderil. Nos. 57 al 58. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.373—"Los Olivos". Nos. 83 al 84. Asoc. de Fomento y Cult. "Los Olivos". Buenos Aires, 1935.
18.374—La Diosa Cazadora. Nos. 99 al 100. Rafael M. Ferrari. Bs. Aires. 1935.
18.375—Diario de Licitaciones. Nos. 3300 al 3329. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
18.376—Veritas. N.° 58. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1935.
18.377—"R A C A". N.° 38. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.378—La Industria del Calzado. Nos. 223 al 224. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.379—El Eco de Africa. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
18.380—El Negrito. María Dolores de San Roman. Buenos Aires, 1935.
18.381—Agremiación Femenina. Nos. 119 al 120. Federación de Asoc. Catól. de Empleadas. Buenos Aires, 1935.
18.382—El Electrotécnico. N.° 251. Dante Machesotti. Buenos Aires, 1935.
18.383—Patentes y Marcas. N.° 8. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.384—Revista del Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Nos. 6 al 7. Centro de Est. de Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1935.
18.385—Casas y Jardines. Nos. 19 al 21. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1935.
18.386—Cometa. N.° 14. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.387—El Lirio de San José. N.° 7. Inst. de Hnos. Maristas. Bs. Aires, 1935.
18.388—La Industria Azucarera. N.° 504. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.389—South American Bulletin. N.° 10. Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1935.
18.390—Revista Marítima. Nos. 163 al 165. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
18.391—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 10. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
18.392—Caminos. N.° 10. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
18.393—Luján. N.° 51. Francisco Sofia. Rosario, 1935.
18.394—Revista de los Impuestos Internos. N.° 185. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
18.395—Aquarius. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.396—La Literatura Argentina. N.° 80. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.397—La Argentina Económica. N.° 542. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1935.
18.398—Reflejos. Nos. 73 al 76. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1935
18.399—El Heraldo Raumaólico. N.° 4. Carlos Bernardo González. Rosario, 1935.
18.400—El Heraldo. Nos. 1078 al 1082. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1935.
18.401—El Censor. Nos. 11.736 al 11.761. Pedro Jurado. Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos), 1935.
18.402—"A No! A. O.V. Nos. 174 al 176. Antonio Giovene. Bs. Aires, 1935.
18.403—Tribuna. Nos. 891 al 894. Angel Bernal. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1935.
18.404—Slovensky Lud. Nos. 228 al 231. Juan Ladjauy y José Skultety. Buenos Aires, 1935.
18.405—Obra inédita.
18.406—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional. — Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.407—Contrato de cesión de derechos. Son partes contratantes: Julián Alarcón y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.408—Contrato de cesión de derechos. Valor sin límite. Son partes contratantes: Manuel Acosta (Villafañe) y Southern Music Internacional. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.409—El Oeste. (Periód.) N.°... Año 1935. Ramón C. Cerenas. Mercedes (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.410—Obra inédita.
18.411—Obra inédita.
18.412—Condicional.
18.413—Obra inédita.
18.414—Contrato de traducción y edición extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Im. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y la Sra. C. de Zavarzine, viuda del Gral. Pablo P. Zavarzine. (Suscrip. en Buenos Aires y París). Diciembre de 1935.
18.415—Contrato de cesión de derechos, extendido en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y Osvaldo C. Bernacchi. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.416—Contrato de cesión de derechos, otorgado en documento privado, habilitado por la Dirección Gral. del Imp. a los Réd. Son partes contratantes: la Biblioteca Policial y el Dr. Julio Navarro Malbrán. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.417—Recuerdos de un Jefe de la Okhrana (1900 - 1917). Pablo P. Zavarzine. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.418—Manual del Oficial de Guardia. (Tomo I - II). Osvaldo C. Bernacchi. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.419—Manual Práctico de Primeros Auxilios. (Tomo I - II). J. Navarro Malbrán. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.420—Revista de Policía y Criminalística de Buenos Aires. Año 1, N.° 1. Biblioteca Policial. Buenos Aires, 1935.
18.421—Regla del cálculo, tipo técnico (De carácter didáctico). Roberto Müller. Colegio León XIII. Buenos Aires, 1935.
18.422—La Palabra. (Periód.) Año X, N.° 247. Leopoldo González Vázquez. Córdoba, 1935.
18.423—Condicional.
18.424—Obra inédita.
18.425—Obra inédita.
18.426—Obra inédita.
18.427—Obra inédita.
18.209—Registro resuelto con fecha 12 de Diciembre de 1935.
18.428—Contrato, mandato de representación (traducción del original). Son partes contratantes: José Giacompol y la Société des Gens Léttres de France, a favor del Sr. José Giacompol. París (Francia), 29|VI|934.

DICIEMBRE 13

18.429—El Mensajero de las Animas. Nos. 165 al 167. Juan P. Daguerre. Entre Ríos, 1935.
18.430—Comercio Argentino. N.° CXXX. Felipe Vargas. Buenos Aires, 1935.
18.431—El Negrito. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.432—El Eco de Africa. María Dolores San Román. Buenos Aires, 1935.
18.433—Boletín Parroquial. Nos. 18 al 21. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez (E. Ríos), 1935.
18.434—Hrvatski Domobran. Nos. 222 al 225. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1935.
18.435—Nachrichtendienst (A). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.436—Nachrichtendienst (B). N.° 23. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.437—El Cruzado. Nos. 1015 al 1019. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.438—Unión. Nos. 446 al 449. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
18.439—Heroica. Nos. 85 al 86. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1935.
18.440—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 6. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1935.
18.441—Svitlo (La Luz). N.° 7. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.442—Boletín de la C. Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 10. Comisión Protectora de Bib. Populares. Buenos Aires, 1935.
18.443—Pebeta. Nos. 531 al 539. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1935.
18.444—Noticiero Escolar. N.° 6. Pedro Inchauspe. Buenos Aires, 1935.
18.445—El Nichia Djidji. N.° 138. Yasukiko Numiura. Buenos Aires, 1935.
18.446—Pays Libre (País Libre). Nos. 777 al 781. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.447—Laboulaye. Nos. 190 al 194 y 199 al 202. Luis Casado. Laboulaye (Córdoba), 1935.
18.448—El Grano de Mostaza. N.° 21 al 22. Antonio C. Cammarota Olivera. (Buenos Aires), 1935.
18.449—Seminario Industrial. N.° 20 al 23. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Territorio), 1935.
18.450—La Intermediaria Panaderil. N.° 59 al 60. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1935.
18.451—La Nota. N.° 854 al 858. N. Valbuena y Cía. C. de Gómez, 1935.
18.452—Boletín de la Municipalidad. N.° 109 al 10. Municipalidad de General Pico. General Pico. (Pampa), 1935.
18.453—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.454—Boletín N.° 27. Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
18.455—Guía del Hogar. N.° 7. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
18.456—Ciencia y Labor. N.° 8. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.457—Ciencia y Labor. N.° 9. Centro de Fomento y Cultura. "V. Mitre". Buenos Aires, 1935.
18.458—Tribuna del Magisterio. N.° 170. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
18.459—Bollettino Ufficiale Mensile Della Camera Di Commercio Italiana de Bs. As. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
18.460—La Cruz del Sud. N.° 176 al 179. Antonio Freixa. Torres. (V. Mackema), 1935.
18.461—Delta. N.° 55 al 56. Sandor Mikler. San Fernando. (Buenos As.), 1935.
18.462—El Heraldo. N.° 103 al 104. Francisco Domingo Chávez. Ciudadela, 1935.
18.463—Trabajo. N.° 12 al 13. Salín Sagra. Buenos Aires, 1935.
18.464—La Industria Azucarera. N.° 505. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
18.465—Caritas. N.° 31 al 33. Manuel C. Martínez Blanco. Jobsón. (p. Santa Fe), 1935.

18.466—El Auto Argentino. N.° 287. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1935.
18.467—La Razón. N.° 2.795 al 2.797. Leonardo Sánchez. Mercedes. (Ctes.), 1935.
18.468—Tribuna. N.° 895 al 898. Angel E. Bernal. C. de Gómez. (Santa Fe). 1935.
18.469—Carácter. N.° 2. Roberto Cuzzini. Buenos Aires, 1935.
18.470—Kuntur. N.° 12. Soc. Teosófica Adyar. (India). Rosario. (Santa Fe). 1935.
18.471—Turf y Elevage. N.° 85. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1935.
18.472—El Arte de la Madera. N.° 117. Asoc. Fabricantes de Muebles, Carp. Buenos Aires, 1935.
18.473—Viva Cien Años. N.° 7 al 11. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
18.474—La Semana de Mar del Plata. N.° 1 al 12. Teresa L. G. de Koch. Buenos Aires, 1935.
18.475—Revista Parlamentaria. N.° 41 al 42. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires. 1935.
18.476—Sintonía. N.° 128 al 131. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.477—Mundo Argentino. N.° 1.289 al 1.293. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
18.478—El Hogar. N.° 1.355 al 1.358. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires. 1935.
18.479—La Novela Semanal. N.° 934 al 937. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935
18.480—Gaceta Textil. N.° 8 al 9. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires 1935.
18.481—El Suplemento. N.° 642 al 645. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.482—Revista de Educación. N.° 7. Director General de Escuelas. La Plata (Buenos Aires), 1935.
18.483— F. V. D. N.° 175. — P. P. Bayonex. Buenos Aires, 1935.
18.484—Anales. Asoc. Química Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.485—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 2. Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1935.
18.486—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 109 al 110. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.487—Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 159. Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.488—El Amigo. N.° 208. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.489—Cátedra y Clínica. N.° 18. Millet y Roux S. A. S. e I. Buenos Aires 1935.
18.490—La Fraternidad. N.° 586 al 587. Soc. de Personal Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1935.
18.491—Main Doctor. N.° 4. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.492—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 12. Julián Barré. Buenos Aires 1935.
18.493—Cometa. N.° 16. José A. Fontao. Buenos Aires, 1935.
18.494—La Industria Lechera. N.° 195. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.495—Casas y Jardines. N.° 22. Scott y Mercedes. Buenos Aires, 1935.
18.496—Revista del Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. N.° 120. Merca do Gral. de Hacienda de Avellaneda. Avellaneda. (Buenos Aires), 1935
18.497—Alas. N.° 24. Arturo Maccor. Buenos Aires, 1935.
18.498—Revista de Cirugía de Bs. Aires. N.° 8. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires 1935.
18.499—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital N.° 115. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1935.
18.500—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.501—Revista Médica Latina-Americana. N.° 240. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1935.
18.502—El Alma que Canta. N.° 662 al 665. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935
18.503—El Panadero del Oste. N.° 668 al 673. José Campos. Buenos Aires, 1935
18.504—La Industria Argentina del Calzado. N.° 225. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
18.505—Rieles Argentinos. N.° 14 al 15. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
18.506—Patentes y Marcas. N.° 10. Obligado y C. Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.507—El Oeste. N.° 173 al 178. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
18.508—Caras y Caretas. N.° 1935 al 1939. Caras y Caretas. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
18.509—Revista Geográfica Americana. N.° 26. José Anesi. Buenos Aires, 1935
18.510—Revista Telegráfica. N.° 279. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
18.511—Revista Militar. N.° 418. Círculo Militar. Buenos Aires, 1935.
18.512—Variedades Médicas. N.° 22 al 25. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935
18.513—Hacia la Luz. N.° 58. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935
18.514—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 127 al 128. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
18.515—El Jubilado Ferroviario. N.° 2. Centro de Jub. y Pens. Ferroviarios. Buenos Aires, 1935.
18.516—El Electrotécnico. N.° 253. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935
18.517—Revista Eletrotécnica. N.° 11. Asoc. Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.518—Cinegraf. N.° 44. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.519—Atlántida. N.° 824 al 825. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.520—El Golfer Argentino. N.° 51. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.521—Marilú. N.° 140 al 143. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.522—Para Ti. N.° 704 al 707. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.523—Billiken. N.° 833 al 836. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.524—La Chacra. N.° 61. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935.
18.525—El Gráfico. N.° 851 al 855. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.526—Tipperary. N.° 234 al 235. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1935
18.527—La Tribuna de Odontológica. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
18.528—Actividad Española. N.° 24 al 27. Domingo González. Buenos Aires 1935.
18.529—Obra inédita.
18.530—Obra inédita.
18.531—Curso de Filosofía. Pastor Sastre. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.532—Obra inédita.
18.533—Obra inédita.
18.534—Obra inédita.
18.535—1.° de Mayo. (Periód.). Año XIII, N.° 955. Francisco Martín Burugorri. Gral. Pico, 1935.
18.536—General Pico. (Revista). Año VII, N.° 202. Juan B. A. Larrus. Gral. Pico, 1935.
18.537—La Cuna del Gaucho. Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.538—Papeles de Rosas. (Historia). Martiniano Leguizamón. Casa J. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
18.539—Ave, Duce... (Poema de la guerra). Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.540—Noches del Ayer. (Vals-Americano). Letra de Gabriel Llamas. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
18.541—Obra inédita.
18.542—Obra inédita.
18.543—En la Verdad con Dios. Guillermo Stock. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.544—Estudio de nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro Manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.545—Retintín (Tango para piano). Música de Eduardo Arolas. G. Ricordi y C. Buenos Aires, 1935.
18.546—Obra inédita.
18.547—Obra inédita.
18.548—Ternura Incomprendida. (Romance). Luciano Rottin. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.549—Obra inédita.
18.550—Obra inédita.
18.551—Diez Maestros. De la compilación, V. F. Grego. El autor. Buenos Aires, Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.552—Canción de la Enamorada. Blanca Alicia Casas. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.553—El Cuarto de las Sogas. Mario A. López Osornio. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.554—Mis Conferencias. Josefina Durbec de Routín. La autora. Buenos Aires, 1935.
18.555—Entre qué gente estamos y a dónde vamos. (El nuevo derecho ante el capitalismo). Teotimo Otero Oliva. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.556—La Anarquía Argentina y el Caudillismo. Lucas Ayarragaray. Lorenzo J. Buenos Aires, 1935.
18.557—Los Amos. (Novela). Alberto Maritano. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.558—Llamas que Arden. (Novela). Lucas E. Figueroa. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.559—Bibliografía General Argentina. (Tomo 2do.). (Letras C. Ch). Compilado por Manuel Selva, Fortunato Mendilaharzú y Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.560—Pan Bajado del Cielo. María Raquel Adler. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
18.561—Himno al Libro. (Canción escolar). Música de Ana Carrique. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
18.562—Himno al Libro. (Canción escolar). Letra de Isabel Cascallares Gutiérrez. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

v.26 dic.-v.8 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducados los derechos de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén, a la mina de Rafaelita, denominada "Fortuna 4ª.", situada en el Departamento Pehuenches, del Territorio Nacional del Neuquén Expediente -P- 3432-1911.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero y teniendo en cuenta que la Compañía concesionaria no dió cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección con fecha Enero 4 de 1928 (fojas 37) respecto de la inversión de capitales, se dispone: Declarar caducados los derechos de la Compañía Rafaelitas del Neuquén, a la mina de Rafaelita "Fortuna 4a.", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley 10.273 e inscribirla en calidad de vacante en el registro respectivo. — Notifíquese, tomen nota la Delegación Administrativa y Servicio Minero, publíquese en la forma dispuesta por la disposición de Julio 19 de 1933, fecho, archívese, previa reposición de sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 dic.-v.17 dic.
e.26 dic.-v.26 dic.
e.4 ene.-v.4 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.08	22.82
Bélgica	51.26	58.16
España	41.64	47.28
Italia	24.48	27.75
Suiza	98.87	112.16
Estados Unidos	304.10	345.05
Alemania . . .	122.43	138.88
Holanda	200.42	234.35

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1936, a las 14 horas, para la adquisición e instalación de dos ascensores para camillas, incluso instalaciones para soportarlos, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba, F. C. C. Norte Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936.

El Director de Administración.

e.4 ene-v.10 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (2 y 1|2) dos kilos quinientos gramos, artículos de metal niquelados para el tocador y otros usos en 74 encendedores, detenidos por Expte. 184-O-1935, a un cajón y un paquete, conteniendo un pez de vidrio artístico y una figura de mármol, detenidos por expediente 270-L-1935; a (2,350) dos kilos trescientos cincuenta gramos, afiches y (11) once kilos impresos, para la propaganda detenidos por expediente 539-G-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos vestidos de seda para niño, llegados por paquete certificado N.° 2.699, procedente de Inglaterra y detenidos por expediente 266-F-1935, que el señor Administrador ha dictado fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del vista señor B. Fernández Cornejo, la mitad y de los empleados de Correo, señores L. Gandulfo y L. Gambrini, la otra mitad, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo", de igual modo se hace saber a todos los que se consideren con derecho a dos faroles de hierro y un pañuelo de algodón usado, detenido por expediente 480-G-1935, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber etc., etc. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 2 de 1936.

Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.4 ene.-v.10 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Francisca Zárate de Antola**, por sí y sus hijos menores Luis Lucio y Olga Margarita Antola, en su carácter de viuda e hijos del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis Antola.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celia Elena Fazio de Colasordo**, por sí y sus hijos menores, Carlos Alberto y Dolly Colasordo, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Colasordo.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Tránsito Fotheringhan de Olmos González** y doña **Elcira Atanasia, Zoila del Tránsito** y **María Luisa Olmos**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Olmos González.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Antonia De Bonis de Lavieri**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Donato Lavieri.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Lucrecia Amalia Tocchti de Lorenzo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Onofre Lorenzo.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

El Prosecretario.

e.4 ene. v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carmen Boris de Duro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Duro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

El Prosecretario.

e.4 ene. v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Agapita Domínguez**, para su hijo menor Pedro Antonio de la Fuente, en su carácter de hijo del ex jubilado don Ramón Rosa de la Fuente.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Elvira González Núñez de Ortiz** y doña **Rosario Ortiz de Orlando**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Dionisio Francisco Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Inés Serviliana Acuña de Orozco**, por sí y su hija menor María Nélida y doña **Sofía Elena Orozco**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Orozco.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Ana María Díaz de Marambio Catán**, y doña **María Angélica Marambio Catán**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección Grál. de Arsenales de Guerra, don David Marambio Catán.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don **Eusebio Pintos** y doña **Victoria Pimentel de Pintos**, en su carácter de padres del ex Empleado de Correos, don Teodoro Pintos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Pérez de Leoni**, por sí y sus hijos menores Amelia Lucrecia, Querubina Sara y Armando Emilio Leoni, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Armando Leoni.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

El Prosecretario.

e.4 ene. v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Anguidar de Maqueda** en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela N.° 191 de Santa Fe, doña Vicenta Anastasia Maqueda de Salinas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Leonisa Soriano de Marks**, por sí y su hija menor Victoria Eugenia Marks, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras S. de la Nación, don Carlos Victorino Marks.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Josefina Blanque de Martínez** y doña **Esther Mercedes Martínez**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Antonio Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Maceiras de Vidal**, por sí y su hijo menor Luis Vidal, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos, don Ramón Vidal.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Josefa Querejeta de Maillot** y doña **Dolores Maillot**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martín Maillot.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa R. Villacorta de Díaz**, por sí y sus hijos menores Víctor Ignacio, Bernardo Carlos, María, Nicolás Augusto y Angel Custodio Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel C. Díaz.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Querubina Ferrari de May**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique May.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — El Prosecretario.

e.4 ene.-v.8 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor José C. Miguens, (Juzgado N.° 8, Secretaría N.° 32), cítase por el término de seis meses, á don **Lorenzo Magarzo**, en el juicio sobre declaratoria de su fallecimiento presuntivo e iniciación del juicio sucesorio, ab-intestato, que le siguen sus hijos Lorenzo y María Esther, con motivo de la desaparición del causante, ocurrida el 6 de septiembre de 1930, sin que hasta la fecha se haya podido dar con su paradero, ni se tengan noticias de su existencia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01940-v.4 dic.
e.4 ene.-N.° 01940-v.4 ene.
e.4 feb.-N.° 01940-v.4 feb.
e.4 mar.-N.° 01940-v.4 mar.
e4 abr.-N.° 01940-v4 abr.
e.may.-N.° 01940-v.4 may.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

José A. Donzelli vende a **José Mario Cortese** y **Enrique Manuel Brinso**, el negocio de electricidad de lautomóvil y afines, sito Boedo 621 donde fijan domicilio legal para atender las reclamaciones de ley.

en.4 ene.-N.° 18.982-v,10 ene.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1935.

2.° Nombramiento de Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° del Estatuto.

4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E., la aprobación de la reforma del Estatuto.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Vigésima octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1936, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|36.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.972-v.25 ene

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO-ALUMINIO

Sociedad Anónima

(C. A. M. E. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 y 30 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.978-v.22 ene

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN & COMPAÑIA LTDA.

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Enero de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio. terminado el 30 de Septiembre de 1935.

3.° De acuerdo al artículo 14 del Estatuto, resolver de cuántos miembros se compondrá el próximo Directorio.

4.° De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, elección de Directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.

5.° Fijación de los honorarios del Síndico.

6.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteich Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

El Presidente.

e.4 ene.-N.° 18.975-v.22 ene.

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E I. M. DEL BAÑADO

Avenida Sáenz 948|56

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria, que en primera convocatoria se celebrará el Domingo 12 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Sáenz 956, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, segundo semestre de 1935.

Balance General al 31 de Diciembre de 1935.

Bonificación sobre los alquileres del salón.

Elección de la Comisión Directiva:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, nueve Vocales, tres suplentes y tres Revisadores de Cuentas.

Designar dos socios para firmar el Acta.

Palabra libre.

Se recomienda puntual asistencia.

El gerente: José Mamerto Sánchez.

e.4 ene.-N.° 18.970-v.4 ene.

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en la sede social, Cangallo 2535, el día 12 de enero de 1936, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas: 9.30:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

4.° Relación del Director de la escuela.

5.° Nombrar socios honorarios los señores Alejandro Camagni y doctor Roque Izzo.

6.° Propuestas varias.

Horas: 14:

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes y dos consejero por un año; ocho consejeros por 18 meses, tres consejeros por seis meses.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, presidente. — Antonio Allizieri, secretario.

e.4 ene.-N.° 18.976-v.8 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 ene.-N.° 18 977-v22 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 168 — 1834

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375 — 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 9 Octubre 1919

Inscripta en el R. P. de C.: 1.° Diciembre 1919

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.866.107.51	
Maquinarias, etc., de los Establecimientos Rurales	136.07	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1.—	1.866.244.58
Activo circulante:		
Haciendas y productos agrícolas	2.536.41	
Títulos y valores	630.124.90	632.661.31
Activo disponible:		
Caja	3.280.96	
Bancos	1.451.03	4.731.99
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		935.569.60
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior		180.330.99
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Explotación de los Establecimientos Rurales	19.914.77	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	25.301.34	
Patentes e impuestos	4.276.54	49.492.65
		3.669.031.12
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21.000.—	
Valores en custodia	69.716.52	
Inversiones por cuenta de terceros	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.775.726.62	1.928.943.14
		5.597.974.26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Fondo de reserva legal	80.000.—	
Fondo de reserva de inversiones	44.000.—	2.124.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.127.922.21	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	250.429.84	
Mandantes varios	—.01	
Mandatos	1.840.—	1.380.192.06
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	88.935.10	
Cuentas a liquidar	27.790.60	116.725.70
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Comisiones, intereses y arrendamientos		48.113.36
		3.669.031.12
Cuentas de orden:		
Directores, valores en garantía	21.000.—	
Depositantes de valores en custodia	69.716.52	
Mandatos de inversiones	62.500.—	
Otras cuentas de orden	1.775.726.62	1.928.943.14
		5.597.974.26

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. — Domingo L. A. Príano, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene.-N.° 18.748-v.8 ene.

.1890.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 933 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 2 de Noviembre de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1933.

Capital autorizado	$	1.500.000.—
" suscripto	"	1.230.600.—
" realizado	"	1.230.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 1935.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Terrenos..		395824 09		
Edificios		1001182 81		
Muebles y útiles............	$ 7.137.50			
Amortizado corriente Ejer.	» 3.568.75	3568 75	1400075 65	
Obras en curso de ejecución............			113812 74	1513888 39
Activo circulante:				
Materiales..				226 29
Activo disponible:				
Caja..			600 —	
Bancos..			10980 45	11580 45
Activo exigible:				
Deudores varios				398 04
Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios.			2438 90	
Partidas en suspenso			6505 —	8943 90
Activo nominal:				
Gastos de fundación			2409 04	
Amortizado corriente ejercicio			2409 04	
Pèrdidas:				
No existen.				
				1535037 05
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por el Directorio.			25000 —	
Valores depositados en garantia.......			3330 —	28330 —
				1563367 05
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
En acciones ordinari s........................			1230600 —	
Fondo de amortización........................			30035 48	1260035 48
Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios:				
Banco Hipotecario Nacional.........			153847 17	
Acreedores varios........................			40663 86	194511 03
Pasivo transitorio:				
Acumulaciones para gastos del ejercicio				6824 10
Ganancias:				
Utilidad corriente ejercicio.............				73066 44
				1535037 05
Cuentas de orden:				
Directorio por acciones depositadas.....			25000 —	
Depositantes de valores en garantia...			3330 —	28330 —
				1563367 05

Angel Di Benedetto, presidente.—Italo Cacici, director.
Werner Mandry, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Fondo de amortización:		
Inmuebles..		30035 48
Amortizaciones:		
Muebles y útiles..	3568 75	
Gastos de fundación..	2409 04	5977 79
Gastos generales..		42601 81
Intereses deudores..		6592 02
		85207 10
Utilidad del ejercicio		73066 44
		158273 54
HABER		
Ingresos de explotación..		1132[illegible]5 2[illegible]
Intereses acreedores..		44978 3[illegible]
		158273 54

Angel Di Benedetto, presidente.—Italo Cacici, director.
Werner Mandry, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene.-N.° 18.971-v.4 ene.

.1912.

S. A. Administradora, Financiera e Inmobiliaria WOLFF Ltda.

Moreno 376, 6°. Piso.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 15 Octubre 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 24 Febrero 1927.

CAPITAL:

Autorizado.................	m$n.	1.000.000
Suscripto.................	«	630.000
Integrado.................	«	630.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación por Asamblea General del 24 Sept. 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	447 15	
20 % amortización..	89 43	
	357 72	
Inmuebles..	668500 96	668858 68
II. Activo circulante:		
Terrenos vendidos por cuotas..		1760 27
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos..		4960 10
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..	90858 33	
Deudores cuotas..	22449 —	113307 33
V. Activo transitorio:		
Alquileres a cobrar..		3298 65
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		792185 03
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía..		4000 —
		796185 03
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado..	630000 —	
Fondo de reserva..	3347 28	
Utilidades a realizar:		
«Reserva por deudores cuotas»..	22449 —	655796 28
II. Pasivo exigible:		
Hipotecas..	123580 34	
Acreedores en cuenta corriente..	4993 21	128573 55
III. Pasivo transitorio:		
Varios impuestos..		521 60
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior..	5116 57	
Utilidad del ejercicio actual..	2177 03	7293 60
		792185 03
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía..		4000 —
		796185 03

Dr. Eduardo F. Maglione, presidente.—Pablo Wolff, Vicepresidente.
V°. B°. Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
(s/. Muebles y útiles 20 %)..	89 43	
2) Gastos generales, sueldos, seguros, gastos de propaganda	14234 74	
3) Pinturas y refacciones..	5611 25	
4 Intereses y descuentos..	8680 10	
5) Impuestos generales, patentes y sobre los réditos..	10611 35	
Utilidad del ejercicio..	2177 03	
Más saldo del ejercicio anterior..	5116 57	46520 47
HABER		
1) Saldo del ejercicio anterior..	5116 57	
2) Alquileres, comisiones y utilidades sobre ventas ...	41403 90	46520 47

Dr. Eduardo F. Maglione, presidente. — Pablo Wolff, Vicepresidente.
V°. B°. Fernando Ellerhorst, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene.-N.° 18.985-v.4 ene.

2089

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Octubre de 1921 y 27 de Abril de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Marzo de 1922 y 20 de Julio de 1925.

Capital:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Inmuebles y sus accesorios....	795996 55		
Amortizaciones	40615 64	755380 91	
2) Materiales, máquinas y herramientas:			
Materiales	2 —		
Máquinas y Acces. $ 496.103.62			
Amortizaciones. » 69.291 96	426811 66	4268.3 66	
3) Muebles y útiles.............		1 —	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios....	229487 42		
Amortizaciones	10537 99	218949 43	
2) Materiales, màquinas y herramientas:			
Máquinas y accesorios.......	21784 09		
Amortizaciones	1879 97	19904 12	
3) Muebles y útiles............	478 03		
Amortizaciones	47 70	430 33	
c) Elementos de transporte	4162 73		
Amortizaciones	415 97	3746 76	
d) Propiedades	562607 15		
Amortizaciones	28371 66	531235 49	
e) Construcciones e instalaciones en ejecucion		252 85	1959714 55
II. Activo circulante:			
a) Materias primas y productos elaborados		475857 59	
b) Títulos		960270 65	1436128 24
III. Activo disponible:			
a) Caja...........................		13487 80	
b) Bancos		235514 94	
c) Cheques, giros, vales, etc.		9189 25	258191 99
IV. Activo exigle:			
a) Deudores en cuenta corriente.....		501403 10	
b) » hipotecarios...........		38989 40	
c) Documentos a cobrar		90568 91	
d) Deudores en gestión		20344 73	651306 14
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros..			18925 95
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica................			1 —
			4324267 87
VII. Cuentas de orden:			
Anticipo s/Imp. a los réditos p/ejercicios futuros..................		3758 66	
Banco de Londres - Tít. en custodia.		256 —	
Contratos firmados................		2 —	
Deudores envases................		162023 19	
Garantías hipotecarias		33000 —	
Opciones convenidas............		1 —	
Títulos en garantía		2100 —	201140 85
Total Activo			4525408 72

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		3500000 —	
b) Reserva legal..................		77594 65	
c) Reserva especial		278143 32	3855737 97
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores......................			235853 78
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar...............			4139 34
IV. Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		3958 28	
Utilidad del ejercicio		224578 50	228536 78
			4324267 87
V. Cuentas de orden:			
Compromisos con opción		1 —	
» por contrato		2 —	
Cuentas corrientes garantizadas....		35100 —	
Envases en clientela		162023 19	
Impuesto a los réditos - Pagos sobre beneficios no repartidos.....		3758 66	
Títulos en custodia...............		256 —	201140 85
Total Pasivo			4525408 72

P. Demarchi, presidente. — V. Candelón, director — F. Ferriol, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Octubre de 1935.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Amortizaciones:			
a) Fábrica Godoy Cruz:			
1) Imuebles y sus accesorios....	40615 64		
2) Materiales, máquinas y herramientas	69291 96	109 07 60	
b) Depósito Ciudad Mendoza:			
1) Inmuebles y sus accesorios. ..	10537 99		
2) Materiales, máquinas y herramientas	1879 97		
3) Muebles y útiles	47 70	124 5 66	
c) Elementos de transporte		415 97	
d) Propiedades		28371 66	151160 89
II. Gastos generales:			
Gastos generales, de propaganda, de automóviles, sueldos, gratificaciones, seguros, quebrantos, etc.			2.2184 94
III Patentes e impuestos:			
Impuestos internos, provinciales y otras contribuciones			118059 64
IV. Saldo:			
Utilidad del año		224578 50	
Saldo ejercicio anterior		3958 28	228536 78
Total Debe...........			729942 25
HABER			
I. Saldo ejercicio anterior			3958 28
II Beneficio sobre la venta de: Cerveza, malta, bebidas sin alcohol, derivados y varios, etc.			670017 15
III. Intereses, descuentos y alquileres.............			55966 82
Total Haber..........			729942 25

P. Demarchi, presidente. — V. Candelór, director. — F. Ferriol síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 ene.-N.° 18.877-v.4 ene.

(1832.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle 25 de Mayo No. 267 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 4 de Octubre de 1920.

Inscripta en el R. P. de C. el 5 de Enero de 1921.

Capital:
Autorizado .... $ 5.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 3.642.191 11

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea efectuada el 2 de Septiembre 1935.

Inciso	ACTIVO	Parciales Pesos moneda nacional	Totales por Capítulos Pesos moneda nacional
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios..................	4982390 53	
b)	No existe.		
c)	No existe.		
d)	Maquinarias e implementos	77600 89	
e)	Muebles y útiles	3891 96	
f)	Instalaciones	1285 92	5065169 30
	II. Activo circulante:		
a)	Hacienda vacunas, yeguarizas, porcina y lanar		199187 48
	III. Activo disponible:		
a)	Caja: Existencia en efectivo	1133 20	
b)	Bancos: Depósitos en Cta. Cte.	1107 58	2240 78
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores con garantía hipotecaria	939705 14	
b)	Deudores en cuenta corriente..............	970803 8	1910508 99

ACTIVO	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
c) No existe.		
d) No existe.		
e) No existe.		
f) No existe.		
V. Activo transitorio:		
a) Sembrados de cereales y adelantos para ejercicios futuros		16500 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del presente ejercicio		321966 65
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7515573 20
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3642191 11	
b) No existe.		
c) Reserva facultativa	98541 27	3740732 38
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores hipotecarios	3320 04 54	
b) Acreedores en cuenta corriente	454786 28	3774840 82
c) No existe.		
d) No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		7515573 20

Francisco Marzano, presidente-director-general. — J. Marzaro, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 15 EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE JULIO DE 1935

Inciso	DEBE	Parciales (Pesos moneda nacional)	Totales por Capítulos (Pesos moneda nacional)
1	Saldo anterior: No existe.		
2	Amortizaciones:		
	Cuenta instalaciones ... 10%	142 87	
	Muebles y útiles ... 10%	432 44	
	Maquinarias e implementos ... 10%	8622 52	9197 63
3	Gastos generales:		
	Sueldos, alquileres y gastos de escritorio		13576 19
4	Intereses, y descuentos:		
	Saldo deudor de esta cuenta		43677 89
5	Patentes:		
	La correspodiente al corriente año		2500 —
9	Quebrantos:		
	Saldo de la cuenta consideradas incobrables		227287 39
7	Sub-Arrendamietos de campos, negocios de propiedades:		
	Pérdidas experimentadas sobre esta cuenta		70724 12
			366963 22
	HABER		
1	Saldo anterior: No existe.		
2	Ganancias:		
	Hacienda porcina	2567 10	
	Arrendamientos de campos	42429 47	44996 57
3	Pérdidas:		
	Saldo de las pérdidas que arroja el presente ejercicio		321966 65
			366963 22

Francisco Marzano, presidente-director-general. — J. Marzano, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 enc.-N.° 18.823-v.4 ene.

1845

LA ROSARINA
SOCIEDAD ANONIMA DE BIENES RAICES

Bmé. Mitre 430. 3er. Piso

Autorizada por el P. E. : el 12 de Septiembre de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 22 de Noviembre de 1924.

Capital autorizado ... $ 200 000.—

" suscripto ... " 200 000.—

" realizado ... " 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1935
11 EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Septiembre de 1935.

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
b) Edificios y construcciones	185649 40	
Amortizado ... $ 17.262.46		
» por el año ... » 2.700.—	19962 46	165686 94
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	39815 88	39815 88
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		205502 82
Cuentas de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio).	7000 —	7000 —
		212502 82
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	200000 —	
b) Reserva legal	4906 48	204906 48
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Del ejercicio	596 39	596 39
		205502 82
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)	7000 —	7000 —
		212502 82

Roberto V. Colombo — Aarón Karasik, directores. — Carlos E. Gerard, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 11 EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Septiembre de 1935.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1.— Saldo anterior	— —	
2.— Amortizaciones	2700 —	
3.— Gastos generales	930 —	
4.— Intereses, descuentos, comisiones y Camb. etc.	— —	
5.— Patentes e impuestos	1673 61	
6.— Gastos de conservación. etc.	1300 —	
Utilidad del año	596 39	
	7200	
HABER		
1.— Saldo anterior		— —
2.— Mercaderías u otros rubros de la explotación		— —
3.— Intereses descuentos, comisiones y camb. etc.		— —
4.— Arrendamiento, alquileres, etc.		7200 —
		7200 —

Roberto V. Colombo — Aarón Karasik, directores. Carlos E. Gerard, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene.-N.° 18.924-v.4 ene.

1800

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Junio de 1895
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1895

Capital autorizado	o$s.	20.000.000.—
” suscripto	”	4.800.000.—
” realizado	”	4.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Correspondiente al 40.° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 29 de Agosto de 1935

Con la variante introducida en los rubros "Reserva Legal" y "Ganancias y Pérdidas", según nota aclaratoria inserta en el cuerpo del balance

ACTIVO			o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias	c$l.	c$l.		
etcétera (Tucumán y Salta)		16.510.388.30		
Edificio y sus acesorios	8.258.458.68			
.|. Amortización	1.710.037.33	6.548.421.35		
Maquinaria e instalaciones	21.210.254.58			
.|. Amortización	7.894.200.80	13.316.053.78		36.374.863.4[illegible]
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial	1.108.510.61			
.|. Amortización	154.720.73	953.789.88		
Herramientas y útiles	1.858.856.10			
.|. Amortización	1.570.439.61	288.416.49		
Balanzas y grúas a sangre	242.236.61			
.|. Amortización	51.084.93	191.151.68		
Rodados, hacienda y arneses	761.605.54			
.|. Amortización	174.257.01	587.348.53		2.020.706.58
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	263.972.67			
.|. Amortización	202.445.78			61.526.89
				38.457.096.9[illegible]
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		4.221.839.47		
b) Títulos diversos		1.261.023.12		
c) Almacenes		2.707.309.03		
d) Materiales adquiridos para futuras ampliaciones		304.155.30		
e) Obras en curso		[illegible]		8.556.663.9[illegible]
III Activo disponible:				
a) Caja		32.717.16		
b) Bancos		599.289.68		632.003.8[illegible]
IV Activo exigible:				
a) Deudores varios		9.904.339.64		
b) Documentos a cobrar		2.085.90		9.906.425.5[illegible]
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos varios				1.908.761.0[illegible]
VI Activo nominal:				
No existe.				
				59.460.9[illegible]4.28
Cuentas de orden:				
Deudores por documentos en garantía				5.959.483.70
Conversión			4.800.000.—	
Cuentas de control ingenieros				6.439.371.95
			4.800.000.—	71.859.809.93

PASIVO			o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			4.800.000.—	
b) Reserva legal				507.796.9[illegible]
c) Reservas varias				365.240.85
II Pasivo exigible:		c$l.		
a) Acreedores varios		6.059.688.13		
b) Documentos u obligaciones a pagar		18.174.202.15		
c) Debentures - Emisión 1931:				
Emitidos	25.000.000.—			
Menos: Rescatados	2.499.900.—	22.500.100.—		46.733.990.28
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				216.054.6[illegible]
Ganancias y pérdidas (saldo)				728.780.6[illegible]
De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reintegran de esta suma, al fondo de "Reserva Legal", c$l. 507.796.89.				
			4.800.000.—	48.551.863.38
Cuentas de orden:				
Documentos en garantía				5.959.483.70
Conversión				10.909.090.90
Cuentas de control Casa Matriz				6.439.371.93
			4.800.000.—	71.859.809.93

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 29 de Agosto de 1935

Con la variante introducida en el rubro "Utilidad", según nota aclaratoria inserta en esta cuenta

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre Edificios	165.169.17	
” Maquinaria e instalaciones	1.012.162.89	
” Ferrocarril industrial	22.170.21	
” Balanzas y grúas a sangre	12.111.83	
” Herramientas y útiles	366.807.10	
” Rodados	13.782.40	
” Haciendas varias	54.569.83	
” Arneses y enseres	7.808.32	
” Tanques	2.482.06	
” Muebles y útiles	26.397.27	1.683.461.08
Renovaciones y reparaciones:		
En maquinaria e instalaciones		90.411.33
Gastos de administración:		
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, etc.	661.017.67	
Estancias, explotaciones varias, finca Urundel y otros gastos de ingenios	120.405.38	781.423.05
Gastos financieros:		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.	1.498.753.54	
Gastos emisión debentures - Saldo	472.577.—	1.971.330.54
Impuestos y contribuciones:		
Impuestos a la caña, al azúcar, de riego, etc.	1.236.102.83	
Impuesto a las ventas y transacciones	43.418.75	1.279.521.58
Utilidad		728.780.67
De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reintegran de esta suma, al fondo de "Reserva Legal", c$l. 507.796.89.		
		6.534.928.25
HABER		
Venta de productos:		
Azúcar y alcohol (saldo)		6.422.273.41
Entradas varias (saldo)		112.654.84
		6.534.928.25

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1935.

Alberto F. Figueroa, presidente. — José María Landajo, director secretario. — Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935,

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene. -N.° 18.931 -v. 4 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: **Ramón Suárez** vendió su despacho de pan, facturas, calle Rincón 1349, al señor **Primo Santarelli**. — Reclamos de ley en el mismo, donde constituyen ambos domicilio real.

e.2 ene.-N.° 18.933-v.8 ene.

Al comercio: Aviso que con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Segundo Zuffo** vende al señor **José González** su negocio de despensa, calle Serrano N.° 1318, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 1|936.

e.2 ene.-N.° 18.394-v.8 ene

Vicente Pazos compra a **Florencio Tavelli**, libre de todo gravamen, colchonería calle Pueyrredón 1136, domicilio de ambos. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

e.2 ene.-N.° 18.939-v.8 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio que el señor **Angel Mucci**, domiciliado calle Necochea 1117, vendió al señor **Ramón Antelo**, domiciliado California 2102, el almacén y bebidas calle Vieytes 1565, esquina California. — Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

e.2 ene.-N.° 18.932-v.8 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Echeverría número 1000, esquina Húsares.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Jaime Ortega**. — Compradores: **Puente y Corrales**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 1.° de 1936.

e.2 ene.-N.° 18.938-v.8 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Confitería, bombonería "La Reina", calle Santa Fe 2641, propiedad del señor **Alfredo González**, domiciliado en la misma, remataré sin base **el Jueves 9 de Enero**, a las 14 horas. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

e.2 ene.-N.° 18.899-v.8 ene.

Negocio vendido. — **Secundino Gómez,** vende a **Manuel López López,** el negocio de despacho de café, té, etc., ubicado en la calle Matheu 39. Reclamaciones al vendedor y comprador, en el local del negocio enajenado, por el término de ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936.
e.3 ene.-N.° 18.958-v.9 ene.

Se avisa al comercio que **Marcelino Mariño,** vende libre de gravámenes, a **Gerardo Carracedo,** el negocio de chocolatería y lunch, calle Uruguay número 524, donde constituyen domicilio los contratantes para las reclamaciones de acuerdo a la Ley 11.867.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936.
e.3 ene.-N.° 18.955-v.9 ene.

Aviso que el señor **Teodorico Herrán,** vendió el negocio de despacho de pan sito en la calle Gavilán número 1387, a la señora **Josefa Rodríguez Leis.** Reclamos en la Of. del intermediario, R. Carlés Bosch, Rivadavia 1352, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
e.3 ene.-N.° 18.966-v.9 ene.

Aviso que la señorita **María Lamas,** vendió al señor **Teodorico Herrán,** el negocio de despacho de pan sito en la Av. Montes de Oca número 285. Reclamos en la Of. del intermediario, R. Carlés Bosch, Rivadavia 1352, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
e.3 ene.-N.° 18.965-v.9 ene.

María Rangone de Mantovani, vende su negocio de zapatería "Ruth", establecido Santa Fe 1401, a **Salvador Bosch,** domiciliado Santa Fe 2220.
Reclamaciones término de ley, ante Escribano Ernesto García Díaz, Diagonal Roque Sáenz Peña 628.
e.3 ene.-N.° 18.964-v.9 ene.

Luis B. Berutti, restaurant Lavalle 1439, remataré **el 9 de Enero de 1936,** a las 15 horas en punto, por orden **Salvador Amenta.**
Reclamaciones en mi oficina Sarmiento 1663.
e.3 ene.-N.° 18.951-v.9 ene.

Farmacia "Spiritoso", calle Miller 3199, esquina Iberá, de propiedad de **Marcelo M. Spiritoso,** domiciliado en la misma, se vende a **Soli Zvetelman,** también domiciliado en la misma. — Escritura por los Escribanos A. Rillo y C. Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331. Reclámese dentro del término de ley.
e.28 dic.-N.° 18.906-v.3 ene.

Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Moreno 1341, Unión Telefónica 38-0526, avisan: Que **el día 3 de Enero de 1936,** a las 14 horas, venderán en pública subasta el negocio almacén y bebidas sito Chile 1002, de esta Capital, propiedad de la señora **Mauricia Landa Vda. de Aguirre,** constituyendo domicilio a los efectos de la Ley 11.867 en Moreno 1341.
e.28 dic.-N.° 18.915-v.3 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, con su intervención **Antonio Pousa,** vende a **Hilario González** y **Ernesto Santo,** su despensa Gonçalvez Díaz 439, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término ley.
e.28 dic.-N.° 18.912-v.3 ene.

Al comercio: avisamos que vendemos al señor **Ernesto López,** domiciliado en la calle Rincón N.° 153, el negocio de fonda con despacho de vinos y cervezas, sito en la calle Independencia 3300. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley, en Independencia 3294, donde constituye domicilio el comprador. — Vendedores **Aurelio Corcuera** y **Francisco Palacios,** domiciliados en Independencia 3300.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.859-v.3 ene.
e.31 dic-N.° 18.897-v.3 ene.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 3 de Enero 1936,** a las 14 horas, remataré restaurant Belgrano 251, por orden del señor **Norberto Alem.** — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.28 dic.-N.° 18.863-v.3 ene

Aviso al comercio: **Santos Cartoccio** vende a **María Cimino,** su despacho de pan y facturas, Garay N.° 2199, donde constituyen domicilio ambas partes, reclamos, término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.858-v.3 ene.

Vicente Gallo compra a **Esteban Cianciulli,** negocio librería y cigarrería, Bdo de Irigoyen 1057, libre de gravamen. Reclamos Ley 11.867, en Bolívar 1483, domicilio de ambos.
e.28 dic.-N.° 18.917-v.3 ene.

Avisamos que don **Hugo Rodofile** vende a doña **María Angélica Villary,** el negocio de modas de su propiedad, que operaba bajo el nombre de "Hughues", instalado Cerrito 1155, donde ambos constituyen domicilio legal al efecto, para las reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.867-v.3 ene.

Aviso al comercio que, con intervención del martillero Fidel Parracia, vendí mi negocio de almacén, sito en Sta. Catalina 2051, al señor **Nicasio Vicente Ottati.** Reclamaciones de ley, Almafuerte 864, domicilio constituído.
e.28 dic.-N.° 18.904-v.3 ene.

Manuel Cayo, Lima 550: Avisa que rematará restaurant Defensa 505, orden del señor **Joaquín Siaba, el 4 de Enero de 1936.** Reclamos término ley en el mismo donde constituye domicilio.
e.30 dic.-N.° 18.885-v. 4 ene.

A. Martínez, oficinas Rivadavia 1414, avisa que con su intervención el señor **Eugenio Allegue** vende al señor **Juan Sánchez,** su restaurant, vinos y cervezas Vieytes 100, domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley.
e.28 dic.-N.° 18.911-v.3 ene.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas B. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidal 2896, esquina Congreso. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Jesús Duarte,** domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Alfredo D. Novara,** domiciliado B. Mitre 1164.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.
e.28 dic.-N.° 18.908-v.3 ene.

Al comercio: Bajo inventario tasación practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de almacén de comestibles, sito en calle Callao 1432 al señor **Emilio Ruiz Lobeto.** — Reclamaciones término de ley, Paraguay 1307 y Callao 1432. — Vendedor: **José Ferreiro.**
e.28 dic.-N.° 18.905-v.3 ene.

Se hace saber que el negocio de agencia de lotería, que giraba bajo el nombre de **Viuda de Larotonda,** y el de venta de tabacos, cigarros y cigarrillos y librería, que giraba bajo el nombre de fallecido don **Gerardo Larotonda,** hoy sus sucesores, establecido en la Avenida Montes de Oca N.° 909, se ha vendido a don Enrique Larotonda, quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Los que se consideren con derecho a reclamos, deberán presentarse. — Vendedores: **Viuda de Larotonda e Hijos,** domiciliados Suárez N.° 1982. — Comprador: **Enrique Larotonda,** Montes de Oca N.° 909.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935
e.28 dic.-N.° 18.868-v.3 ene.

R. D. Núñez, al comercio avisa que **Perfecto Souto,** vende su despensa Brasil 1399 a **Eulogio Macho,** reclamos término ley, en mi oficina Victoria 1907.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936.
e.3 ene.-N.° 18.959-v.9 ene.

Avísase al comercio: **Francisco González,** vende a **Antonio Cappella,** el despacho de panadería Monroe 3385, donde ambas partes constituyen domicilio.
Para las reclamaciones dirigirse al Escribano Osvaldo M. Pueta, calle Palpa 2377.
e.3 ene.-N.° 18.962-v.9 ene.

Domingo López, rematador, Avenida de Mayo 769, por intermedio de las oficinas Cervello e Iribarren, y por cuenta de su dueño señor **Obdulio J. F. Ferrari,** rematará **el día 10 de Enero de 1936,** en lotes y sin base, la farmacia "La Fe", Defensa número 702.
Reclamaciones término de ley en mis oficinas, donde constituye domicilio.
e.3 ene.-N.° 18.969-v.9 ene.

Damián Zaetz y Antonio Mikulitsch, comunican haber autorizado al martillero señor Nicolás P. Chiappori, con oficina, Lavalle 1675, para que **el día 6 de Enero de 1936,** a las 9.30 horas, rematen el negocio de peluquería, Cangallo 1050. Domicilio mismo negocio.
e.30 dic.-N.° 18.871-v.5 ene.

Ricardo García, martillero público, oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Isabel Alvarez de Pezzella** vende a **María R. de Yáñez,** despacho pan Méjico 675. — Constituyendo domicilio en mis oficinas.
e.31 dic.-N.° 18.919-v.7 ene.

García & Gil, balanceadores públicos, avisan que **Antonio Mesa,** vende a **Marcos Alvarez Mayo,** su despensa, Nicasio Oroño 1200 esq. Figueroa. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.
e.31 dic.-N.° 18.890-v.7 ene

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que **Héctor A. Defranchi,** vende a **Félix Tolosa, Bosch,** su despensa San Eduardo N.° 1 esq. Río de Janeiro. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído.
e.31 dic.-N.° 18.891-v.7 ene.

Mata José, oficinas Bmé. Mitre 2561, T. 47-9751, avisa que **Avelino Servide,** vendió a **Juan M. Carbajo,** su negocio de lechería, Rivadavia 2628. — Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.31 dic.-N.° 18.898-v.7 ene.

Escribanía Spanier-Copquín oficinas Corrientes 2495, avisan al Comercio: **Goldstein y Salles,** venden a **León Gegalian,** su fábrica jabones "Productos Genius" Sociedad Argentina de la calle Jufré 38. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde contituyen domicilio las partes.
e.30 dic.-N.° 18.874-v.4 ene.

Ferreria Angel, vende su casa de peinados "Sonia", sito calle Cabildo N.° 2680 al 2684, a **Miguel Spatz y David Ostrovsky.** — Reclamaciones término legal. Calle Paso 350.
e.30 dic.-N.° 18.873-v.4 ene.

Alfonso Glielmi, avisa que vende su negocio de reventa de lotería, sito en la calle Avenida de Mayo N.° 1386, al señor **Rodolfo Pécora.** Reclamo término de ley en el mismo domicilio.
e.30 dic.-N.° 18.883-v.4 ene.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1936, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores, de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.
Río Gallegos, Diciembre 16 de 1935. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.
e.26 dic.-N.° 18.831-v.14 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 22 de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Baventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.
3.° Designación de un Síndico titular y un suplente, por el período de un año.
4.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.953-v.21 ene.

INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de enero de 1936, a las 12.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1935, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.956-v.20 ene.

Sociedad Anónima
"LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día martes 21 de enedo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para modificar el contrato de emisión de debentures suscripto con fecha 14 de junio de 1923.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario
e.31 dic.-N.° 18.889-v.18 ene.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 22 de enero a las 14.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por un período de tres años.
3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 18.954-v.21 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 18.957-v.22 ene.

TIENDAS DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital: Autorizado, $ m|n. 2.000.000. — Emitido e integrado, $ m|n. 1.200.000.

De acuerdo con el Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, y para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, para tratar y resolver sobre las siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935. Destino de las utilidades resultantes.
2.° Comunicación del Directorio referente a la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Asambleas celebradas anteriormente.
3.° Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.
4.° Designación de un Director titular en lugar de otro que ha renunciado.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria

1.° Cambio de denominación de la Sociedad.
2.° Autorización al Directorio referente a la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a las Asambleas, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.
e.28 dic.-N.° 18.909-v.16 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50 para tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico corespondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación del Síndico Titular y Suplente.
4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Renovación del Contrato de Gerencia.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.952-v.21 ene.

"PLANTADORA ISLEÑA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se cita a los debenturistas de la Sociedad Anónima "Plantadora Isleña", para la Asamblea a celebrarse el día 13 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del estado de los negocios de la emisora S. A. "Plantadora Isleña".
2.° Resolver si la Fideicomisaria toma la intervención a que la autoriza el artículo 18, inciso c), apartado 2.° de la Ley 8875 y en su defecto, si llegado el caso de liquidación de la Sociedad Anónima emisora toma igual intervención y si ésta debe ser ejercida por el Directorio de la Fideicomisaria, o por las personas que al efecto se designen a proposición de la misma, en la Asamblea.
3.° Elección de dos tenedores de Debentures, para que suscriban el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma y el Representante de la Fideicomisaria.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los tenedores de debentures, deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de un establecimiento bancario en el domicilio de la sociedad emisora, contra entrega de un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.
e.26 dic.-N.° 18.839-v.14 ene.

Sociedad Anónima
GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas 2.ª Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de enero de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.26 dic.-N.° 18.841-v.8 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1936, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio XIV.°, cerrado al 30 de noviembre de 1935.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente.
e.30 dic. -N.° 18.884 -v.17 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Enero de 1936 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de Reserva Legal e informe de los Síndicos.
2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos Accionistas que harán de escrutadores.
3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta.
4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.
e.24 dic.-N.° 18.825-v.10 ene.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen al acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.
El Directorio.
e.26 dic.-N.° 18.844-v.14 ene.

SOCIEDAD ITALIA UNITA DE S. M. FUERTE GENERAL ROCA

Los señores socios están invitados a la Asamblea Extraordinaria que habrá lugar el 5 de enero 1936, a las 10 horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta Asamblea anterior.
2.° Adquisición de un solar con casa.
3.° Designación dos socios para firmar el acta.

e.30 dic.-N.° 18.881-v.4 ene.

Centro de Estudios Psíquicos
"LA PERSEVERANCIA"
Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del corriente a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Acta anterior.
2 — Memoria.
3 — Balance e Inventario General.
4 — Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5 — Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el Acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

Carlos T. Gatti, secretario.
e.31 dic.-N.° 18.923-v.10 ene.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.793-v.10 ene.

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el 8 de enero 1936, a las 17 horas en San Juan N.° 100, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio 30 de septiembre 1935.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.19 dic.-N.° 18.679-v.8 ene.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social Av. Sarmiento 359 de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de noviembre de 1935.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente por un año, en substitución del doctor Luis P. Marpegan, que renunció. — Vicepresidente, Tesorero y cuatro Vocales por dos años, por terminación período de los señores Liberato Ruiz, doctor Gustavo R. Lagerheim, Luis Persoglia, Ernesto Freschi, Augusto Elizondo y doctor Hortencio Quijano, respectivamente.
4.° Asuntos varios.

Liberato Ruiz, vicepresidente.
e.23 dic.-N.° 18.796-v.4 ene.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 enero 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Noviembre 1935.
2.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.3 ene.-N.° 18.967-v.21 ene.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 10 de Enero de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1935. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935-1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Directorio.
e.20 dic.-N.° 18.751-v.9 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Soc. Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1936, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de septiembre de 1935, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

El Directorio
e.2 ene.-N.° 18.900-v.20 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 24 de enero, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Autorización al Directorio para modificar los contratos de emisión de debentures suscriptos con fecha 16 de febrero de 1923.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° 18.928-v.20 ene.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Salta 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance anuales.
2.° Renovación total del Directorio por expiración de período.
3.° Adquisición de diversos bienes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
4.° Designación de 2 señores Accionistas paar que en representación de la Asamblea suscriban el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría o depositar en algún Banco de la plaza, las mismas, tres días antes del fijado para la reunión.

Gilberto Casco.
e.28 dic.-N.° 18.916-v.16 ene.

Compañía Salinera
ANGLO ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el sábado 4 de enero, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Elección de Síndicos, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.17 dic.-N.° 18.588-v.4 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.31dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para el día 10 de enero de 1936, a las 10 horas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Conforme a lo establecido en el artículo 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea y se les entregará en cambio un certificado de depósito, que les servirá además de boleto de entrada.
Buenos Aires, Diciembre de 1935.

El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.725-v.10 ene

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI Ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un vocal.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Donación al Ministerio de la Guerra.
6.° Fijar la remuneración del Síndico.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.20 dic.-N.° 18.709-v.9 ene.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo, a las 16,30 horas, en el local social: Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución del Centro de Abastecedores de Frigoríficos.
2.° Posibilidad de crear sociedades cooperativas.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

e.28 dic.-N.° 18.865 v.8 ene.

"EMINCO"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1936, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio.
e.21 dic.-N.° 18.781-v.10 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de enero 1936, a las 16 horas en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1935.
2.°) — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículos 21, 22 y 39).
3.°) — Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.°) — Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

El Directorio
e.30 dic.-N.° 18.879 -v.17 ene.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social calle Rincón 134, el día 4 de enero a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del C. de Comercio.
2.° Renovación parcial del Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento del Art. 14 de nuestros Estatutos.

p. Organización Farmacológica e Industrial, S. A., Juan Carlos Rodríguez presidente.

e.18 dic.-N.° 18.639-v.4 en

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1935.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio J. Vanderheeren, vocal delegado.

e.2 ene.-N.° 18.937-v.20 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA., S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero 1936, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Distribuir utilidades.
3) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.19 dic.-N.° 18.664-v.4 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores, del término de su mandato y de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijación del término de su mandato y de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.
2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935.
Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 18.813-v.8 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero cte., a las 18 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 7 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 ene.-N.° 18.926-v.20 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Florida N.° 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 18.872.-v.17 ene.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 4593-Dto.|23|35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 242 (Alto de las Plumas) y Gobernador Costa (Distrito 23.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 ene.-v.11 ene.

Expte. 6820-C-1935 (M. del I.) - Expte. 92-D-26|935 D. Gral.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 27 de diciembre, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de las oficinas de la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia (Chaco).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Resistencia (Chaco).

Ramón A. Pan, Jefe de la D. Administrativa.

e.27 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

"LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL"

"Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de 100.000 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (Sábado de 9 a 12).

"Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 28 de enero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran."

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

e.30 dic. v.9 ene.

Llámase a segunda licitación pública por treinta días, para la locación de una finca destinada a las oficinas de la Lotería de Beneficencia Nacional, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la misma, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 31 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936.

e.3 ene.-v.13 ene.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1936, a las 14 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires, F. C. O.), por el término de cinco meses, a contar del primero de Febrero de 1936.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en Reconquista 269 (Cap. Federal).

Las Inspectoras.

e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1936, a las 15 y 45 horas, para la provisión de alcohol puro y desnaturalizado, catgut en tubos, tela adhesiva en rollos, películas radiográficas y guantes de goma, con destino al Depósito de Drogas, para llenar las necesidades de los distintos establecimientos de la Sociedad, durante el año 1936.

Para informes, dirigirse al Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de artículos de punto y frazadas de lana, al Costurero Central, Reconquista 269, con destino a los establecimientos dependientes de la Institución. — Informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.2 ene.-v.11. ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 22 de enero de 1936 "Tucumán":

Hora 12.30: "Ejecución de la reparación y modificación que requiere el edificio que ocupara la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar", en Tucumán. (Presupuesto oficial: $ 13.727.42 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán, hasta el día 17 de enero de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — José G. Paz, Secretario Acc.

e.27 dic. v.7 ene.

Licitación pública para el día 25 de enero de 1936
"Capital Federal"

Hora 10.30: "Construcción del edificio principal", con destino al Tiro Federal Argentino, en la Capital Federal. (Presupuesto Oficial: $ 887.403.21 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.31 dic.-v.10 ene

Licitación pública para el día 1.° de febrero de 1936
(2.° Llamado)
"El Palomar"

Hora 10.30: "Construcción de dos puertas principales", con destino a los nuevos Hangares a construirse en la Base Aérea Militar en "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.31 dic.-v.10 ene

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65 - Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Cuerpo de Guardia de la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval, (Punta Indio), Verónica, F. C. Sud."

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de enero, a las 16 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.31 dic.-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Galpón para depósito de minas y torpedos", en Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de enero próximo, a las 15.30 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliego de condiciones, cláusulas generales y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista número 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.31 dic.-v.10 ene.

Bases de licitación para la construcción de un edificio destinado a cuerpo de guardia en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval (Punta Indio), Verónica, F. C. S.

Art. 1.° — Hasta el día 28 de enero de 1936, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Comandancia de Aviación de la Tercera Región Naval (Punta Indio), Verónica, F. C. S.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. — En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados, previo abono de su importe, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. — Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.), siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.00 m|n.), dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor que uno por ciento del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.30 dic.-v.9 ene.

Bases de licitación para la construcción de un Galpón para depósito de Minas y Torpedos en Puerto Belgrano.

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Enero próximo a las 15.30 horas se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas, firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de un "Galpón para depósito de Minas y Torpedos" en Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, Reconquista N.° 281, 5.° piso, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el 1 o|o del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ellas.

e.30 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 3 de febrero 1936, a las 14 horas, por construcción y montaje galpón, ampliación depósito cajones. Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.31 dic. v.10 ene.

Llámase a licitación pública para el 30 enero 1936, por bujes y vástagos Rotary (piego 3539), a las 16 horas; cocinas a gas (3540), 14 y 30 horas; material aislante (3541), 14 y 40 horas; material de perforación (3542), 15 horas; cables de acero (3543), 15 y 30 horas; correas (3544), 14 horas; tubos para intercambiadores (3545), 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.31 dic. v.10 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1936, a las 16.30 horas, para la provisión de 85.750 tejuelas dobles o 171.500 tejuelas simples de alerce.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. Sampó, contador.

e.31 dic.-v.7 ene.

Llámase a licitación pública para el 27 de Enero de 1936, a las 16 horas, para la adquisición de 280 vigas de 0.20 x 0.30 x 6 ms. de largo, de madera dura.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. Sampó, contador.

e.31 dic.-v.7 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 15.540. DT.935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la construcción de la parte terminal del conducto general de desagüe del Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.26 dic.-v.4 ene.

Expte. 34.239-DT-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación del transporte terrestre y fluvial de 2.200 toneladas de fuel - oil, a granel, en embarcaciones tanque o envasadas, en tambores de acero, a efectuarse desde el Depósito de la Sucursal Santa Fe de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta el muelle del establecimiento de bombas de San José del Rincón, y el transporte de retorno en este último caso, de los tambores vacíos desde dicho muelle hasta el mencionado depósito, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas de ese Distrito hasta el día 10 de febrero próximo, y en la secretaría del Directorio de la institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 15 del mencionado mes de febrero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.3 ene.-v.9 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Del Medio, en el camino de San Nicolás a Villa Constitución, pesos 66.956.

Hasta el día 29 de Enero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 3 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.3 ene.-N.° 2564-v.8 ene.
e.30 ene.-N.° 2564-v.3 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Italó. — De Italó a San Joaquín y hacia Sarah. — Córdoba, $ 28.024.

Hasta el día 30 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Bernasconi. — De Bernasconi a Villa Alba y Guatraché. — La Pampa, $ 19.835.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de La Pampa o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Senillosa, Río Negro, $ 58.512.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Paraguil. — De Paraguil a Paraguil Viejo. — Buenos Aires, $ 35.251.

Hasta el día 30 de diciembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 dic.-N.° 2.493-v.13 dic.
e.2 ene.-N.° 2.493-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Godoy a Bogado. — Santa Fe. — Ley 5.315, $ 17.003.

Hasta el día 21 de Enero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tornquist por el N. E. — Buenos Aires, $ 19.535.

Hasta el día 21 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras de acceso a las estaciones Gardey y Vela; de Gardey a Vela, $ 36.491.

Hasta el día 21 de Enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e31 dic.-N.° 2.534-v4 ene.
c.23 ene.-N.° 2.534-v.27 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja, por Punilla y Cruz del Eje. Variante entre Km. 43 y 93,780 y puente en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, Provincia de Córdoba, pesos 1.048.812.—

Hasta el día 15 de Enero en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.31 dic.-N.° 2529-v.4 ene.
e.17 ene.-N.° 2529-v.21 ene.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero próximo, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de artículos de escritorio y dibujo, dentro de la suma de pesos 86.640.07.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Enero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular, dentro de la suma de pesos 16.500.—

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las oficinas del Departamento de Conservación.

e.31 dic.-N.° 2533-v.4 ene.
e.24 ene.-N.° 2533-v.28 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Patquí - a Catamarca, por Villa Unión Tr. Patquía - Vinchina; Sec. Nonogasta - Puerto Alegre - La Rioja, pesos 120.203.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Constanza al límite con Corrientes; Tr. Concordia - Límite con Corrientes, Sec. Km. 0 a 54,800 - Entre Ríos, pesos 185.317.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

Licitación pública de las obras siguientes: Cam. de acceso a la estación Fatraló hacia J. Rivero, pesos 31.557.— y Cam. de acceso a la estación De La Garma, pesos 17.804.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° 2566-v.8 ene.
e.28 ene.-N.° 2566-v.31 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañicó y Piedra del Aguila. — Neuquén. — $ 15.629.—

Hasta el día 31 de diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 8 de enero, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2.496-v.17 dic.
e.3 ene.-N.° 2.496-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Idiazábal. — De Idiazábal hacia Ballesteros-Córdoba, $ 35.410.—

Hasta el día 31 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 8 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 2498-v.17 dic.
e.3 ene.-N.° 2498-v.8 ene.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de seiscientas (600) toneladas de carbón "Cardiff".

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 31 de Enero de 1936, a las 16 horas.

e.2 ene.-v.11 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 2.059|35.

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de un tramo de acero de 105 metros de luz teórica, apoyos y accesorios para el puente sobre el río Chico en el ramal Económico a Esquel (trocha de 0.75 m.) y armada de la vía sobre el puente, de acuerdo con el pliego N.° 2.059|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día 27 de febrero de 1936 a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado del Departamento Ingeniero Principal, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30.— m|n. cada uno.

La Administración
e.30 dic.-v.9 ene.

O. C. 1.671|35.

Llámase a licitación pública para la provisión de cambios para vía, corazones y tirafondos, en las cantidades y características que detalla el pliego N.° 1.671|35.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 7 de febrero de 1936 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración
e.30 dic.-v.9 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, víctima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Luis Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E. Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.
El Secretario.
e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de está Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

El secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Briel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

El Secretario.

e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.

e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935 — **Rodolfo M. Senet, secretario.**

e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi** y **José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 02 013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 01.985 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.983-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky**.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.
e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne**.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.
e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.
e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, a los señores **A. Perasso y Cía.**, para que se presenten a tomar intervención en el juicio que el cobrador fiscal les tiene iniciado por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.
Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.
e.18 dic.-N.° 2003 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, **a Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, **cita** por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Aurelio Segundo Galíndez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 9.268 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Secretaría, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2009 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde le primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.
e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo, (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.
e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.
e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causa comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Acosta, Felisa Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.
e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Zbyško**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Ste puj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Coroleneo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p. v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Goméz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, de 546 hectáreas, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2007 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana A, de Garupá, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2005 s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de las tierras ubicadas en el paraje conocido por San Juan, de este territorio, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Las tierras tienen 1157 hs., 49 áreas y 28 cs.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2008 s|p.p.-v7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la manzana 49 de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que, por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 14 de 1935. — S Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2006 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario de la chacra 39, o fracción, de la Colonia Eldorado, para que se presente a tomar la debida intervención en el juicio que el cobrador fiscal le inició por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Posadas, Noviembre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.18 dic.-N.° 2004 s|p.p.-v.7 ene.

El Juez doctor Raúl Perázzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de D. **Manuel Ghiani o Gluani**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez Civil, doctor Raúl Perázzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL. — Segurola N.° 1281, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 109.59.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo Enrique Icely, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2079 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1480, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.28.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Celia Lima, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2081 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3173. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92.32. Sin base, seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Roberto J. Albañell, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Mercedes N.° 1483, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 117.25.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N., 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Julio Furnos, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2082 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cadete Carlos Larguía N.° 553, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 83.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emérito Paniagua, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2083 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4156, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.71.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Horacio Casalins, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2187. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Isaac Einstok, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02067 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cosquín número 150. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 105.32 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Daniel Pérez Martínez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic -N.° 02068 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Pedernera N.° 1188. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín, - Superficie: m² 88.26. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Carlos B. Lorenzo, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic -N.° 02077 s|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Domador N.° 3135. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie: m² 92.32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Atutónoma de Propiedades Municipales c| Benjamín J. Parmele, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic. -N.° 02100 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2239, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Juan Vieytes, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02065 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — El Chimborazo N.° 2165, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Vicente Laporta, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Ricardo López deGomara, secretario.

e.21 dic. -N.° 02066 s.|p.p. -v.10ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 465, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102. U. T. 54-2517. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Argia E. Lamborghini y J. Lamborghini cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.045-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá número 7016. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. - Superficie m² 145.843 — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Teodoro Slanovic, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.21 dic. -N.° 02075 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich número 2227. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría doctor Manuel C. Olmos, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Espartaco Colón Rodas, cobro ejecutivo". — **El 1o de Eenero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.21 dic. -N.° 02076 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1145, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Rodríguez Larreta, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Manuel San Juan, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. -- Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.043-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 466, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Juliana Miguel y Juan Salerno, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**. a las 17 horas. en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. -- Horacio López Cabanillas, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.044-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva N.° 476, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño, instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos D. Dóllera, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| José Neumuller Davis, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.038-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1266, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: 75m². Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Mariana C. Rodríguez de Figueroa, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.039-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 629, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Andrés M. Pérez, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.046-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Humaitá N.° 6765, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m². 112,41, Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Ernesto Esteban De La Fuente cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.106-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Leopoldo Atenzo N.° 442, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 104,94. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Adolfo Lluch, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.040-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3121, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Alejandro F. Ache, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.041-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Espartaco N.° 642, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría doctor Carlos M. Dóllera, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Oscar Guezález, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 dic.-N.° 02.042-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 122. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ottomar von Baczko ,cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.059 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 198. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 94,387. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Antonio Cárdenas, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.060 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Comercio N.° 1134. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez Dr. Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Catalina Marcelina Castro, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.
e.21 dic.-N.° 2088 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — Bermejo N.° 6923. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Jorge Guilharrex, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.062 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguía N.° 542. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 83,66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Alberto Héctor Mazio, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretarios. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.071 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Las Bases N.° 157. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Bosco, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.072 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Argerich N.° 2153. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| César y Antonia T. de Taurizano, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, Secretario.
e.21 dic.-N.° 2.073 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Peregrino N.° 3165. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 92,32. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor H. H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Emilio Humberto Plaza, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Peregrino N.° 3115, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts². 92,32. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría Dr. Julio A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Josefa Bertrán Vda. de Serra, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.105-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 7061. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 155.22.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Diego Félix Pojmaevich, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2089 s|pp.-v.10 ene

JUDICIAL — El Zorzal N.° 6962. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ricardo S. Oliveira, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Horacio López Cabanilles, secretario.
e. 21 dic.-N.° 2.058 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 860, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| María L. Quijano y F. F. Grosso cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre .. de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 02.055-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — J. J. Naón N.° 862, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 75. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor R. L. Gondra (h.), juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Honorio A. Borrone, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 02.103-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Cosquín N.° 524, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts². 97,44. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor J. A. de Kemmeter, juicio. "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c.| Luis J. Sammartino, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17, horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.104-s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1124. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Cruz Andrade, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2093 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL — La Madreselva N.° 6923, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c Ramona Juánez de Méndez, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.
e.21 dic. -N.° 02069 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Cadete Carlos Larguia N.° 582. — 4 habitaciones, 1 servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 83.66. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Ricardo F. Olmedo, Secretaría doctor Horacio López Cabanillas, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| José Robustiano Mariño, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Horacio López Cabanillas, Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretarios.
e.21 dic. -N.° 02070 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Amalia número 371. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín — Superficie: m² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor Alfredo Persiani, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Domingo Garré, cobro ejecutivo" **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.
e.21 dic. -N.° 02074 s.|p.p. -v.10 ene.

JUDICIAL — Palmar N.° 6895. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 139.269. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor C. A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, Juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Manuela Angélica Lobato de Baldasarre, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.056 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — Jachal N.° 238. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 80,535. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Agustín Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Julio Juan Vidaurreta, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, ... de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2.057 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho número 359. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Muncipales c|. Enrique Grasset, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 1164. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Joaquín Oliver, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2090 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Membrillar N.° 990. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|María Luisa Ferreyra Briñón, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2091 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Cautiva número 416. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Hilario Pitzzu, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL — El Hornero N.° 181. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: mts.² 75. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571. —Orden Juez doctor José C. Miguens, Secretaría doctor R. López de Gomara, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Joaquín Orbegozo, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero** a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2.061 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 435. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Dante Gary Pacheco, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Hornero número 281 4 habitaciones. 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 85.724. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor Ricardo López de Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Pascual Francisco Romeral, cobro ejecutivo". — **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. —Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2063 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Del Progreso N.° 1052, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m² 75.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.

Orden Juez doctor **Martín Abelenda** Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ernesto Troesch, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario

e.21 dic.-N.° 2078 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1170. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 101.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Alfredo Antiñolo, cobro ejecutivo.

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2092 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Evaristo Carriego número 950. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hugo Harris, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2094 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Boquerón N.° 6891, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 145.93.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Amaranto C. Fraga, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2086 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte N.° 1035 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie m². 101.66.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, Secretaría doctor Alfredo Miguens, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| María Durgante de Ferrari, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Alfredo Miguens, secretario.

e.21 dic.-N.° 2087 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Chacho N.° 404, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.02.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Quintana, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.21 dic.-N.° 2099 s|p.p.-v.10 ene

JUDICIAL. — El Hornero N.° 290. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 149,17. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor José C. Miguens, secretaría doctor R. López Gomara, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Nazario Franco cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073. 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 dic.-N.° 2064 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador N.° 3114, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m², 92.32.

Sin base.

Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54-2571.

Orden Juez doctor Martín Abelenda. Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Luis Ruggiero Lavista, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2085 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Jachal número 436. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis F. Jaen, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Adela Torres Altamira, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Certifico que esta venta ha sido ordenada. Conste.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Domador número 3120. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92,32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales. Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Domingo De Vinnent, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Los Andes número 3158. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 92.32. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Balbino Hermo, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — La Comuna N.° 3143. 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts.² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzman número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Carlos A. Varangot, secretaría doctor Agustín Alsina, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Juan Villagra y G. A. de Villagra, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.21 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Fabre N.° 1224. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: metros cuadrados 95.85.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.

Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Antonio Holub, cobro ejecutivo".

El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.21 dic.-N.° 2097 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Rivera Indarte número 742. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 92.315.

Sin base.

Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Hermann Wetphal, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2098 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Manuel Eguía N.° 1185. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m.² 87.67.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría, doctor L. R. Gondra, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Juan Rodolphe, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2096 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Robertsón N.° 1294. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: m² 101.02.
Sin base.
Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmár número 102, U. T. 54-2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría doctor Juan B. Molina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Luis María Sánchez, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2095 s|pp.-v.10 ene.

JUDICIAL. — El Litoral N.° 3121. — 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. Superficie: mts² 75. Sin base. Seña 8 o|o, comisión 2 o|o. Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán número 102, U. T. 54 - 2571. — Orden Juez doctor Horacio H. Dobranich, secretaría doctor Luis R. Gondra, juicio: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Augusto Lugaro, cobro ejecutivo". **El 10 de Enero**, a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo número 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.21 dic.-N.° 2102 s|p.p.-v.10 ene.

JUDICIAL. — Magariños Cervantes N.° 4134, 4 habitaciones, 1 de servicio, cocina, baño instalado, jardín. — Superficie: m². 95.80.
Sin base.
Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o.
Informes: Administración Autónoma de Propiedades Municipales, Guzmán N.° 102, U. T. 54 - 2571.
Orden Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría doctor Antonio Alsina, juicio "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Rosa Emilia Sárpero, cobro ejecutivo".
El 10 de Enero a las 17 horas, en nuestro Departamento de Ventas, Avenida de Mayo N.° 1073, 2.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Antonio Alsina, secretario.
e.21 dic.-N.° 2080 s|p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que el señor **Isidoro Nissim Pérez**, cede y transfiere a favor del señor **Moisés Pérez o Moisés Pérez Méndez** sus derechos de socio en la **Compañía Americana de Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, así como el capital aportado a la misma que asciende a doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a dos mil quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, según resulta del contrato privado de fecha 3 de diciembre de 1935.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.
e.30 dic.-N.° 18.875-v.4 ene.

"FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS FADEPA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Fábrica Argentina de Productos Alimenticios Fadepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así:

Folio 449 v. — Primer testimonio ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el infrascripto, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Don Desiderio Reti, casado, úngaro, domiciliado en la calle Martín García setecientos sesenta y seis; Don Enrique Ahrens, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Veinte y cinco de Mayo trescientos sesenta y dos y Don Juan Jess, soltero, alemán, que habita en la calle Martín García setecientos sesenta y seis, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y exponen: Que han convenido dejar formalizado el siguiente contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas que me dan por escrito. — Primera: Queda constituída una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Fábrica Argentina de Productos Alimenticios Fadepa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires,, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero del corriente mes y año a cuyo día se retrotraen los efectos de este contrato. — Si algún socio deseare retirarse, deberá avisarlo por telegrama colacionado a los otros socios, desde el primero de Diciembre hasta el treinta y uno de Enero siguiente. — La liquidación se hará en la forma establecida más adelante. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del comercio en general y especialmente a la relacionada con la fabricación de avena arrollada; harina de cereales y legumbres; limpieza y preparación de derivados de los mismos e industrialización de los subproductos del ramo y afines para su venta en el interior y exterior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en cien cuotas de quinientos pesos cada una y es aportado por los socios, así: El Señor Ahrens, sesenta y una cuotas, que representan el valor que de mutuo acuerdo entre los socios se ha fijado a las maquinarias, mercaderías, útiles, enseres, marcas de comercio, parte de lo que constituía el activo de la fábrica conocida bajo el nombre de Fábrica Argentina de Productos de Cereales sita en la calle Martín García números setecientos setenta y cuatro y setecientos setenta y seis que adquirió en remate judicial y otras mercaderías adquiridas posteriormente, todo lo que consta en inventario que las partes tienen levantado y suscripto, siendo el valor fijado en relación a su costo y en atención a las utilidades que comercialmente con su explotación pueden obtenerse. — El Señor Reti, veinte y siete cuotas en dinero efectivo y el Señor Jess, doce cuotas también en dinero efectivo. — Quinta: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Señores Reti y Jess, en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades de administración y disposición. — Se conviene asimismo y en forma especial designar Gerente al Señor Andrés Cummins, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lomas de Zamora con las mismas amplias facultades. — Los señores Reti, Jess y Cummins tendrán el uso de la firma, pero todos los documentos, actos, contratos que generen obligación para la Sociedad, deberán llevar dos firmas conjuntas e indistintamente de cualquiera de los tres nombrados, con la sola limitación de que no podrán comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros. — Asimismo la firma será usada de conformidad a lo preceptuado por los artículos séptimo y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, comprendiéndose entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada las de adquirir a título oneroso o gratuito, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en locación o sublocación, en pago, en prenda, en antieresis o en caución, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos y de cualquier otra clase, así como constituir sobre dichos bienes a título oneroso toda clase de derechos reales o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente hacer toda clase de pagos, aun cuando no fueren los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valor, hacer quitas o remisiones de deudas, conceder esperas, constituir a nombre de la Sociedad otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren, con las estipulaciones que consideren convenientes, transar, comprometer en árbitros las cuestiones en que fuere parte la Sociedad, realizar cualquier operación con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea solicitando préstamos o créditos contra documentos o en descubierto de cuentas corrientes, extrayendo fondos, librando girando, endosando, aceptando, descontando, renovando, firmando y avalando letras, pagarés, giros, cheque y toda otra clase de papeles de comercio y finalmente intervenir en licitaciones y en asuntos de Aduana, Correos y Telégrafos, Ferrocarriles, Marina, Crédito Público y ante todas reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipalidades, así como en asuntos judiciales, conferir poderes generales o especiales otorgar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester y ejercer cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades es enunciativa y no limitatitva. — Sexta: Los Gerentes señores Reti, Jess y Cummins, en atención a la obligación que asumen, de dedicar todos sus conocimientos y su tiempo a los negocios sociales, podrán disponer cada uno mensualmente para sus gastos particulares de una suma equivalente al dos y medio por ciento de las ventas de la Fábrica, que se cargarán a Gastos Generales. — Séptima: La contabilidad de la Sociedad y sus balances deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Los socios podrán desempeñar individualmente funciones fiscalizadoras en la medida que crean conveniente. — Octava: Los ejercicios serán anuales y el treinta de Noviembre de cada año se practicará el balance general. — De las ganancias líquidas se destinará: a) en primer término el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — b) luego se aplicará el seis por ciento de interés al capital de cada socio. — c) del restante se destinará el setenta y cinco por ciento a los Señores Reti, Jess y Cummins por partes iguales y d) el veinte y cinco por ciento se destinará proporcionalmente en calidad de dividendos al capital. — Novena: Los Señores Reti y Jess se obligan a dejar en la Sociedad con destino a aumentos futuros del capital social, el cincuenta por ciento de lo que le llegaren a corresponder por la cláusula octava, inciso c). — El Señor Cummins a su vez se obligará a dejar en la caja social, también el cincuenta por ciento de lo que le correspondiere por la misma cláusula e inciso con el mismo destino o sea a aumentos futuros del capital social, en cuyos aumentos los socios actuales convienen desde ya admitir su participación. — Los importes que dejaren los tres nombrados gozarán del interés del seis por ciento fijado al capital de cada socio. — Décima: Las pérdidas si las hubiere se cargarán proporcionalmente al capital. — Los socios Señores Reti y Jess soportarán entre sí la porción que les correspondiere por partes iguales hasta donde alcance sus respectivos capitales. — El Gerente Señor Cummins cargará en las pérdidas con una parte igual a los Señores Reti y Jess y hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional, importe que el Señor Ahrens responde a su vez por el Señor Cummins, con su capital invertido en la Sociedad. — Undécima: En cualquier momento que se comprobare la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá provocar la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por los Gerentes en la forma que crean más conveniente y dentro del plazo de un año. — Las reservas que existieren serán adjudicadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Décima Tercera: El fallecimiento de socios no ocasionará la disolución de la Sociedad. — La continuación de la Sociedad con los sucesores se ajustará al artículo doce da la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto la liquidación parcial se practicará de acuerdo a las cifras que arroje el último balance. — Décima Cuarta: Si un socio, según la cláusula segunda deseare retirarse después de iniciado el segundo ejercicio, los demás socios podrán establecer un plazo de un año, a contar desde la fecha del aviso, para reintegrarle por cuatro cuotas trimestrales su capital, de acuerdo a las cifras del último balance en cuanto a su aumento por ganancias o disminución por pérdidas. — Décima Quinta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición, será dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Décima Sexta: Para los actos enunciados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se requerirá la presencia de dos socios o dos Gerentes. — Décima Séptima: En todo aquello no establecido expresamente en este contrato la sociedad será regida por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que le sean aplicables. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos del acto que lo son Don José Calameri y Don Luis Caggiano, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — D. Reti. — Juan Jess. — E. Ahrens. — Tgo.: José Calameri. — Luis Caggiano. — Hay un sello. — Ante mí: Luis S. Sanguinetti. — Concuerdá con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, ca-

da uno, números un millón trescientos veinte y un mil setecientos cuatro; un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cinco al un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello en tinta. — Luis S. Sanguinetti.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e28 dic.-N.° 18.864-v3 ene.

SOCIEDAD TECNICA INDUSTRIAL METALURGICA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio, la ampliación de contrato de la Sdad. **Técnica Industrial Metalúrgica**, el que así dice:

Segundo agregado al contrato del 1.° de noviembre de 1934.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica denominada S. T. I. M., calle Río Bamba N.° 153, Capital Federal, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica y la Señorita Ida J. Croce, con domicilio esta última en la calle Salguero N.° 1425, Capital Federal, todos argentinos y mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad denominada S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — La Señorita Ida J. Croce, compra a los socios Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés y Marcos Croce Mujica, sesenta y cuatro cuotas del capital de la Sociedad, o sean seis mil cuatrocientos pesos m|n. c|l., que corresponde a razón de diez y seis cuotas (o sean un mil seiscientos pesos m|n. c|l.) de cada socio, contribuyendo además con cinco mil seiscientos pesos m|n. c|l., en efectivo que se depositan en el día de la fecha en la cuenta de la Sociedad S. T. I. M., en la Agencia 6 del Banco de la Nación. — Entra por lo tanto a formar parte de la Sociedad con un capital de doce mil pesos m|n. c|l., o sean ciento veinte cuotas de cien pesos m|n. cada una, declarando conocer y aceptar el contrato del 1.° de Noviembre de 1934 y agregado del 10 de Diciembre del mismo año, con sus inventarios respectivos.

Art. 3.° — Cada uno de los socios Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés y Marcos Croce Mujica, venden de su capital social a la Señorita Ida J. Croce la cantidad de un mil seiscientos pesos m|n., o sean diez y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una a que se refiere el Art. 2.°, quedando por lo tanto reducido el capital de cada uno de éstos en la Sociedad, a la suma de treinta y un mil ochocientos pesos m|n. c|l., o sean trescientos diez y ocho cuotas de cien pesos m|n. cada una, que sumadas a las ciento veinte cuotas que corresponden desde este momento a la Señorita Ida J. Croce, forman un capital social de ciento treinta y nueve mil doscientos pesos m|n. c|l. o sean un mil trescientas noventa y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una.

Art. 4.° — Para el caso de fallecimiento de uno de los socios a que se refiere el Art. 5.° del contrato de fecha 1.° de noviembre de 1934 y Art. 5.° del agregado de fecha 10 de diciembre de 1934 se fija el capital de cada uno de los socios de acuerdo a las cuotas con que figuran en este agregado.

Art. 5.° — La división de ganancias o pérdidas del capital a que se refiere el Art. 6.° del contrato de fecha 1.° de Noviembre de 1934 y Art. 6.° del agregado de fecha 10 de Diciembre del mismo año, será proporcional al número de cuotas.

Art. 6.° — Convienen los cinco socios mantener y respetar todas las cláusulas del presente agregado y las del contrato original del 1.° de Noviembre de 1934 y agregado del 10 de Diciembre del mismo año, en lo que no contradiga en el presente agregado.

Art. 7.° — En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Marcos Croce Mujica. — Emir Hassan D'Astek. — Angel Croce Mujica. — Carlos Soulés. — Ida J. Croce.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se han mandado inscribir en el R. P. de Comercio la reforma de estatutos de la Sdad. Técnica Industrial Metalúrgica que así dice:

Tercer agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Señorita Ida J. Croce y Señor Antonio Borzani, con domicilio este último en la calle Canning 2410, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M. de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Señor Antonio Borzani ingresa a la Sociedad con un capital de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.00) o sea ciento veinte (120) cuotas de Cien pesos m|n. (100.00 $) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento cincuenta y un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 151.200.00 m|n.) o sea un mil quinientas doce (1512) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934 y 6 de Abril de 1935, que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° Convienen los firmantes fijar la retribución del socio Gerente, Sr. Angel Croce Mujica, en Quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m|n.) mensuales más el diez por ciento (10 o|o) de las ganancias líquidas.

Art. 8.° — En prueba de conformidad, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Marcos Croce Mujica. — Ida J. Croce. — Carlos Soulés. — A. Borzani. — E. H. D'Astek.

Cuarto agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Antonio Borzani, Señorita Ida J. Croce y Dr. Atilio Rossi, con domicilio este último en al calle Viamonte 1470, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Dr. Atilio Rossi ingresa a la Sociedad con un capital de Doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000.00 m|n.) o sea ciento veinte (120) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento sesenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 163.200.00 m|n.) o sea un mil seiscientas treinta y dos (1632) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935 y 10 de Julio de 1935 que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° — En prueba de conformidad, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Atilio Rossi. — Ida. J. Croce. — Marcos Croce Mujica. — Carlos Soulés. — A. Borzani. — E. H. D'Astek.

Quinto agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153 los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Antonio Miguel Borzani, Dr. Atilio Rossi, Señorita Ida J. Croce y Señor Rodolfo Tomás Rimoldi, con domicilio este último en la calle Montevideo 570, Berisso, Partido de La Plata, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Señor Rodolfo Tomás Rimoldi ingresa a la Sociedad con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.) o sea cincuenta (50) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos moneda nacional ($ 168.200.00 m|n.), o sea un mil seiscientas ochenta y dos (1682) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — Queda aclarado que el socio Antonio Borzani es Antonio Miguel Borzani y su domicilio es en la calle 41 N.° 387, La Plata, figurando desde este momento con este nombre y domicilio.

Art. 5.° — En todo lo que contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935, 10 de Julio de 1935 y 2 de Agosto de 1935 que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 6.° En prueba de conformidad, se firman nueve ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Marcos Croce Mujica. — R. T. Rimoldi. — Ida J. Croce. — A. M. Borzani. — Atilio Rossi. — E. H. D'Astek. — Carlos Soulés.

Sexto agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba, 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Antonio Miguel Borzani, Dr. Atilio Rossi, Rodolfo Tomás Rimoldi, Señorita Ida J. Croce e Ingeniero Gabriel del Mazo, con domicilio este último en la calle Sarmiento 1757, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad S. T. I. M., de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — El Ing. Gabriel del Mazo ingresa a la Sociedad con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.) o sea cincuenta (50) coutas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 173.200.00 m|n.) o sea un mil setecientas treinta y dos (1732) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935, 10 de Julio de 1935, 2 de Agosto de 1935 y 6 de Setiembre de 1935, que todos ols firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° — En prueba de conformidad, se firman diez ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Atilio Rossi. — E. H. D'Astek. — Carlos Soulés. — A. M. Borzani. — R. T. Rimoldi. — Ida J. Croce. — Marcos Croce Mujica. — Gabriel del Mazo.

Séptimo agregado al Contrato del 1.° de Noviembre de 1934. — Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de R. Limitada.

Art. 1.° — En Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos al efecto en el Escritorio de la Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica, calle Río Bamba 153, los Señores Angel Croce Mujica, Emir Hassan D'Astek, Carlos Soulés, Marcos Croce Mujica, Señorita Ida J. Croce, Antonio Miguel Borzani, Atilio Rossi, Rodolfo Tomás Rimoldi, Gabriel del Mazo, y Señora Elena Turbiner de Pytlinski, con domicilio esta última en la calle Reconquista 1084, todos mayores de edad, resuelven ampliar la Sociedad **S. T. I. M.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Art. 2.° — La Sra. Elena Turbiner de Pytlinski, ingresa a la Sociedad con un capital de Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.00 m|n.) o sea cien (100) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una, que se deposita en efectivo el día de la fecha en la cuenta de esta Sociedad en la Agencia 6 del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3.° — El capital social pasa a ser de Ciento ochenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 183.200.00 m|n.) o sea un mil ochocientas treinta y dos (1832) cuotas de Cien pesos m|n. ($ 100.00 m|n.) cada una.

Art. 4.° — En todo lo que no contradiga al presente agregado, regirán las cláusulas del contrato original de 1.° de Noviembre de 1934 y agregados de 10 de Diciembre de 1934, 6 de Abril de 1935, 10 de Julio de 1935, 2 de agosto de 1935, 6 de Setiembre de 1935 y 1.° de Octubre de 1935, que todos los firmantes presentes declaran conocer y aceptar y que firman en prueba de conformidad.

Art. 5.° — En prueba de conformidad, se firman once ejemplares de un mismo tenor, uno para cada socio y uno para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio que llevará el sellado correspondiente.

Angel Croce Mujica. — Carlos Soulés. — E. H. D'Astek. — Elena Turbiner de Pytlinski. — A. M. Borzani. — Marcos Croce Mujica. — Ida J. Croce. — R. T. Rimoldi. — Gabriel del Mazo. — Atilio Rossi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e2 ene.-N.° 18.935-v8 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional